

- - - En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:35 diez horas con treinta y cinco minutos del día **22 de Diciembre del 2010** dos mil diez, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildo ubicada en la planta alta de esta Presidencia Municipal, con objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, misma que fue sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, e instalación, en su caso, de la sesión

II.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso

III.- Informes de las Comisiones Municipales

- Comisión de Patrimonio Municipal
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la Desincorporación Municipal de 317 bienes muebles propiedad del H. Ayuntamiento.
- **Comisión de Asentamientos Humanos**
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen del Programa Parcial de Urbanización del Fracc. La Laguna Campestre.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la Incorporación Municipal de la etapa II del Fracc. La Comarca.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la Municipalización del Fracc. Centenario II.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la Incorporación Municipal de la etapa única del Fracc. Hacienda el Nogal.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la Municipalización de las etapas I y III del Fracc. Los Olivos.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la Municipalización de la etapa IV del Fracc. Los Olivos.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen del Programa Parcial de Urbanización del Fracc. Las Higueras Campestre.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fracc. La Comarca.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de Incorporación Municipal de la V etapa, sección A del Fracc. Higueras del Espinal.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la Municipalización de las etapas IV y V del Fracc. Residencial Tabachines, Fracción D.
- **Comisión de Comercio y Restaurantes.**
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza correspondiente a la C. DORA ALGELICA CRUZ CASTELL.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza correspondiente a la C. BERTHILA BELTRAN RAMOS.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de Tienda de Autoservicio con Venta de Cerveza, Vinos y Licores correspondiente a la ASOCIADOS ALVI, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR EDUARDO CRUZ ALCARAZ.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza correspondiente a la C. JESSICA MERCEDES GALINDO SANCHEZ.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza correspondiente al C. ELFEGO GUILLERMO TEJEDA DUARTE.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza correspondiente al C. HERLINDA MARTINEZ ROJAS.

- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza correspondiente al C. HECTOR MANUEL RODRIGUEZ MENDOZA.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza correspondiente al C. GILBERTO SANDOVAL MAGALLON.

- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza correspondiente a la C. EVELIA MALDONADO RODRIGUEZ.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza correspondiente a la C. ELVA CANTERO PEREZ.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza correspondiente a la C. LAURA ELENA MUNGUIA SANCHEZ.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud de Cambio de Propietario de la Licencia Municipal No. B-0675 con Giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza para Llevar correspondiente a la C. KARINA ELIZABETH CEBALLOS CORTES.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza correspondiente a la C. JUANA MARIA ISABELES ESCOBAR.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza correspondiente a la C. MARIA ANGELICA RUIZ ONTIVEROS.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza correspondiente a la C. MARIA TERESA FLORES PELAYO.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza correspondiente a la C. MARIA LUISA GONZALEZ Y CALVO.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza correspondiente a la C. MARIELA GONZALEZ RAMIREZ.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza correspondiente al C. JORGE CORTES JIMENEZ.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza correspondiente al C. SERAFIN TORRES MENDOZA.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de Ramada Rural con Venta de Cerveza correspondiente al C. PEDRO GARCIA TORRES.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza correspondiente al C. OFELIA DUARTE CERNAS.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud de Cambio de Giro y Domicilio de la licencia B-0238 siendo este de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza a Bar, correspondiente a CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EDMUNDO A. GOMEZ VILLALPANDO.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza correspondiente a la C. SONIA AMALIA CORTES CONTRERAS.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza correspondiente a la C. SINDY VIRIDIANA CORONA MANZO.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de bar correspondiente al C. SERGIO ANTONIO PADILLA AGUILAR
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza correspondiente a la C. MARIA DEL ROSARIO CASTAÑEDA ORTEGA.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud de cambio de giro y de domicilio de la licencia No. B-0668 con Giro de Deposito de Cerveza, Vinos y Licores correspondiente a la C. LOURDES CARDENAS OLIVERA.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud para autorización de Cambio de Giro y de Domicilio de la Licencia B-0668 con giro de deposito de cerveza, vinos y licores, correspondiente a CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V..
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud para autorización de Cambio de Giro y de Domicilio de la Licencia B-0864 con giro de deposito de cerveza, correspondiente a CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S.A DE C.V.

- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de BAR correspondiente a la C. DULCE MARIA VARGAS LUNA.
- **Comisión de Hacienda Municipal**
- Presentación, análisis y aprobación en su caso del Proyecto del Presupuesto de Egresos 2011.

IV.- Peticiones de Dependencias

V.- Peticiones de Terceros

- **Of. No. 122/2010** enviado por el Presidente Municipal de Tecomán, en el cual solicita apoyo con un recibimiento.

VI.- Asuntos Generales

VII.- Clausura de la Sesión

En uso de la voz la **C. Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega**, solicita que en el orden del día sea integrado en la Comisión de Asentamientos Humanos el dictamen de la Incorporación Municipal de 226 lotes de la etapa II del Fraccionamiento **“Verde Valle”**, de igual forma se integre el dictamen de la Incorporación Municipal de la Quinta Etapa Sección A del Fraccionamiento **“La Reserva”**; así como los oficios de petición para la compra de regalos para el día del policía y oficio turnado por el Club de Migrantes A.C. A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes integrar al orden del día los dictámenes antes mencionados

En el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. Enrique Monroy Sánchez**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de los Integrantes del Cabildo, por lo que la Ciudadana **Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega**, declaró instalada la Sesión Ordinaria.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones de la C. Presidenta Municipal, el Secretario del Ayuntamiento da lectura al acta del día 06 de diciembre del año 2010. A lo que el H. Cabildo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes la lectura del acta anterior.

TERCER PUNTO.- Comisiones Municipales

Continuando con el orden del día la **Regidora Macrina Linares Grimaldo**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal**, da lectura al dictamen procedente a la autorización del *Presupuesto de Egresos para el Municipio de Villa de Álvarez, Ejercicio Fiscal 2011*; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
VILLA DE ÁLVAREZ**

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por los Múicipes **Mtra. Macrina Linares Grimaldo**, como **Presidenta**; así como por el **Lic. Héctor Luís Anaya Villanueva**, **C. P. Fernando Ramírez González**, **C. Iliana Velasco Moran** y **C. Beatriz López García**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45, fracción IV, incisos a) y e), así como en el artículo 53, fracción III, de la Ley de Municipio Libre; en el artículo 8, fracción I, y artículo 13, fracción II, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en el artículo 62, inciso a) y c), del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que es obligación del **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, en materia de Hacienda Pública, administrar libremente su Hacienda y aprobar entre el 16 y el 31 de diciembre de cada año, el **presupuesto anual de egresos** del siguiente ejercicio, con base en los ingresos disponibles; de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción IV, inciso e), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que en Sesión Pública ordinaria No.16 de fecha 27 de Octubre de 2010, el Cabildo del **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, aprobó el Proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio, donde se estiman ingresos para el Ejercicio Fiscal 2011, por la cantidad de \$ 223' 219,002.98(Doscientos veinte tres millones doscientos diez y nueve mil dos pesos 98/100 M. N.); mismo que fuera enviado para su aprobación al **H. Congreso del Estado**.

TERCERO.- Que en Sesión ordinaria del **H. Congreso del Estado**, de fecha 29 de Noviembre de 2010, fue aprobada por unanimidad, la Ley de Ingresos para el Municipio de Villa de Álvarez, bajo decreto 234, que contempla ingresos para el Ejercicio Fiscal 2011, por la cantidad de \$ 223' 219,002.98(Doscientos veinte tres millones doscientos diez y nueve mil dos pesos 98/100 M. N., en consecuencia esta cantidad es la base de la proyección del Presupuesto de Egresos para el ejercicio, de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción IV, inciso e), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

CUARTO.- Que con fecha 16 de diciembre de 2010, el **C.P. Manuel Olvera Sánchez**, en su carácter de **Tesorero Municipal**, entregó a la Comisión de Hacienda, el **Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Villa de Álvarez, Ejercicio Fiscal 2011**; mismo que fue revisado y analizado de forma responsable en reunión de trabajo celebrada por la **Comisión de Hacienda**. El proyecto consta de los documentos que a continuación se indican:

- **Presupuesto total mensual por capítulo y concepto del gasto.**
- **Presupuesto total por unidad presupuestal y unidad de responsabilidad**

QUINTO.- Que el monto consolidado de los egresos totales, consignado en el paquete documental que integra el **Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Villa de Álvarez, Ejercicio Fiscal 2011**, asciende a la cantidad de \$ 223' 219,002.98(Doscientos veinte tres millones doscientos diez y nueve mil dos pesos 98/100 M. N.) con la distribución presupuestal por partida que se muestra en el esquema siguiente:

UNIDAD	CONCEPTO	PRESUPUESTADO
1	SERVICIOS PERSONALES	128,962,380.74
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,525,430.57
3	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	433,879.00
4	SERVICIOS GENERALES	12,847,553.84
6	SUBSIDIOS Y APORTACIONES	11,010,118.16
8	SERVICIOS	11,026,207.84
9	PROGRAMA CON RECURSOS PROPIOS	500,000.00
10	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	11,020.32
12	OBRA Y PROGRAMAS REC PROPIO DESARROLLO RURAL	500,000.00
13	FONDO 3	6,002,928.43
15	FONDO 4	7,555,422.98
19	DESARROLLO TURISTICO MUNICIPAL	600,000.00
28	SERVICIOS PERSONALES FODNO 4	39,244,061.10
	TOTAL DEL PRESUPUESTO	223,219,002.98

UNIDAD	CONCEPTO	PRESUPUESTADO
1	CABILDO	14,664,705.53
2	PRESIDENCIA MUNICIPAL	3,254,114.02
3	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	5,732,695.07

4	OFICIALIA MAYOR	20,802,791.45
5	TESORERIA MUNICIPAL	16,585,332.56
6	OBRAS PUBLICAS	16,650,755.45
7	SERVICIOS PUBLICOS	36,519,808.97
8	DIRECCION DE DESARROLLO Y PLANEACION	19,028,441.54
9	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	549,005.52
10	CONTRALORIA	1,476,043.69
11	JUBILADOS Y PENSIONADOS	8,220,968.73
12	INVERSION Y OBRA PUBLICA CON RECURSOS	11,881,886.99
13	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y EROGACIONES	11,010,118.16
14	RAMO 33	52,801,540.83
17	DESARROLLO URBANO	4,040,794.47
	TOTAL DEL PRESUPUESTO	223,219,002.98

SEXTO.- Que en el presupuesto de egresos 2011, se etiquetará como **Fondo 3 FISM (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)**, la cantidad de **\$6´ 002, 928.43** (Seis millones dos mil novecientos veintiocho pesos 43/100 M.N.); cuya distribución presupuestal se realizará una vez aprobado el Programa Operativo Anual 2011, por el H. Cabildo; donde se privilegiará el hacer obras en zonas donde la población se encuentra en rezago social y pobreza extrema de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEPTIMO.- Que en el Presupuesto de Egresos 2011, se etiquetará como **Fondo 4 FORTAMUN (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)**, la cantidad de **\$46´ 798, 612.40** (Cuarenta y seis millones setecientos noventa y ocho mil seiscientos doce pesos 40/100 M.N.); misma que se integra de los conceptos que se mencionan a continuación:

PROGRAMA DE PREVENCIÓN A LA DELINCUENCIA	\$446,112.64
DEUDA PUBLICA	\$4,689,368.74
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$2,013,395.60
GASTOS FINANCIEROS	\$5,674.32
MICROEMPRESAS 2010	\$200,000.00
PROGRAMA EMPRENDEDORES JUVENILES	\$200,000.00
SERVICIOS PERSONALES SEGURIDA PUBLICA	\$39,244,061.10
TOTAL EGRESOS FDO IV 2011	\$46,798,612.40

- **PROGRAMA PREVENCIÓN A LA DELINCUENCIA.** Básicamente va enfocado al operativo de seguridad implementado en la temporada de feria y compensación a los integrantes de la banda de guerra.
- **DEUDA PÚBLICA.** Esta partida va enfocada a cubrir el pago de las obligaciones financieras (deuda publica y pasivos)
- **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.** A través de esta partida presupuestal se pretenden cubrir los requerimientos de seguridad pública, complementado con gastos de operación ordinarios del H. Ayuntamiento, como son los combustibles y lubricantes.
- **GASTOS FINANCIEROS.** Corresponde a las comisiones bancarias cobradas por las instituciones crediticias.
- **MICROEMPRESAS 2011** Estos recursos van enfocados a apoyar a microempresarios villaalvarences los cuales deberán reintegrar mediante convenios y generar un fondo revolvete para seguir apoyando otros proyectos.
- **SERVICIOS PERSONALES.** En esta partida presupuestal se están considerando todos los gastos operativos de la Dirección de Seguridad Publica.

En virtud de lo anterior, esta **Comisión de Hacienda Municipal**, somete a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

ÚNICO.- Una vez analizados los **CONSIDERANDOS** expuestos con antelación y, efectuado el análisis del paquete documental que forma parte integral del presente instrumento legal; y verificado que en su contenido se da cobertura financiera a las obligaciones laborales que el **H. Ayuntamiento** tiene con su plantilla lde empleados; haber presupuestado los gastos de operación ordinarios para el otorgamiento de servicios públicos a la población, la realización de obra pública para el desarrollo de

la infraestructura urbanística del municipio, el fortalecimiento de la seguridad pública y el pago de deuda pública; la Comisión que integramos **DICTAMINA** que es procedente autorizar el **Presupuesto de Egresos para el Municipio de Villa de Álvarez, Ejercicio Fiscal 2011**, por la cantidad de \$ 223' 219,002.98(Doscientos veinte tres millones doscientos diez y nueve mil dos pesos 98/100 M. N.) ; de conformidad a la distribución presupuestal por partida consignada en **CONSIDERANDO QUINTO**, y a lo presupuestado mensual por capítulo y concepto de gasto, que obran en el mismo paquete documental ya referido.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Villa de Álvarez, Colima a 22 de Diciembre del 2010.
COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
MTRA. MACRINA LINARES GRIMALDO, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA; LIC. HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; C. P. FERNANDO RAMÍREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; C. ILIANA VELASCO MORÁN, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA; C. BEATRIZ LÓPEZ GARCÍA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando con el orden del día **C.P. Fernando Ramírez González, Sindico Municipal**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal**, da lectura al dictamen de *desincorporación Municipal de 317 bienes muebles propiedad del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, así como su retiro del almacén los cuales se encuentran físicamente en condiciones inservibles e inoperables*, esto en respuesta a los oficios de procedencia número SE 050 y 400/2010 de fecha 26 de Enero y 07 de Junio de 2010, turnados por el **Secretario del Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez** el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL
P r e s e n t e .

La Comisión de PATRIMONIO MUNICIPAL, integrada por los C.C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ, ALFREDO VALENCIA POLANCO Y BRANDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA, Presidente y Secretarios respectivamente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 Fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 42, 45 fracción II, inciso i) y VII, 51 fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 2 y 5 fracción VI y VII, 17 Fracciones III y IV y 19 de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Con fecha 26 de Enero y 7 de Junio de 2010 mediante oficios numero SE. 050/2010 Y SE. 400/2010 ambos enviados a la Comisión de Patrimonio para su análisis, estudio y aprobación, suscritos por el Secretario del Ayuntamiento Lic. Enrique Monroy Sánchez quien a su vez le fueron remitidos por el Director de Recursos Materiales Y Control Patrimonial mediante oficios números D.R.M. Y C.P. 003/2010 y D.R.M. y C.P. 039/2010 en los cuales solicita autorización del H. Cabildo para la desincorporación del Patrimonio Municipal de los distintos bienes muebles que mas adelante se detallan.

SEGUNDO.- En muy diversas ocasiones la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ha enviado sendos escritos desde las administraciones de C.P. Adrián López Virgen y de Felipe Cruz Calvario y ahora con la presente Administración en donde solicitan la desincorporación de los bienes muebles que están pésimas condiciones e inoperantes así como bienes con con el tiempo se fueron destruyendo y no existen físicamente al igual como bienes que no se encontraron en las diversas entregas recepciones y que se tienen identificados como extraviados, vehículos y bienes para desincorporar solo del control patrimonial ya que se encuentran en Comodato.

TERCERO.- En lo que se refiere a los bienes que no se encontraron en las Entregas-Recepción de las diversas dependencias y que se tienen identificadas como extraviados desde hace varias administraciones, la Sindicatura ha presentado diversas denuncias identificadas con los números de actas 632/2009, 633/2009, 140/2010, 614/2010 y 615/2010 de fechas 18 de Diciembre de 2009 las dos

primeras, 9 de Marzo de 2010, 01 de Junio de 2010 y 24 de Agosto de 2010 lo anterior para que quede constancia en el Ministerio Público y determine en su momento lo que en derecho corresponde.

CUARTO.- Que el motivo por el que se pretende dar de baja mediante desincorporación a los bienes muebles referidos, es porque presentan un estado deplorable y eso hace incosteable su reparación además de que la mayoría son equipos obsoletos, y conforme al avalúo de fecha 30 de Junio de 2010 realizado por la Ing. Y M.C. Evangelina Bañuelos Rodríguez en su carácter de Perito Valuador con Registro REG PVB1-002, se detalla que dichos bienes no tienen valor de recuperación a excepción de los vehículos los cuales si presentan un valor para subasta.

QUINTO.- Que es importante que el próximo año en que habrá de llevarse a cabo el nuevo sistema de Armonización contable, es necesario que el Ayuntamiento presente un patrimonio real en su contabilidad y no inventarios mentirosos como se ha venido haciendo durante varias administraciones que nunca se atrevieron a dar los primeros pasos para limpiar los registros.

SEXTO.- Con fecha 18 de Marzo en sesión ordinaria el Honorable cabildo tuvo a bien autorizar la realización de los avaluos correspondientes a efecto de llevar precisamente este proceso de desincorporación de bienes obsoletos.

SEPTIMO.- Que los bienes a dar de baja se encuentran en un estado inservible y no le reportan utilidad alguna al H. Ayuntamiento, por el contrario representan un costo de almacenaje y el espacio que ocupan pudiera ser utilizado para otros fines.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, La Comisión del Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la desincorporación Municipal de 317 bienes muebles propiedad del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez así como su retiro del almacén los cuales se encuentran físicamente en condiciones inservibles e inoperables, los cuales a continuación se detallan:

BIENES MUEBLES UBICADOS EN CALLE MATAMOROS NO. 104

NO.	NO DE INVENTARIO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	IMPORTE
1.-		ESTUCHES COLOR NEGRO PARA GUITARRAS DE CEDRO	PZA	3	\$0.00
2.-	449,453,455,475, 486,482	SILLAS SECRETARIALES REFORZADAS EN COLOR AZUL ELECTRICO	PZA	8	\$0.00
3.-	001	AIRE ACONDICIONADO No. De Serie = 702KA00259	PZA	1	\$0.00
4.-	249	AIRE ACOND DE 2 TONELADAS	PZA	1	\$0.00
5.-	3604	AIRE ACOND MARCA LG c/2 VAPORIZADORES No. De Serie = 105KA011082/2	PZA	1	\$0.00
6.-	019	AIRE ACOND MARCA LG c/2 VAPORIZADORES No. De Serie = 105KA011931/2	PZA	1	\$0.00
7.-		AIRE ACOND YORK INTERNATIONAL S/INVENTARIO	PZA	1	\$0.00
8.-	4170	AMPLIFICADOR p/2.4ghz No. De Serie = 3460177	PZA	1	\$0.00
9.-	4171	AMPLIFICADOR p/2.4ghz No. De Serie = 3460224	PZA	1	\$0.00
10.-	4172	AMPLIFICADOR p/2.4ghz No. De Serie = 4210077	PZA	1	\$0.00
11.-	244	AMPLIFICADOR PARA PERIFONEO No. De Serie = 100852	PZA	1	\$0.00
12.-	03-04-09-03	AMPLIFICADOR-REPETIDOR DE SEÑALES PARA AP Linksys No. De Serie = MGB20H602810	PZA	1	\$0.00
13.-	03-04-09-02	AMPLIFICADOR-REPETIDOR Linkisys No. De Serie = MGB20H602807	PZA	1	\$0.00
14.-	03-04-09-06	AMPLIFICADOR-REPETIDOR Linkisys No. De Serie = MGB20J412694	PZA	1	\$0.00
15.-	2514	ANAQUEL METALICO DE .69x.85x.30 DE 7 CHAROLAS	PZA	1	\$0.00

16.-	4218	ANTENA DE REJILLA 22DBI PARA 5.8 GHZ RESISTENTE A LA INTERPERIE, CON CONECTOR N-HEMBRA INTEGRADO No. De Serie = 05310084	PZA	1	\$0.00
17.-	2788,2789,2790,2791	ANTENA DE REJILLA 24DBI, 2.4 ghz (4)	PZA	4	\$0.00
18.-	4224	ANTENA DE REJILLA No. De Serie = 0015	PZA	1	\$0.00
19.-	2368	ANTIVIRUS 2000 MARCA NORTON	PZA	1	\$0.00
20.-	2284	ARCHIVERO DE 4 CAJONES CON AGLOMERADO	PZA	1	\$0.00
21.-	128	ARCHIVERO DE MELAMINA 4 GAVETAS	PZA	1	\$0.00
22.-	2505	ARCHIVERO DE MELAMINA 4 GAVETAS COLOR CAFÉ	PZA	1	\$0.00
23.-	4466	ARCHIVERO METÁLICO NEGRO	PZA	1	\$0.00
24.-	4266	ASPIRADORA KOBLENZ	PZA	1	\$0.00
25.-	1366	ASPIRADORA MARCA KOBLENZ	PZA	1	\$0.00
26.-	3858	ATORNILLADOR INALAMBRICO DE 14.4v No. De Serie = 5818708	PZA	1	\$0.00
27.-	4236	ATRIL ACRILICO DE 10 MM	PZA	1	\$0.00
28.-	414 Y 422	ATRIL PARA PARTIRDURA	PZA	2	\$0.00
29.-	969	BAFLE No. De Serie = ALCOL00313	PZA	1	\$0.00
30.-	2338	BOCINA PARA COMPUTADORA DE 2.1	PZA	1	\$0.00
31.-	10-02-02-12	BOCINAS WHELEN, MOD. SA315P No. De Serie = C06281122	PZA	1	\$0.00
32.-	10-02-02-09	BOCINAS WHELEN MOD. SA315P, pertenece al No. Inv. Halcón No. De Serie = C06281122	PZA	1	\$0.00
33.-	3453	BOMBA SUMERGIBLE ELÉCTRICA C/SALIDA 2" MARCA EVANS No. De Serie = S445ME300G3	PZA	1	\$0.00
34.-	2449,2450,2451,2452	BUTACAS DE MADERA CON PALETA	PZA	4	\$0.00
35.-	1411	CAFETERA BLACK AND DECKER COLOR BLANCA	PZA	2	\$0.00
36.-	2107	CAJA DE INTEMPERIE PARA RADIO BREEZZCOM	PZA	1	\$0.00
37.-	3750	CAJA DE SEGURIDAD DE MADERA PARA TELEFONO COLOR ROBLE	PZA	1	\$0.00
38.-	4045	CÁMARA DIGITAL CANON No. De Serie = 6623256926	PZA	1	\$0.00
39.-	4253	CÁMARA DIGITAL SAMSUNG No. De Serie = 964149639	PZA	1	\$0.00
40.-	4048	CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL CANON 5.0 megapixeles No. De Serie = 6623254649	PZA	1	\$0.00
41.-	4255 Y 4256	CÁMARAS DIGITALES MARCA CANON No. De Serie = 4226026985 / 4226024854	PZA	2	\$0.00
42.-	4301	CARGADOR PARA RADIO	PZA	1	\$0.00
43.-	4020	CARGADOR PARA RADIO Pro-3150	PZA	1	\$0.00
44.-		CASCARON DE CPU QUE PERTENECE AL No. Inv. 3594	PZA	1	\$0.00
45.-	2623	CASCO PARA MOTOCICLISTA MT 40-50-81	PZA	1	\$0.00

46.-	1024	CASCO PARA MOTOCICLISTA	PZA	1	\$0.00
47.-	7361	CELULAR PANTECH COLOR NEGRO CON CARGADOR Y BATERIA No. De Serie = SM0603LCB	PZA	1	\$0.00
48.-	4100	CINTA FIBERGLASS	PZA	1	\$0.00
49.-	4100	CINTAS DE FIBRA DE VIDRIO DE CRUCETA 50 MTS	PZA	2	\$0.00
50.-	390	COMPUTADORA ARMADA PIII	PZA	1	\$0.00
51.-	410	COMPUTADORA ARMADA PIII	PZA	1	\$0.00
52.-	440	COMPUTADORA ARMADA PIII	PZA	1	\$0.00
53.-	1223	COMPUTADORA PORTATIL MARCA TOSHIBA No. De Serie = Z4356887K	PZA	1	\$0.00
54.-	155	COPIADORA DIGITAL MARCA TOSHIBA No. De Serie = CGL-211919	PZA	1	\$0.00
55.-	3456	CORTACETOS HUSQVARNA Mod. 325 No. De Serie = 033400307	PZA	1	\$0.00
56.-	074	CPU ARMADO	PZA	1	\$0.00
57.-	1126	CPU ARMADO	PZA	1	\$0.00
58.-	1570	CPU ARMADO No. De Serie = 57212312533	PZA	1	\$0.00
59.-	1826	CPU ARMADO No. De Serie = L3HYQ9AC	PZA	1	\$0.00
60.-	384	CPU ARMADO (biblioteca de cultura) No. De Sere = 718DA200024364	PZA	1	\$0.00
61.-	1138	CPU ARMADO PII No. De Serie = 718DA200024341	PZA	1	\$0.00
62.-	2546	CPU ARMADO	PZA	1	\$0.00
63.-	1322	CPU COMPAQ PENTIUM II No. De Serie = 9930DB4F0064	PZA	1	\$0.00
64.-	1041	CPU CON TARJETA MADRE	PZA	1	\$0.00
65.-	136	CPU PENTIUM III 866 MHZ No. De Serie = 7H1063897	PZA	1	\$0.00
66.-	1075	CPU PENTIUM III A 750 MHZ No. De Serie = 718DA200024058	PZA	1	\$0.00
67.-	135	CPU PENTIUM III	PZA	1	\$0.00
68.-	1377	CPU PENTIUM IV	PZA	1	\$0.00
69.-	1611	CPU PENTIUM IV No. De Serie = 572121313076	PZA	1	\$0.00
70.-	307	CPU SAMSUNG	PZA	1	\$0.00
71.-	2320	CREDENZA DE MELAMINA CON CAJONES	PZA	1	\$0.00
72.-	3450	DESBROZADORA HUSQVARNA MOD. 240 No. De Serie = 033200120	PZA	1	\$0.00
73.-	3466	DESBROZADORA HUSQVARNA MOD. 345 RX	PZA	1	\$0.00
74.-	3465	DESBROZADORA HUSQVARNA MOD. 345 RX No. De Serie = D	PZA	1	\$0.00
75.-	14-01-01-02	DETECTOR DE DOCUMENTOS AUDIBLES 4W (billetes falsos)	PZA	1	\$0.00

76.-	4216	DIVISOR DE SEÑAL SPLITTER DE 2 VIAS	PZA	1	\$0.00
77.-	4235	EQUIPO DE ACCESO INALÁMBRICO No. De Serie = CDF70E209776	PZA	1	\$0.00
78.-	4211	EQUIPO DE PUNTO DE ACCESO CON RUTEADOR No. De Serie = T151800671	PZA	1	\$0.00
79.-	1458	EQUIPO DE PUNTO DE ACCESO No. De Serie = 51198832	PZA	1	\$0.00
80.-	3600,3848,4208, Y 4212	EQUIPO ETHERANT II MARCA YDI (antena) No. De Serie = 0403006, 40500870, 40701324, MAC000611011E4	PZA	4	\$0.00
81.-	4169	EQUIPO ETHERANT II MARCA YDI (antena) No. De Serie = 524	PZA	1	\$0.00
82.-	4228	EQUIPO DE VOZ GATEWAY FXS No. De Serie = H09WF4607	PZA	1	\$0.00
83.-	3770	ESCALERA DE TIJERA 9 PELDAÑOS	PZA	1	\$0.00
84.-		ESCRITORIO DE MADERA BLANCO CON 2 CAJONES Sin No. Inv.	PZA	1	\$0.00
85.-	2916	ESCRITORIO DE MELAMINA DE .75x1.36cms	PZA	1	\$0.00
86.-	4312	ESMERILADORA DEWALT O TALADRO No. De Serie = 200634-Z 21	PZA	1	\$0.00
87.-	1516	ESTADAL DE ALUMINIO MARCA SOKKIA DE 5mts	PZA	1	\$0.00
88.-		ESTRUCTURA METALICA DE 1.20x.51 Sin No. De Inventario	PZA	1	\$0.00
89.-	4126	GRABADORA DIGITAL SONY	PZA	1	\$0.00
90.-	4121	GRABADORA PARA REPORTERO SONY No. De Serie = 1437108	PZA	1	\$0.00
91.-	2367	GUILLOTINA MARCA INGENTO, COLOR GRIS	PZA	1	\$0.00
92.-	073	IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA HP 5550 No. De Serie = MY2AV1P06T	PZA	1	\$0.00
93.-	3834	IMPRESORA DESK JET No. De Serie = SMY56W5P07Q	PZA	1	\$0.00
94.-	3839	IMPRESORA EPSON STYLUS C87 No. De Serie = GS7Y082188	PZA	1	\$0.00
95.-	3831	IMPRESORA HP 5650 No. De Serie = MY56E5P089	PZA	1	\$0.00
96.-	3833	IMPRESORA HP DESKJET No. De Serie = MY56E5P043	PZA	1	\$0.00
98.-	260	IMPRESORA HP DESKJET 5550 No. De Serie = MY2APIQ0KY	PZA	1	\$0.00
99.-	1335	IMPRESORA HP LÁSER 1100 No. De Serie = USRJ006234	PZA	1	\$0.00
100.-	3838	IMPRESORA LÁSER JET No. De Serie = CB5Q1W0MF	PZA	1	\$0.00
101	1806	IMPRESORA LÁSER JET 1200 No. De Serie = USCL004384	PZA	1	\$0.00
102	1439	INTERJAK 200 FUENTE DE ALIMENTACION No. De Serie = 20080800015	PZA	1	\$0.00
103	4221	INYECTOR DE VOLTAGE 48V p-Bizzard 5800AP	PZA	1	\$0.00
104	2112	INYECTOR DE VOLTAGE	PZA	1	\$0.00
105	14-04-02-11,12,13,14	JABONERAS PARA BAÑO COLOR BLANCO	PZA	4	\$0.00
106	1387	JUEGO DE HERRAMIENTA INCOMPLETO MOD. PC645	PZA	1	\$0.00

107	14-14-03-01-02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13 Y 14	LINTERNAS BASTONERAS LUMINOSAS CON TECNG. DE LED, FUNCIONES DE LUZ FIJA E INTERMITENTE C/ BATERIA RECARGABLE No. De Serie = 1/10,4/10,7/10,10/10,	PZA	14	\$0.00
108	4197	LINTERNAS BASTONERAS LUMINOSAS, CON LUZ INTER. MOD. BB5WFL MARCA RED LIGHTEED, que pertenecen al No. De Inv. 4197	PZA	4	\$0.00
109	2641,2642,2645,2650	LINTERNAS DE MANO 20 CELL	PZA	4	\$0.00
110	02-02-21-02	MAQUINA CONTADORA DE MONEDAS	PZA	1	\$0.00
111	2837	MAQUINA DE ESCRIBIR ELÉCTRICA No. De Serie = 341518	PZA	1	\$0.00
112	314	MAQUINA DE ESCRIBIR ELÉCTRICA BROTHER NO. De Serie = F23505402	PZA	1	\$0.00
113	2272	MAQUINA DE ESCRIBIR ELÉCTRICA IBM No. De Serie = 78-1156090	PZA	1	\$0.00
114	4302	MESA DE TRABAJO DE 40x60	PZA	1	\$0.00
115	2863	MESA DE TRABAJO EN MADERA DE .60x2.45	PZA	1	\$0.00
116	2490	MESA MULTIPLE DE 1.50x60 EN MELAMINA COLOR HUESO	PZA	1	\$0.00
117	2389	MESA PARA COMPUTADORA EN MELAMINA	PZA	1	\$0.00
118	2329	MESA DE TRABAJO DE .40x.60 CAFÈ	PZA	1	\$0.00
119		MICROFONO DE RADIO MOVIL S/No. De Inventario V-16	PZA	1	\$0.00
120	2842	MICROFONO QUE PERTENECE AL RADIO MOVIL	PZA	1	\$0.00
121	1229	MINIPRINTER HP No. De Serie = A4UG010086	PZA	1	\$0.00
122	134	MONITOR A COLOR 15" No. De Serie = 003BB50JH662	PZA	1	\$0.00
123	389	MONITOR A COLOR DE 15" No. De Serie = 102MX26077	PZA	1	\$0.00
124	1146	MONITOR A COLOR No. De Serie = 102MX26080	PZA	1	\$0.00
125	1248	MONITOR A COLOR No. De Serie = 101MX25631	PZA	1	\$0.00
126	1288	MONITOR A COLOR No. De Serie = (289) 8006HCER202308	PZA	1	\$0.00
127	1827	MONITOR A COLOR No. De Serie = HCDR53816	PZA	1	\$0.00
128	315	MONITOR COMPAQ No. De Serie = 006BB50JU092	PZA	1	\$0.00
129	1255	MONITOR COMPAQ No. De Serie = 50JM808(926BB50JZ2782)	PZA	1	\$0.00
130	1191	MONITOR DAEWOO DE 15" No.de Serie = MM0X321016	PZA	1	\$0.00
131	075	MONITOR DAEWOO No. De Serie = MM0X321082	PZA	1	\$0.00
132	1405	MONITOR DE 15" No. De Serie = A45BA28TE603	PZA	1	\$0.00
133		MONITOR FLAT PANEL DISPLAY MARCA TATUNG No. De Serie = NS073996460038	PZA	1	\$0.00
134	2783	MONITOR LCD 17" No. De Serie = F5W6A156296V	PZA	1	\$0.00
135	2851	MONITOR LCD SAMSUNG No. De Serie = HA17HVJP809638W	PZA	1	\$0.00
136	2738	MONITOR LG FLATRON No. De Serie = MJ17HVFY834520	PZA	1	\$0.00

137	1805	MONITOR LG No. De Serie = 106MX00563	PZA	1	\$0.00
138	398	MONITOR LG No. De Serie = 102MX25987	PZA	1	\$0.00
139	2733	MONITOR SAMSUNG 15"	PZA	1	\$0.00
140	2745	MONITOR SAMSUNG No. De Serie = HA15HVGL200271	PZA	1	\$0.00
141	4263	MONITOR SAMSUNG No. De Serie = AN15HCBW134638A (LE15HCDX03493)	PZA	1	\$0.00
142	1098	MONITOR TRADICIONAL No. De Serie = 102MX25986	PZA	1	\$0.00
143	2533	MONITOR TRADICIONAL COMPAQ DE 15" No. De Serie = 926BB50JZ215	PZA	1	\$0.00
144	1543	MONITOR TRC SAMSUNG No. De Serie = AN15HCCW13091K	PZA	1	\$0.00
145	4273	MONITOR TRADICIONAL DE 15" No. De Serie= LB17H9LY715880	PZA	1	\$0.00
146	1215,1217, Y 1219	MORPHOACCES MA2000 Para epo de computo y control de asistencia No. De Serie = 99250990026, 0553660014, 302990001	PZA	3	\$0.00
147	3446	MOTOBOMBA A GASOLINA No. De Serie = 60201181	PZA	1	\$0.00
148	3447	MOTOBOMBA A GASOLINA No. De Serie = 80201040	PZA	1	\$0.00
149	4030	MOTOSIERRA HUSQVARNA No. De Serie = 06-2100045	PZA	1	\$0.00
150	2300	MUEBLE PARA COMPUTADORA CON CAJON DE .49x1.05 COLOR BEIGE	PZA	1	\$0.00
151	4260	MULTIPLEXOR INTELLINET DE 2 PUERTOS No. De Serie = XXD500876MPC2400IS760	PZA	1	\$0.00
152	4261	MULTIPLEXOR INTELLINET DE 2 PUERTOS No. De Serie = XXD500876MPC2400IS528	PZA	1	\$0.00
153	1489	MULTIPLEXOR STEREN No. De Serie = 907531138	PZA	1	\$0.00
154	4276	MULTIPLICADOR DE SEÑAL VIDEO SPLITTER No. De Serie = 940840592	PZA	1	\$0.00
155	4294	NO BREAK No. De Serie = E06G11003	PZA	1	\$0.00
156	4296	NO BREAK No. De Serie = E06F23499	PZA	1	\$0.00
157	2347	NO BREAK No. De Serie = E03G24899	PZA	1	\$0.00
158	1626	ODÓMETRO	PZA	1	\$0.00
159	4178	OFFICE CONNECT 8 PUERTOS	PZA	1	\$0.00
160	248	PANTALLA CON TRIPIE	PZA	1	\$0.00
161	2772	PANTALLA PARA COMPUTADORA PORTÁTIL MARCA TOSHIBA (Instalada en Inv. 1223) No. De Serie = 6W511510G	PZA	1	\$0.00
162	2023 Y 2024	PARABRISAS TIPO POLICIA CB250 No. De Serie = Halcón 1 y Halcón 2	PZA	2	\$0.00
163	3932	PASARELA DE VOZ 4 PUERTOS No. De Serie = 0311NE1960	PZA	1	\$0.00
164	3936	PASARELA DE VOZ 4 PUERTOS No. De Serie = F02NE3045	PZA	1	\$0.00
165	3927	PASARELA DE VOZ 4 PUERTOS No. De Serie = E04NF3638	PZA	1	\$0.00
166	3933	PASARELA DE VOZ 4 PUERTOS No. De Serie = E01NE2055	PZA	1	\$0.00

167	3937	PASARELA DE VOZ 4 PUERTOS No. De serie = F11NE4260	PZA	1	\$0.00
168	3746	PINZA CISALLA DE 24"	PZA	1	\$0.00
169	3952	PINZA DE PUNTA CÓNICA CON CORTE DE 8" COD. 203-8 MARCA TULMEX	PZA	1	\$0.00
170	3845	PISTOLA NEUMATICA DE 1/2 MARCA URREA No. De Serie = 4008	PZA	1	\$0.00
171	365	PIZARRON VERDE DE 1.20x.90	PZA	1	\$0.00
172	2543	PLANERO DE MADERA DE 1.16.71cms	PZA	1	\$0.00
173	4158	PRENSA DE MADERA MODELO 210, MARCA URREA	PZA	1	\$0.00
174	1532	PRISMA BASCULANTE SENCILLO	PZA	1	\$0.00
175	1765	PROTECTOR DE DESCARGAS ELÉCTRICAS VOSITECH	PZA	4	\$0.00
176	2805	PROTECTOR DE DESCARGA ATMOSFERICA	PZA	1	\$0.00
177	2795	PROTECTOR DE DESCARGAS ELÉCTRICAS VOSITECH	PZA	1	\$0.00
178	4280	PROTECTOR DE DESCARGAS ELÉCTRICAS VOSITECH	PZA	1	\$0.00
179	1452	PROTECTOR PARA DESCARGAS	PZA	1	\$0.00
180	2794	PROTECTOR PARA DESCARGAS ATMOSFERICAS DE 2.4GHZ	PZA	1	\$0.00
181	688	PROYECTOR DE IMÁGENES NEC VF 470 No. De serie = 5Z00247UJ	PZA	1	\$0.00
182	691	PROYECTOR INFOCUS No. De Serie = ATMW65200434	PZA	1	\$0.00
183	11-03-06-01	PROYECTOR INFOCUS MOD. IN36 No. De Serie = AVCV71700076	PZA	1	\$0.00
184	4210	PUNTO DE ACCESO Ap-Plus CON LICENCIA Ror Full Macaddress No. De Serie = 2430020	PZA	1	\$0.00
185	4270	PUNTO DE ACCESO LINKSYS No. De Serie = MDG30J323990	PZA	1	\$0.00
186	153	RADIO DE COMUNICACIÓN PORTATIL No. De Serie = 422FBJ8420	PZA	1	\$0.00
187	1681	RADIO DE COMUNICACIÓN PORTATIL No. De Serie = 422FAE7154	PZA	1	\$0.00
188	2741	RADIO DE COMUNICACIÓN PORTATIL No. De Serie = 422FAEB436	PZA	1	\$0.00
189	3441	RADIO DE COMUNICACIÓN PORTATIL No. De Serie = 422FBJ5558	PZA	1	\$0.00
190	4022	RADIO DE COMUNICACIÓN PORTATIL No. De Serie = 422YDJ4003	PZA	1	\$0.00
191	3429	RADIO DE COMUNICACIÓN PORTATIL No. De Serie = 422TZUG317	PZA	1	\$0.00
192	4262	RADIO DE COMUNICACIÓN PORTATIL MARCA KENWOOD TX-3130 No. De Serie = 5100038	PZA	1	\$0.00
193	4297	RADIO DE COMUNICACIÓN PORTATIL MARCA KENWOOD TX-3130 No. De Serie = 60700161	PZA	1	\$0.00
194	4400	RADIO DE COMUNICACIÓN PORTATIL MARCA KENWOOD No. De Serie = 80205579	PZA	1	\$0.00
195	243	RADIO DE COMUNICACIÓN PORTATL MARCA MOTOROLA No. De Serie = 422FBQ2055	PZA	1	\$0.00
196	20	RADIO DE COMUNICACIÓN PORTATL MARCA MOTOROLA No. De Serie = 422TZY8950	PZA	1	\$0.00

197	206	RADIO DE COMUNICACIÓN PORTATIL PRO3150 No. De Serie = 422FAW3103	PZA	1	\$0.00
198	2874	RADIO DE COMUNICACIÓN PORTATIL PRO3150 No. Inv. No. De Serie = 422FYCQ4389	PZA	1	\$0.00
199	4464	RADIO DE COMUNICACIÓN PORTATIL HYT No. De Serie = 08220A0881	PZA	1	\$0.00
200	4123	RADIO GRABADORA MARCA SONY	PZA	1	\$0.00
201	1666	RADIO TRANSRESEPTOR MARCA MOTORLA MOVIL PRO3100 LAM25KKC9AA1AN No. De Serie = 1031AC5693	PZA	1	\$0.00
202	1418	RADIO USADO BREEZECOM WB-100 PRO 11 D, No. De Serie = S2184185	PZA	1	\$0.00
203	1475	REGULADOR DE 1000 W No. De Serie = 0212031	PZA	1	\$0.00
204	1432	REGULADOR SOLA BASIC No. De Serie = E01D18091	PZA	1	\$0.00
205	4336	REGULADOR SOLA BASIC No. De Serie = T07D04150	PZA	1	\$0.00
206	1093	REGULADOR SOLA BASIC No. De Serie = E01D18112	PZA	1	\$0.00
207	152	REGULADOR UPS Avtek No. De Serie = 1519-14	PZA	1	\$0.00
208	1657	RELOJ CHOCADOR MARCA AMANO No. De Serie = 381237708	PZA	1	\$0.00
209	2318	RELOJ CHOCADOR MARCA LATHEM No. De Serie = 80025755540/A818803	PZA	1	\$0.00
210	4265	ROUTER LINKSYS WIRELESS-G PARA LINUX No. De Serie = 6713	PZA	1	\$0.00
211	1984	ROL BAR PARA PATRULLA	PZA	1	\$0.00
212	4259	SERVIDOR DE IMPRESIÓN CON PUERTO PARALELO No. De Serie = P161172001367	PZA	1	\$0.00
213	2146	SILLA DE VISITA CLÁSICA DE MADERA CAOBA	PZA	1	\$0.00
214	2150	SILLA DE VISITA COLOR BEIGE	PZA	1	\$0.00
215	2562	SILLA DE VISITA COLOR BEIGE	PZA	1	\$0.00
216	357	SILLA DE VISITA COLOR NEGRO	PZA	1	\$0.00
217	3944	SILLA DE VISITA COLOR TINTO	PZA	1	\$0.00
218	2309	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR BEIGE	PZA	1	\$0.00
219	026	SILLA DE VISITA EN PLIANA COLOR CAFÉ	PZA	1	\$0.00
220	034	SILLA DE VISITA TAPÍZ BEIGE MOD. STAK	PZA	1	\$0.00
221	1137	SILLA GIRATORIA COLOR AZUL	PZA	1	\$0.00
222	4416	SILLA PLEGABLE COLOR BLANCO Que pertenece al No. De Inv.	PZA	1	\$0.00
223	4744	SILLA SECRETARIAL	PZA	1	\$0.00
224	2891	SILLA SECRETARIAL ACOJINADA	PZA	1	\$0.00
225	323	SILLA SECRETARIAL COLOR GRIS	PZA	1	\$0.00
226	717	SILLA SECRETARIAL COLOR GRIS	PZA	1	\$0.00

227	3785	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO OHS-21	PZA	1	\$0.00
228	4394	SILLA SECRETARIAL COLOR ROJO	PZA	1	\$0.00
229	1350	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA AZUL	PZA	1	\$0.00
230	1412	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA COLOR AZUL	PZA	1	\$0.00
231	188	SILLA SECRETARIAL REFORZADA COLOR CAFÉ	PZA	1	\$0.00
232	4755	SILLA SECRETARIAL TAPIZADA AZUL ESTAMBUL	PZA	1	\$0.00
233	4757	SILLA SECRETARIAL TAPIZADA AZUL ESTAMBUL	PZA	1	\$0.00
234	139	SILLA SEMIEJECUTIVA COLOR NEGRO	PZA	1	\$0.00
235	1200	SILLA SEMIEJECUTIVA TAPIZADO EN COLOR BOSQUE	PZA	1	\$0.00
236	1190	SILLA TAPIZADA COLOR BOSQUE	PZA	1	\$0.00
237	1235	SILLA TAPIZADA EN PLIANA	PZA	5	\$0.00
238	192,193,194,195 Y 196	SILLA DE VISITA CON CONCHA EN RESPALDO ACOJINADAS COLOR CAFÉ	PZA	1	\$0.00
239	4446	SILLAS DE PLASTICO COLOR BLANCO	PZA	4	\$0.00
240	4413	SILA SECRETARIALES COLOR ROJO	PZA	2	\$0.00
241	4408 4410	SILLAS SECRETARIALES COLOR ROJO	PZA	1	\$0.00
242	1670	SILLON AZUL FIJO	PZA	1	\$0.00
243	708	SILLON EJECUTIVO TAPIZADO EN COLOR VINO MOD. E-100	PZA	1	\$0.00
244	1673	SILLON FIJO COLOR AZUL, CON DESCANSABRAZOS	PZA	1	\$0.00
245	216	SILLON SEMIEJECUTIVO GIRATORIO COLOR NEGRO CON DESCANSABRAZOS	PZA	1	\$0.00
246		SIRENA ACUSTICA CON MICROFONO PA-300 S/No. Inv HALCÓN 3 No. De Serie = 98139	PZA	1	\$0.00
247		SIRENA ACÚSTICA CON MICROFONO PA-300 S/No. Inv No. De Serie = 98139	PZA	113	\$0.00
248		SIRENA MARCA MOTOROLA INSTALADO EN V-21, S/No. Inv. No. De Serie = NN0056086	PZA	115	\$0.00
249	1999	SIRENA PARA PATRULLA INSTALADA EN V-03	PZA	1	\$0.00
250	2644	SIRENA PARA PATRULLA MOD. SH48, No. Inv. INSTALADA EN V-11	PZA	1	\$0.00
251	3597	SISTEMA DE AUDIO PORTÁTIL	PZA	1	\$0.00
252	1008	SISTEMA INHALÀMBRICO AUTEC MOD. AR-2002 No. De Serie = 2M1-0B0205	PZA	1	\$0.00
253	1457	TALADRO DE 1/2" MARCA MAKITA No. De Serie = 12391776	PZA	1	\$0.00
254	4252	TALADRO DEWALT, DE 3/8 No. De Serie = 2887731997	PZA	1	\$0.00
255	1759	TALADRO ROTOMARTILLO DE 3/8 MARCA MAKITA	PZA	1	\$0.00
256	1003	TARIFICADOR INTEL 48 EXTENSIONES (falta cd)	PZA	1	\$0.00

257	4216	TELEFONO ALCATEL MOD. 2410MA No. De Serie = 24000448	PZA	1	\$0.00
258	4224	TELEFONO ALCATEL No. De Serie = 24000616	PZA	1	\$0.00
259	4225	TELEFONO ALCATEL No. De Serie = 24000617	PZA	1	\$0.00
260	4318	TELEFONO ANALÓGICO IP MARCA YDI No. De Serie = F07NN3683	PZA	1	\$0.00
261	4218	TELEFONO ANALÓGICO MOD. TEMPORIS No. De Serie = 24000452	PZA	1	\$0.00
262	4307	TELEFONO IP CON FXS No. De Serie = F02NN3430	PZA	1	\$0.00
263	4308	TELEFONO IP CON FXS No. De Serie = F02NN3428	PZA	1	\$0.00
264	4309	TELEFONO IP CON FXS INTEGRADO No. De Serie = F02NN3434	PZA	1	\$0.00
265	4334	TELEFONO IP CON FXS INTEGRADO No. De Serie = F07NN3684	PZA	1	\$0.00
266	4339	TELEFONO IP PHONE 201 WELLTECH No. De Serie = H05WN4663	PZA	1	\$0.00
267	4226	TELEFONO MARCA ALCATEL COLOR NEGRO No. De Serie = (24)000618	PZA	1	\$0.00
268	990	TELEFONO MOD. DE EXTENSIONES DIG No. De Serie = NNTM8456P00	PZA	1	\$0.00
269	4222	TELEFONO SM No. De Serie = 24000614	PZA	1	\$0.00
270	4228	TELEFONO SM No. De Serie = 24000620	PZA	1	\$0.00
271	4229	TELEFONO SM No. De Serie = 24000621	PZA	1	\$0.00
272	4269	TELEFONO SM No. De Serie = 24000675	PZA	1	\$0.00
273	4274	TELEFONO SM No. De Serie = 24000680	PZA	1	\$0.00
274	4298	TELEFONO SM No. De Serie = F0600406309452	PZA	1	\$0.00
275	4311	TELEFONO SM No. De Serie = E04NN1863	PZA	1	\$0.00
276	4332	TELEFONO SM No. De Serie = F07NN3680	PZA	1	\$0.00
277	4333	TELEFONO SM No. De Serie = F07NN3688	PZA	1	\$0.00
278	4345	TELEFONO SM No. De Serie = 25015381 (48)	PZA	1	\$0.00
279	4347	TELEFONO SM No. De Serie = (21)25015154(48)	PZA	1	\$0.00
280	4353	TELEFONO SM No. De Serie = (21)25015775(48)	PZA	1	\$0.00
281	4324	TELEFONO TELMEX No. De Serie = (21)25002163(48)	PZA	1	\$0.00
282	4322	TELEFONO TELMEX COLOR HUESO No. De Serie = (21)25002164(48)	PZA	1	\$0.00
283	4328	TELEFONO TELMEX COLOR HUESO No. De Serie = (21)25072201(48)	PZA	1	\$0.00
284	4271	TELEFONO TEMPORIS No. De Serie = 24000677	PZA	1	\$0.00
285	4276	TELEFONO TEMPORIS No. De Serie = 24000682	PZA	1	\$0.00
286	4214	TELEFONO TEMPORIS No. De Serie = 24000446	PZA	1	\$0.00

287	4219	TELEFONO TEMPORIS No. De Serie = 24000453	PZA	1	\$0.00
288	4220	TELEFONO TEMPORIS No. De Serie = 24000456	PZA	1	\$0.00
289	4221	TELEFONO TEMPORIS No. De Serie = 24000613	PZA	1	\$0.00
290	4268	TELEFONO TEMPORIS No. De Serie = 24000674	PZA	1	\$0.00
291	4270	TELEFONO TEMPORIS No. De Serie = 24000676	PZA	1	\$0.00
292	4272	TELEFONO TEMPORIS No. De Serie = 24000678	PZA	1	\$0.00
293	4349	TELEFONO THOMSON ALCATEL No. De Serie = (21)25015698(48)	PZA	1	\$0.00
294	4350	TELEFONO THOMSON ALCATEL No. De Serie = (21)25015366(48)	PZA	1	\$0.00
295	4352	TELEFONO THOMSON ALCATEL No. De Serie (21)25015369(48)	PZA	1	\$0.00
296	4347	TELEFONO THOMSON ALCATEL No. De Serie = (21)25015154(48)	PZA	1	\$0.00
297	4354	TELEFONO WELLTECH No. De Serie = H05WN4664	PZA	1	\$0.00
298	4230	TELEFONO ALCATEL No. De Serie = 24000622	PZA	1	\$0.00
299	4232	TELEFONO ALCATEL No. De Serie = 24000624	PZA	1	\$0.00
300	2000	TORRETA Y SIRENA PA300 PARA PATRULLA INSTALADA EN V-02	PZA	1	\$0.00
301	2629	TORRETA PARA PATRULLA INSTALADA EN V-08	PZA	1	\$0.00
302	2628	TORRETA Y SIRENA PARA PATRULLA INSTALADA EN V-17	PZA	1	\$0.00
303	3842	TROMPETA RADSON MOD TRU-3850N	PZA	1	\$0.00
304	2807	TUBO DE VENTILADOR DE TECHO	PZA	1	\$0.00
305	4219	EQUIPO VOICE GATEWAY DE 4 PUERTOS FXS No. De Serie= F11NG4841	PZA	1	\$0.00
306	4218	EQUIPO VOICE GATEWAY DE 4 PUERTOS FXS, No. Inv., No. De Serie = E11V62805 (F11NF8397)	PZA	1	\$0.00
307	423	EQUIPO VOICE GATEWAY DE 4 PUERTOS FXS, No. Inv., No. De Serie = F11NF8396	PZA	1	\$0.00
308	1063	VENTILADOR DE PEDESTAL	PZA	1	\$0.00
309	4237	VENTILADOR DE PEDESTAL CON CONTROL REMOTO	PZA	1	\$0.00
310	4238	VENTILADOR DE PEDESTAL CON CONTROL REMOTO	PZA	1	\$0.00
311	4203	VENTILADOR DE PEDESTAL MARCA MAXILUZ	PZA	1	\$0.00
312	170	VENTILADOR DE PEDESTAL MARCA PHILIPS	PZA	1	\$0.00
313	092	VENTILADOR DE PEDESTAL MOD. HR3428	PZA	1	\$0.00
314	3936	VENTILADOR DE PISO METÁLICO CON BASE CUADRADA	PZA	1	\$0.00
315	1838	VENTILADOR DE TECHO COPACABANA	PZA	1	\$0.00
316	2252	VENTILAR DE TECHO DE 3 ASPAS	PZA	1	\$0.00

317	2001,2002,2003,2004	VENTILADOR DE TECHO MARCA COPACABANA	PZA	4	\$0.00
TOTAL					\$0.00

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la desincorporación Municipal de 6 vehículos de Motor propiedad del H. Ayuntamiento los cuales se encuentran en calidad de Chatarra, aprobándose así mismo la venta cumpliéndose cabalmente con lo señalado en la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, bienes que a continuación se detallan:

**VEHICULOS PROPIEDAD DEL H.
AYUNTAMIENTO.**

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	IMPORT E
-----	-------------	--------	------	----------

NOTA: LOS VEHICULOS SE ENCUENTRAN EN MALAS CONDICIONES FISICAS Y MECANICAS POR LO QUE EL VALOR COMERCIAL QUE SE PUEDE OBTENER ES COMO CHATARRA

1	CAMIONETA NISSAN, CON PLACAS DE Circ. FD08431, No. Inv. 65 s-11 / No. de Serie = 3G72000250,	PZA	1	\$7,000.00
2	MOTOCICLETA SZUKY, No. Inv. 51 No. Económico H017 PLACA EAS07 / No. de Serie = BE11A182979	PZA	1	\$0.00
3	CAMIÓN VOLTEO, BLANCO/ VERDE No. Inv. 64, PLACA FD81715, No. Económico S-12 / No. De Serie = AC5JAL49106	PZA	1	\$18,000.00
4	CAMIONETA FORD No. Inv. 099, No. Econ. S-10, PLACAS FD80423 / No. De Serie = 3FEKF37N4SMA03260	PZA	1	\$10,000.00
5	CAMION FAMSA TIPO VOLTEO, No. Inv. 94, PLACA FD81713 No. Econ. S-04 / No. De Serie = C1314VMED08172	PZA	1	\$18,000.00
6	MOTOCICLETA MARCA SUZUKI, COLOR ROJO, No. De Motor E-103-241163, PLACA E805K, No. Inv. 73 / No. De Serie = BE11A-174470	PZA	1	\$0.00

TERCERO.- Es de aprobarse y se aprueba la desincorporación municipal de 195 bienes muebles propiedad del H. Ayuntamiento los cuales fueron extraviados con presentación de denuncia ante la agencia del Ministerio Publico en el municipio, los cuales a continuación se detallan:

BIENES MUEBLES CON DENUNCIA ANTE EL M.P. PARA BAJA DEFINITIVA DEL PATRIMONIO

NO.	NO DE INVENTARIO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	IMPORTE
1	4196	LINTERNAS BASTONERAS LUMINOSAS, CON LUZ INTER. MOD. BB5RWFL, MARCA RED LIGHTTED, Que pertenece al No. De Inv., No. De Serie = 10/10	PZA	1	\$0.00
2	4255	MICROFONO ALÁMBRICO COLOR NEGRO	PZA	1	\$0.00
3	4256	MICROFONO INÁMBRICO COLOR NEGRO	PZA	1	\$0.00
4	3902	MICRIFONO Que pertenece al Combo del Inv.	PZA	1	\$0.00
5	3909	MICROFONO Que pertenece al Inv.	PZA	1	\$0.00
6	2585	MICROFONO Que pertenece al Inv.	PZA	1	\$0.00
7	4253	PEDESTAL PARA MICROFONO	PZA	1	\$0.00

8	14-04-03-15,16,17,18,19,20,21,22,23,24 y 25	LINTERNAS BASTONERAS LUMINOSAS CON TECN. DE LED, FUNCIONES DE LUZ FIJA E INTERMITENTE C/ BATERIA RECARGABLE	PZA	11	\$0.00
9	3468,3469,3486,3488,3489, 349, 3494, 3496,3515,3535 y 3544	SILLAS METÁLICAS COLOR ROJO (copia factura) (11)	PZA	11	\$0.00
10	1449	13 LICENCIAS OFFICE 2000 PROFR.	PZA	13	\$0.00
11	4416	SILLAS METÁLICAS BLANCAS PLEGABLES Que pertenecen al Inv. No. (copia de factura)	PZA	15	\$0.00
12	4416	SILLAS METÁLICAS PLEGABLES COLOR BLANCO Que pertenecen (copia fac) 65+96=161	PZA	161	\$0.00
13	11-02-03-01-11-02-03-10	COLCHONETAS INDIVIDUAL CON CUBIERTA DE LONA DE 1.80x0.70CM COLOR VERDE ESPERALDA Y COJIN INDIVIDUAL No. De Serie = 1/20 20/20	PZA	2	\$0.00
14	3764	HIELERA Que pertenece al No. De Inv.	PZA	2	\$0.00
15	4190	PORTA CPU EN COLOR CAOBA Que pertenece al No. De Inv. 4190	PZA	2	\$0.00
16	1279 y 1281	RADIOS DE COMUNICACIÓN PORTÁTIL MOTOROLA No. De Serie = 422YCL3046, 422YCL3021	PZA	2	\$0.00
17	3554 y 3538	SILLA PLEGABLE COLOR ROJO	PZA	2	\$0.00
18	1816 y 1817	SILLA DE PLÁSTICO MODELO BOSTON	PZA	2	\$0.00
19	2559 y 2561	SILLONES FIJOS CON BRAZO PLIANA	PZA	2	\$0.00
20	4175	TABLONES RECTANGULARES	PZA	2	\$0.00
21	3850	TROMPETAS RPOAM TRUPET MOD. TVR1540	PZA	2	\$0.00
22	1484, 1253	REGULADORES (1) SOLA BASIC / (2) TDE, No. De Serie = 1006087, 010051599	PZA	3	\$0.00
23	4254,4256, y 4357	TABLONES DE PLÁSTICO	PZA	3	\$0.00
24	3778, 3779 y 3780	TIJERA PERICA DE MANGO LARGA COD. P14-60 SANDVIK (desechadas por inservibles)	PZA	3	\$0.00
25	4519,4530,4538,4554,4556,4560,4567,4570,4586,4587,4592,4598,4599,4602,4603,4604,4610,4615,4622,4623,4635,4641,4643,4647,4672,4677,4679,4680,4685,4690,4699	SILLAS METÁLICAS AZULES PLEGABLES (copia de factura)	PZA	39	\$0.00
26	3676,3880,3884,3885	GUITARRAS DE CEDRO ROJO CON ESTUCHE Y MICAS	PZA	4	\$0.00
27	1424,1425,1836,2285	4 SWICH DE 24 PUERTOS 3COM 3300S, No. De Serie = 02007Z5V1C75C98, KMMS4EA7CD8, 7MMV50D6E98	PZA	4	\$0.00
28	3771,3772,3773,3774	4 TIJERAS PODADORA DE PUÑO CÓDIGO P63-19 (Desechadas por Inservibles)	PZA	4	\$0.00
29	11-05-00-07	DISCOS COMPACTOS EL ÁRBOL DE CHICOCA	PZA	50	\$0.00
30	4515,4517,4521,4524,4525,4526,4531,4533,4535,4536,4537,4539,4540,4542,4546,4549,4550,4551,4552,4555,4560,4564,4568,4569,4574,4575,4580,4582,4585,4591,4596,4600,4606,4	SILLAS GALVANIZADAS METÁLICAS	PZA	63	\$0.00

	607,4609,4613,46 14,4616,4619,462 0,4621,4638,4639, 4642,4646, 4652,4656,4657,4 658,4660,4661,46 66,4676,4678,468 1,4682,4686,4692, 4693,4695, 4697,4701,4709,				
31	3764,3765,3766,3 767,3768,3769 Y 3770	TIJERAS PARA PODA, CÓDIGO P51H. (Desechadas por inservibles)	PZA	7	\$0.00
32	13-01-02-243- 244-245-297-326- 327-328-329	SILLAS PLEGABLES GALVANIZADAS COLOR AZUL (Acta de perdida)	PZA	8	\$0.00
33	2752	AIRE ACONDICIONADO FREYVEN	PZA	1	\$0.00
34	2359	AIRE ACONDICIONADO FREYVEN (Donado por el ministerio público)	PZA	1	\$0.00
35	4166	ALCOHOLIMETRO CA200 CON ESTUCHE	PZA	1	\$0.00
36	2814	ANAQUEL CON 4 CHAROLAS	PZA	1	\$0.00
37	4321	APARATO TELEFÓNICO TELMEX No. De Serie = (21)24001804(77)	PZA	1	\$0.00
38	4369	ARCHIVERO METÁLICO DE 3 GAVETAS CON CHAPA (Se mando pintar por Patricia Laurel)	PZA	1	\$0.00
39	2591	ARCHIVERO METÁLICO DE 4 GAVETAS CON CHAPA DE SEGURIDAD COLOR GRIS	PZA	1	\$0.00
40	966	BAFLE COLOR NEGRO	PZA	1	\$0.00
41	2625	BANCO PARA EQUIPO DE BANDA DE GERRA	PZA	1	\$0.00
42	1528	BASTÓN DE APLOMAR MARCA SOKIA DE 4.6 mts	PZA	1	\$0.00
43	4253	CABLE USB DE LA CÁMARA SAMSUNG MOD. S500 (Copia de resguardo y factura)	PZA	1	\$0.00
44	683	CÁMARA DE VIDEOCONFERENCIA USB	PZA	1	\$0.00
45	1488	CÁMARA DIGITAL (Copia de Factura)	PZA	1	\$0.00
46	4244	CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL KODAK No. De Serie = KCGCX44468268	PZA	1	\$0.00
47	4257	CÁMARA FOTOGRAFICA MARCA CANON, MOD. A450 (EXTRAVIO) No. De Serie = 4226027483	PZA	1	\$0.00
48	3762	CARGADOR DE BATERIA AAA	PZA	1	\$0.00
49	14-01-01-07	CARGADOR PARA BATERIA	PZA	1	\$0.00
50	1349 Y 1416	CONCENTRADOR 3 COM 8 Y 16 PUERTOS No. De Serie = 7P1F166668, 7P2F076685	PZA	1	\$0.00
51	964	CONSOLA DE 6 CANALES MOD. BS640RE	PZA	1	\$0.00
52	156	CONTROL REMOTO DE TELEVISION SONY WEGA (Copia de factura) N. de Serie = 4069343	PZA	1	\$0.00
53	4301	CPU ARMADO	PZA	1	\$0.00
54	4302	CPU ARMADO	PZA	1	\$0.00
55	11-03-01-02	CPU ARMADO PIV, T.M. GIGABYTE, 512DDR, HDD 160GB, COMBO, MOUSE YTEC. MICROSOFT	PZA	1	\$0.00
56	11-03-01-03	CPU ARMADO PIV, T.M. GIGABYTE, 512DDR, HDD 160GB, COMBO, MOUSE YTEC. MICROSOFT	PZA	1	\$0.00
57	4288	CPU ARMADO PROCESADOR ATHLON 3000	PZA	1	\$0.00

58	11-03-01-01	CPU ARMADO PIV, T.M. GIGABYTE, 512DDR, HDD 160GB, COMBO, MOUSE YTEC. MICROSOFT	PZA	1	\$0.00
59	1-03-01-04	CPU ARMADO PIV, T.M. GIGABYTE, 512DDR, HDD 160GB, COMBO, MOUSE YTEC. MICROSOFT	PZA	1	\$0.00
60	1201	CREDENZA EJECUTIVA DE 1.80 x .40 Se desechó por mojarce en inundación por el río (Copia Factura)			
61	3457	DESBROZADORA HUSQVARNA 325L No. De Serie = 968022301135	PZA	1	\$0.00
62	3753	DIABLO BODEGUERO (Copia de resguardo y factura)	PZA	1	\$0.00
63	953	ENFRIADOR N. de Serie = EGE604LM 0007EE17379	PZA	1	\$0.00
64	3765	ESCALERA DE TIJERA 3 mts. (Copia de Factura)	PZA	1	\$0.00
65	3859	ESCALERA DE TIJERA 6 ESCALONES	PZA	2	\$0.00
66	3769 y 3771	ESCALERAS METÁLICAS DE 6 Y 9 PELDAÑOS	PZA	1	\$0.00
67	2362	ESCRITORIO DE MELAMINA .60x1.20 CON 2 CAJONES	PZA	1	\$0.00
68	4206	ESCRITORIO METÁLICO S/CAJON GRIS .92x.70x.67	PZA	1	\$0.00
69	984	EXTINGUIDOR DE CO2 5kg (Copia de Factura)	PZA	1	\$0.00
70	1990	FAROLA MQ625-R INSTALADA EN HALCÓN 5	PZA	1	\$0.00
71	1992	FAROLA PARA MOTOCICLETA MQ625R (Inservible)	PZA	1	\$0.00
72	1499	FLEXOMETRO SE ADAPTO A 5 mts	PZA	1	\$0.00
73	4194	GLUCÓMETRO CON MANUAL DE USUARIO, ESTUCHE Y PINCHADOR, No. De Serie = 1299586	PZA	1	\$0.00
74	2266	GRABADORA PARA CASSETTE COLOR GRIS, MARCA STARLINE	PZA	1	\$0.00
75	2265	GRABADORA PARA CASSETTE MARCA PHILLIPS, EY7FD07742			
76	432	GUITARRA CON ESTUCHE MOD. SG00411	PZA	1	\$0.00
77	1926	IMPRESORA HP LASER JET, No. De Serie = USBB079464	PZA	1	\$0.00
78	2083	LÁMPARA ARTICULADA COLOR NEGRO (Inservible)	PZA	1	\$0.00
79	1443	LICENCIA DE WINDOWS 2000 PRO	PZA	1	\$0.00
80	4188	MÁLETA PARA CÁMARA DE VIDEO MARCA KODAK	PZA	1	\$0.00
81	2927	MESA CON BASE DE MADERA DE .75x1.18	PZA	1	\$0.00
82	3573	MEZCLADORA YAMAHA	PZA	1	\$0.00
83	1833	MICRÓFONO CON AUDIFONO CON SOPORTE	PZA	1	\$0.00
84	1997	MICRÓFONO EN MINIATURA	PZA	1	\$0.00
85	972	MICRÓFONO MARCA SHURE CON PEDESTAL Y CABLE	PZA	1	\$0.00
86	4282	MONITOR LG FLATRON, No. De Serie = 510DIDM3E010	PZA	1	\$0.00
87	1360	MONITOR MARCA LG DE 15", No. De Serie = 012MX00420	PZA	1	\$0.00

88	2739	MONITOR SAMSUNG LCD 15" COLOR NEGRO CON PLATA, No. De Serie = HA15H9NYC04495	PZA	1	\$0.00
89	2781	MONITOR SAMSUNG LCD 15" COLOR NEGRO CON PLATA, No. De Serie = HA17HVZP440380E	PZA	1	\$0.00
90	2883	MONITOR SAMSUNG LCD, No. De Serie = HA17HVJQ420948L	PZA	1	\$0.00
91	4032	MOTOSIERRA HUSQVARNA RANCHER, No. De Serie = 9650301-00 / 064400234	PZA	1	\$0.00
92	4026	MOTOSIERRA TELESCÓPICA HUSQVARNA	PZA	1	\$0.00
93	3749	MULTIAMPERIMETRO MARCA FLUYE DE 600 AMPS. (Copia de Factura)	PZA	1	\$0.00
94	2762	ODÓMETRO PARA 100 mts. (Copia de Factura)	PZA	1	\$0.00
95	2025	PARABRISAS TIPO POLICIA PARA CB250	PZA	1	\$0.00
96	2342	PARRILLA ELÉCTRICA (Copia de Factura)	PZA	1	\$0.00
97	3926,3929,3930,3931,	PASARELA DE VOY DE 2 Y 4 PUERTOS GATEWAT, No. De Serie = E04NF3636, E04NG4132, E04NG4134, 311NE1959	PZA	1	\$0.00
98	3917	PILA PARA RADIO MOTOROLA PRO3150 (Copia de Factura)	PZA	1	\$0.00
99	3440	PINTARON DE 1.20x.90 CON BISEL EN ALUMINIO	PZA	1	\$0.00
100	3747	PINZA PARA ELECTRICISTA	PZA	1	\$0.00
101	4101	PRISMA SENCILLO	PZA	1	\$0.00
102	1441	PROGRAMA MICROSOFT OFFICE incl. 9 lic. Office 2000 y 10 lic. Windows 2000, No. De Serie = X05-742586, 269-02339	PZA	1	\$0.00
103	57	RADIO DE COMUNICACIÓN MOTOROLA PRO3150 No. De Serie = 422FBJ5556	PZA	1	\$0.00
104	13-03-01-08	RADIO DE COMUNICACIÓN PORTÁTIL KENWOOD TA2202L, No. De Serie = 81105028	PZA	1	\$0.00
105	4345	RADIO DE COMUNICACIÓN PORTÁTIL KENWOOD TK2202L, No. De Serie = 70706362	PZA	1	\$0.00
106	4348	RADIO DE COMUNICACIÓN PORTÁTIL KENWOOD TK2202L, No. De Serie = 70706365	PZA	1	\$0.00
107	4028	RADIO DE COMUNICACIÓN PORTÁTIL MARCA MOTOROLA, No. De Serie = 422FAL6714	PZA	1	\$0.00
108	4437	RADIO DE COMUNICACIÓN PORTÁTIL MARCA HYT. (EXTRA VIO), No. De Serie = 06D18D0239	PZA	1	\$0.00
109	2766	RADIO DE COMUNICACIÓN PORTÁTIL MOTOROLA PRO 3150, No. De Serie = 422FBL7798	PZA	1	\$0.00
110	1019	RADIO DE COMUNICACIÓN PORTÁTIL PRO3150, No. De Serie = 422FAL6741	PZA	1	\$0.00
111	2767	RADIO DE COMUNICACIÓN PRO3150 No. De Serie = 422FBL7826	PZA	1	\$0.00
112	1864 Y 4308	RADIO MARCA KENWOOD, No. De Serie = 30400310, 41100721	PZA	2	\$0.00
113	4345,4348 Y 4350	RADIO MARCA KENWOOD, No. De Serie = 70706362, 70706365, 70706367	PZA	3	\$0.00
114	2846	RADIO MÓVIL INCLUYE MICROFONO, INSATLADO EN UNIDAD V-06 PLACA 11-34, No. De Serie = 40801114	PZA	1	\$0.00
115	2843	RADIO MÓVIL MOTOROLA EM200, No. De Serie = 019TEW2260	PZA	1	\$0.00
116	2864	RADIO MÓVIL MOTOROLA , INSTALADO EN V-07	PZA	1	\$0.00
117	4456	RADIO PORTÁTIL, INCLUYE CARGA, BATERIA, ANTENA, No. De Serie =			

		06D18D0529	PZA		
118	4306	RADIO PORTÁTIL KENWOOD TK-2102, No. De Serie = 41100618	PZA	1	\$0.00
119	4381	RADIO PORTÁTIL KENWOOD TK-2102, No. De serie = 70902023	PZA	1	\$0.00
120	13-03-01-07	RADIO PORTÁTIL MARCA KENWOOD	PZA	1	\$0.00
121	4430	RADIO PORTÁTIL MOTOROLA 16 CANALES, No. De Serie = 81100628	PZA	1	\$0.00
122	963	REGULADOR MARCA SOLA BASIC, No. De Serie = E01E14291	PZA	1	\$0.00
123	667	REGULADOR MARCA SOLA BASIC (Copia de Factura), No. De Serie = E01C35594			
124	963	REGULADOR SOLA BASIC, No. De Serie = E01E14291	PZA	1	\$0.00
125	337	REGULADOR SOLA BASIC			
126	4248	REGULADOR SOLA BASIC (Copia Factura), No. De Serie = 7498	PZA	1	\$0.00
127	4247	REGULADORES SOLA BASIC, No. De serie = 5837	PZA	1	\$0.00
128	4219	RUTEADOR BANDA ANCHA CON Acc. INALAMB, No. De Serie = 1038	PZA	1	\$0.00
129	3892	SAXOFON TENOR C/ESTUCHE SILVER TONE (Donado copia de resguardo)	PZA	1	\$0.00
130	4374	SILLA ALTA TIPO CAJERA COLOR ROJO	PZA	1	\$0.00
131	421	SILLA BINARIA CON ASIENTO Y RESPALDO DE MADERA, No. De Serie = 18/40	PZA	1	\$0.00
132	3966	SILLA BLANCA DE PLASTICO MARCA BOSTON	PZA	1	\$0.00
133	3969	SILLA BLANCA DE PLASTICO MARCA BOSTON	PZA	1	\$0.00
134	3989	SILLA BLANCA DE PLASTICO MARCA BOSTON	PZA	1	\$0.00
135	3995	SILLA BLANCA DE PLASTICO MARCA BOSTON	PZA	1	\$0.00
136	3996	SILLA BLANCA DE PLASTICO MARCA BOSTON	PZA	1	\$0.00
137	3999	SILLA BLANCA DE PLASTICO MARCA BOSTON	PZA	1	\$0.00
138	4000	SILLA BLANCA DE PLASTICO MARCA BOSTON	PZA	1	\$0.00
139	891	SILLA DE 37cms DE ANCHO CROMADA TAPIZADA COLOR NEGRO, TUBO RECT. DE 12x1", No. De Serie = 193/250	PZA	1	\$0.00
140	901	SILLA DE 37cms DE ANCHO CROMADA TAPIZADA COLOR NEGRO, TUBO RECT. DE 12x1", No. De Serie = 203/250	PZA	1	\$0.00
141	912	SILLA DE 37cms DE ANCHO CROMADA TAPIZADA COLOR NEGRO, TUBO RECT. DE 12x1", No. De serie = 214/250	PZA	1	\$0.00
142	925	SILLA DE 37cms DE ANCHO CROMADA TAPIZADA COLOR NEGRO, TUBO RECT. DE 12x1", No. De Serie = 227/250	PZA	1	\$0.00
143	933	SILLA DE 37cms DE ANCHO CROMADA TAPIZADA COLOR NEGRO, TUBO RECT. DE 12x1", No. De Serie = 235/250	PZA	1	\$0.00
144	937	SILLA DE 37cms DE ANCHO CROMADA TAPIZADA COLOR NEGRO, TUBO RECT. DE 12x1", No. De Serie = 239/250	PZA	1	\$0.00
145	939	SILLA DE 37cms DE ANCHO CROMADA TAPIZADA COLOR NEGRO, TUBO RECT. DE 12x1", No. De Serie = 241/250	PZA	1	\$0.00
146	940	SILLA DE 37cms DE ANCHO CROMADA TAPIZADA COLOR NEGRO, TUBO RECT. DE 12x1", No. De Serie = 242/250	PZA	1	\$0.00
147	942	SILLA DE 37cms DE ANCHO CROMADA TAPIZADA			

		COLOR NEGRO, TUBO RECT. DE 12x1", No. De Serie = 244/250	PZA	1	\$0.00
148	946	SILLA DE 37cms DE ANCHO CROMADA TAPIZADA COLOR NEGRO, TUBO RECT. DE 12x1", No. De Serie = 248/250	PZA	1	\$0.00
149	3378	SILLA DE MELAMINA	PZA	1	\$0.00
150	1531	SILLA DE VISITA COLOR VINO (Copia de Factura)	PZA	1	\$0.00
151	1592	SILLA DE VISITA COLOR VINO (Respaldo Flojo)	PZA	1	\$0.00
152	3945	SILLA DE VISITA MOD. AB600 COLOR TINTO	PZA	1	\$0.00
153	2554	SILLA FIJA CON BRAZO TAPIZ PLIANA	PZA	1	\$0.00
154	2558	SILLA FIJA CON BRAZO TAPIZADO EN PLIANA (Copia de Factura)	PZA	1	\$0.00
155	13-01-02-145	SILLA METÁLICA PLEGABLE COLOR AZUL	PZA	1	\$0.00
156	13-01-02-146	SILLA METÁLICA PLEGABLE COLOR AZUL	PZA	1	\$0.00
157	13-01-02-147	SILLA METÁLICA PLEGABLE COLOR AZUL	PZA	1	\$0.00
158	13-01-02-148	SILLA METÁLICA PLEGABLE COLOR AZUL	PZA	1	\$0.00
159	1438	SILLA MOD. R70 COLOR NEGRO (Copia de Factura)	PZA	1	\$0.00
160	4379	SILLA SECRETARIAL ACOJINADA COLOR INTENSITY	PZA	1	\$0.00
161	995	SILLA SECRETARIAL AZUL (Copia de Factura)	PZA	1	\$0.00
162	2582	SILLA SECRETARIAL COLOR AZUL MARINO	PZA	1	\$0.00
163	1480	SILLA SECRETARIAL COLOR GRIS (Copia de Factura)	PZA	1	\$0.00
164	4240	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	PZA	1	\$0.00
165	3042	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO (Seg. Púb.)	PZA	1	\$0.00
166	3739	SILLA SECRETARIAL EN COLOR AZUL ELÉCTRICO	PZA	1	\$0.00
167	3740	SILLA SECRETARIAL EN COLOR AZUL ELÉCTRICO	PZA	1	\$0.00
168	1658	SILLA SECRETARIAL MOD. 106	PZA	1	\$0.00
169	332	SILLA SCRETARIAL, TAPIZ EN PLIANA COLOR GRIS, (mal edo)	PZA	1	\$0.00
170	2136	SILLA SECRETARIAL (Copia de Resguardo)	PZA	1	\$0.00
171	2760	SILLON SEMIEJECUTIVO CON DESCANSABRAZOS	PZA	1	\$0.00
172	10-01-02-015	SIRENA PARA MOTOCICLETA C/MICROFONO Y BOCINA, MOD. PVCJB10070	PZA	1	\$0.00
173	3866	STAN PARA BAFLE COLOR NEGRO CON INV. (Copia de Factura)	PZA	1	\$0.00
174	3864	STAN PARA BAFLE	PZA	1	\$0.00
175	13-01-01-05	TABLÓN DE PLÁSTICO BLANCO DE 2.40x.70	PZA	1	\$0.00
176	11-04-01-13	TABLÓN PLEGABLE RECTANGULAR DE FIBRA DE VIDRIO DE 2.40x.40cms	PZA	1	\$0.00
177	11-04-01-18	TABLÓN PLEGABLE RECTANGULAR DE FIBRA DE			

		VIDRIO DE 2.40x.40cms	PZA	1	\$0.00
178	4217	TELEFONO ANALÓGICO No. De Serie = 24000449	PZA	1	\$0.00
179	4330	TELEFONO INALÁMBRICO COLOR BLANCO, No. De Serie = 5GAAB004365	PZA	1	\$0.00
180	4340	TELEFONO INALÁMBRICO CON BASE Y ADAPTADOR, No. De Serie = 6BAAB134378	PZA	1	\$0.00
181	4342	TELEFONO INALÁMBRICO CON BASE Y ADAPTADOR, No. De serie = 6BAAB152094	PZA	1	\$0.00
182	4319	TELEFONO INALÁMBRICO DIGITAL, No. De Serie = 5FAAAA029392A	PZA	1	\$0.00
183	160	TELEFONO Y CORTADOR AUTOMÁTICO (FAX) MARCA BROTHER, MOD. 275/255, No. De Serie = U56478B1K545778	PZA	1	\$0.00
184	13-01-03-12	TOLDO DE (4 AGUAS) 5x5 mts Est. Ref. DESMONTABLE CON LARGUEROS, (Constancia de hechos)	PZA	1	\$0.00
185	511	TOLDO TIPO CARPA DE 3x4 mts DE POLIETILENO CON OLAN Y PATAS COLOR AZUL	PZA	1	\$0.00
186	11-01-00-004	TROMPETA EN Sib, (Habitat) (Copia de Factura)	PZA	1	\$0.00
187	952	URNA PARA CAMIONETA CHEVROLET, COLOR NEGRO (Copia de Factura)	PZA	1	\$0.00
188	360	VENTILADOR DE TECHO COLOR BLANCO	PZA	1	\$0.00
189	363	VENTILADOR DE TECHO COLOR BLANCO	PZA	1	\$0.00
190	11-03-03-686	VIDEO PROYECTOR DE IMÁGENES 2000 LÚMENES MARCA NEC 470, No. De Serie = 5801614FJ	PZA	1	\$0.00
191	3437	VITRINA DE 2 ENTREPAÑOS CON CRISTAL (Sin Documentos)	PZA	1	\$0.00
192	1408	NO BREAKE TRIPLITE OMNIPRO, No. De Serie = 91100M4012F001562	PZA	1	\$0.00
193	687	PROYECTOR DE IMÁGENES DLP/1600LSVGA, No. De Serie = AMMC605A1326	PZA	1	\$0.00
194	4226	VENTILADOR DE PEDESTAL BLUELINE DE 3 VEL	PZA	1	\$0.00
195	970	GUILLOTINA DE 12 " CARTA QUARTET	PZA	1	\$0.00

TOTAL \$0.00

CUARTO.- Es de aprobarse y se aprueba la desincorporación del sistema de control Patrimonial de 10 bienes muebles que se encuentran en Comodato y en condiciones inoperantes, los cuales a continuación se detallan:

**BIENES SOLO PARA DESINCORPORAR DEL SISTEMA DE CONTROL PATRIMONIAL
BIENES MUEBLES DESINCORPORADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE V. DE A. EN
CALIDAD DE COMODATO**

NO.	NO DE INVENTARIO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	IMPORTE
1	4152	MESA DE TRABAJO EN ESQUINERO MOD. 10349 ALISO NORUEGO/ÉBANO	PZA	1	\$0.00
2	4445	SILLA SECRETARIAL CON PISTÓN COLOR NEGRO	PZA	1	\$0.00
3	4363	APARATO TELEFÓNICO COLOR NEGRO MARCA PANASONIC, No. De Serie = 4HBAA135305	PZA	1	\$0.00
4	4385	TELEFONO SM, No. De Serie = 7BDAB3000047	PZA	1	\$0.00
5	3867,3868,3869 Y 3870	4 ATRIL CROMADO PARA PARTIDURA	PZA	4	\$0.00
6	4418	TELEFONO PANASONIC MOD. KS-TS50LX No. De Serie = 7EBAB307504	PZA	1	\$0.00

7	3829	IMPRESORA Y COPIADORA LÁSER No. De Serie = 8320799	PZA	1	\$0.00
8	4419	TELÉFONO PANASONIC No. De Serie = 7EBAB3080007	PZA	1	\$0.00
9		TELÉFONO PANASONIC No. De Serie = 46AAA122203	PZA	1	\$0.00
10		TELÉFONO PANASONIC No. De Serie = 9LAKB052576	PZA	1	\$0.00
TOTAL					\$0.00

QUINTO.- Notifíquese a Oficialia Mayor y a la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial para que lleven a cabo los trámites correspondientes.

Dado en la Sala de Cabildos, en la Ciudad de Villa de Álvarez, Col., a los 15 días del mes de Diciembre de 2010.

A t e n t a m e n t e

LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL

C.P. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ, PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL, FIRMA Y RUBRICA, MC. BRENDA DEL CARMEN. GUTIERREZ VEGA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA; LIC. ALFREDO POLANCO VALENCIA SECRETARIO FIRMA Y RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Moran**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **“La Laguna Campestre”**, el cual a la letra dice:

Honorable Cabildo Presente.

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luís Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II y VIII, así como lo establecido en los artículos 268 a 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que CONSTRUCCIONES GOBEC S.A DE C.V. representada por el Lic. Isaías González Verduzco, en su calidad de Apoderado Legal, del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento **“LA LAGUNA CAMPESTRE”**. Ubicado al Norte de esta ciudad de Villa de Álvarez. Solicitó a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la aprobación y publicación del Programa Parcial de Urbanización antes mencionado;

SEGUNDO.- Mediante Escritura Pública número 14,851 de fecha 20 de Marzo de 2007, ante el Lic. Rogelio A. Gaytan Gaytan, Titular de la Notaria Pública número 14 de esta Demarcación; que cuenta con una superficie de 5-00-00.00 Has, fracción que perteneció a la Parcela número 4-1 ¼ del Ejido Pastores, en este Municipio de Villa de Álvarez, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad con Folio Real número 220027-1 de fecha 5 de Junio de 2007.

TERCERO.- El Programa Parcial de Urbanización presentado, se integra de manera conjunta por dos predios, el primero descrito en considerando segundo y el segundo propiedad del Lic. Felipe Chávez Carrillo, según se asienta en la Escritura Pública número 822, de fecha 11 de Agosto de 1989, ante el Lic. Librado Silva García, Titular de la Notaria Pública número 3 de esta Demarcación; además del protocolo de contrato de compra-venta formalizado en la notaria pública número 3 de Tecomán, Col; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad con número de Folio Real 050154, el 15 de Enero de 1990, de una fracción de 18-90-00 Has, del Fraccionamiento denominado **“Joyitas,”** en este municipio de Villa de Álvarez.

CUARTO.- Construcciones GOBEC S.A DE C.V., adjunta Acta constitutiva, en donde este promueve el presente Programa Parcial de Urbanización, en donde el Lic. Felipe Chávez Carrillo otorga de conformidad a esta empresa un contrato de Asociación ratificado y firmado el día 24 de Junio de 2009,

y certificado en la notaria pública número 10 de la ciudad de Colima, cuyo titular es el Lic. Miguel Ángel Flores Puentes.

QUINTO.- Mediante oficios número DGOPDU DU-044/2009 de fecha 27 de Enero de 2009, la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional Campestre H1; y mediante oficio número DGOPDU DU-068/2009 de fecha 10 de Febrero de 2009, la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional Campestre H1

SEXTO.- Mediante oficio número DG.OF.NO.02-CI-383/02 de fecha 06 de Septiembre de 2002, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, no otorgo factibilidad de servicios, para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional, considerando que por la ubicación del predio NO es factible proporcionar el servicios solicitado.

SEPTIMO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. SPLZC/CI-055/2002 de fecha 26 de Agosto de 2002;

OCTAVO.- Que la Comisión Nacional del Agua, otorgo factibilidad sobre la delimitación de la zona federal, mediante oficio No. COOL-L-0648-24-10-08, resolución COL/00024/09;

NOVENO.- Que el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento de La Laguna Campestre, ya fue aprobado en sesión ordinaria del H. Cabildo, el pasado 14 de Abril de 2010, en donde de acuerdo a una rectificación de superficies se altera el resumen general de áreas, presentando a continuación el resumen de áreas aprobado;

tipo de área	superficie	%
Área Vendible:	140,727.09 m ²	59.13
Área de Vialidad:	28,452.28 m ²	11.95
Área de Cesión	18,778.58 m ²	7.89
Área Agropecuaria	50,025.35 m ²	21.03
Superficie total:	237,983.30 m²	100.00

DECIMO.- El Programa Parcial se describe de la siguiente manera; el proyecto comprende un total de 90 lotes vendibles de los cuales 87 son lotes vendibles, 3 lotes de área de cesión, y 1 lote de Infraestructura, para una zona Habitacional Campestre (H1), con el siguiente cuadro;

zona	No. lotes
H1-U	87
EV	3
IN	1
No. total de lotes:	91

DECIMO PRIMERO.- La superficie total es de 237,987.11 m², se subdivide en 91 lotes y el resto es vialidad misma que se simplifica en la tabla siguiente:

zona	lotes	Sup .m ²
H1-U	87	134,566.26 m ²
	Área Vendible	134,566.26 m²
EV	3	18,315.06 m ²
	Total Lotificado	152,881.32 m²
AG		28,585.04 m²
IN	1	501.79 m ²
No. total de lotes:	91	
	Vialidad:	29,636.57 m²
	Área Inundada:	22,171.13 m²
	Zona Federal:	4,211.26 m²
	Superficie total:	237,987.11 m²

DECIMO SEGUNDO.- La tabla del resumen general de áreas es el siguiente:

tipo de área	superficie	%
Área Vendible:	134,566.26 m ²	73.53
Área de Vialidad:	29,636.57 m ²	16.19
Área de Cesión:	18,315.06 m ²	10.01
Infraestructura:	501.79 m ²	0.27
Superficie total Aplicable:	183,019.68 m²	100.00

DECIMO TERCERO.- Que de acuerdo al art. 293 y 294 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; los Urbanizadores ejecutaran o aportaran mediante convenio el equipamiento, las instalaciones y el mobiliario en los espacios verdes (EV) dentro de las áreas o predios a urbanizar, que se precisen en el proyecto ejecutivo de Urbanización conforme a lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento Estatal de Zonificación;

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado La Laguna Campestre, ya que cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la Ley;

SEGUNDO.- Que las modificaciones presentadas al Programa Parcial de Urbanización mejoran el proyecto original;

TERCERO.- Una vez aprobado remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial “EL ESTADO DE COLIMA” ; y para los efectos a que haya lugar;

CUARTO.- Una vez autorizada y publicada el Programa Parcial de Urbanización de la **Laguna Campestre**, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavalúo de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que se registre la modificación del presente de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 06 de Diciembre de 2010.

Atentamente

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ
SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.**

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se

APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes.

Continuando con el uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Moran**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de la Incorporación Municipal de la etapa II del Fraccionamiento “**La Comarca**”, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 767/2010 de fecha 21 de Octubre de 2010, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez** el cual a la letra dice:

**Honorable Cabildo
Presente.**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luis Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el Ing. Eduardo A. Brun Solórzano, Representante Legal de LEGA DESARROLLOS S.A de C.V, y Promotor del Fraccionamiento **LA COMARCA**, solicitó con fecha 24 de Agosto de 2010, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal de la Etapa II de dicho fraccionamiento, ubicado al poniente de esta Ciudad de Villa de Álvarez;

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal de la Etapa II, del Fraccionamiento **LA COMARCA**, se realizó visita técnica con fecha 28 de Septiembre de 2010, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrándose que las obras de urbanización de esta etapa se encuentran avanzadas en un 80%, estando concluidas las obras de drenaje, agua potable, electrificación, banquetas y machuelos, y faltando por concluir las correspondientes a empedrados y alumbrado público, trabajos que se concluirán simultáneamente con la edificación, en virtud de que la Licencia de Urbanización se emitió como Urbanización y Edificación simultánea. Por lo que se le informo al promotor que se trata de una incorporación municipal anticipada y tendría que entregar fianza para garantizar la construcción de las obras faltantes;

TERCERO.- Que el 16 de Mayo de 2009, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **LA COMARCA**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 03 de Abril de 2009, según consta en certificación de Cabildo expedida el mismo día, por el Secretario de este H. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. DG.OF.NO. 02-CI-362/06 de fecha 15 de Junio de 2006, para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional, considerando la perforación de un pozo profundo.

QUINTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-130/2006 de fecha 30 de Mayo de 2006;

SEXTO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU-050/2010 de fecha 07 de Septiembre de 2010, con un importe de \$ 397.62 (Trescientos noventa y siete pesos 62/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

SEPTIMO.- La Incorporación Municipal comprende un total 55 (cincuenta y cinco) lotes vendibles y 1 (un) lotes de Espacios Verdes (EV), según el siguiente cuadro de áreas;

ETAPA 2

MZA	LOTE	SUP M2	COLINDANCIAS				OCHAVO		USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	CANT	MEDIDA	
047	03	205.04	L-2 24.29 M	L-4 26.97	L-5 8.00 M	AV DE LA COMARCA 8.44 M	----	----	MB-3
047	04	223.51	L-3 26.97 M	C. EL CAMPANARIO 27.15 M	L-5 8.00 M	AV DE LA COMARCA 5.94 M	1	2.92 M	MB-3
047	05	104.00	L-26 6.50 M	C. EL CAMPANARIO 6.50 M	L3 8.00 M Y L4 8.00 M	L-6 16.00 M	----	----	H4-U
047	06	104.00	L-25 6.50 M	C. EL CAMPANARIO 6.50 M	L5 16.00 M	L-7 16.00 M	----	----	H4-U
047	07	104.00	L-24 6.50 M	C. EL CAMPANARIO 6.50 M	L6 16.00 M	L-8 16.00 M	----	----	H4-U
047	08	104.00	L-23 6.50 M	C. EL CAMPANARIO 6.50 M	L7 16.00 M	L-9 16.00 M	----	----	H4-U
047	09	104.00	L-22 6.50 M	C. EL CAMPANARIO 6.50 M	L8 16.00 M	L-10 16.00 M	----	----	H4-U
047	10	104.00	L-21 6.50 M	C. EL CAMPANARIO 6.50 M	L9 16.00 M	L-11 16.00 M	----	----	H4-U
047	11	104.00	L-20 6.50 M	C. EL CAMPANARIO 6.50 M	L10 16.00 M	L-12 16.00 M	----	----	H4-U
047	12	104.00	L-19 6.50 M	C. EL CAMPANARIO 6.50 M	L-11 16.00 M	L-13 16.00 M	----	----	H4-U
047	13	104.00	L-18 6.50 M	C. EL CAMPANARIO 6.50 M	L-12 16.00 M	L-14 16.00 M	----	----	H4-U
047	14	104.00	L-17 6.50 M	C. EL CAMPANARIO 6.50 M	L-13 16.00 M	L-15 16.00 M	----	----	H4-U
047	15	108.87	L-16 7.00 M	C. EL CAMPANARIO 4.50 M	L-14 16.00 M	C. LA PAROTILLA 13.50 M	1	3.54 M	H4-U
048	02	108.88	L-1 7.00 M	C. EL CAMPANARIO 4.50 M	C. LA PAROTILLA 13.50 M	L-3 16.00 M	1	3.54 M	H4-U
048	03	104.00	L-24 6.50 M	C. EL CAMPANARIO	L-2 16.00 M	L-4 16.00 M	----	----	H4-U

052	17	160.00	L-18 20.00 M	L-16 20.00 M	L-19 8.00 M	C. LA PAROTILLA 8.00 M	----	----	MB-3
052	18	156.87	C. EL CAMPANARIO 17.50 M	L-17 20.00 M	L-19 8.00 M	C. LA PAROTILLA 5.50 M	1	3.54 M	MB-3
052	19	104.00	C. EL CAMPANARIO 6.50 M	L-14 6.50 M	L-20 16.00 M	L-17 8.00 M Y L-18 8.00 M	----	----	H4-U
052	20	104.00	C. EL CAMPANARIO 6.50 M	L-13 6.50 M	L-21 16.00 M	L-19 16.00 M	----	----	H4-U
052	21	104.00	C. EL CAMPANARIO 6.50 M	L-12 6.50 M	L-22 16.00 M	L-20 16.00 M	----	----	H4-U
052	22	104.00	C. EL CAMPANARIO 6.50 M	L-11 6.50 M	L-23 16.00 M	L-21 16.00 M	----	----	H4-U
052	23	104.00	C. EL CAMPANARIO 6.50 M	L-10 6.50 M	L-24 16.00 M	L-22 16.00 M	----	----	H4-U
052	24	104.00	C. EL CAMPANARIO 6.50 M	L-9 6.50 M	L-25 16.00 M	L-23 16.00 M	----	----	H4-U
052	25	104.00	C. EL CAMPANARIO 6.50 M	L-8 6.50 M	L-26 16.00 M	L-24 16.00 M	----	----	H4-U
052	26	104.00	C. EL CAMPANARIO 6.50 M	L-7 6.50 M	L-27 16.00 M	L-25 16.00 M	----	----	H4-U
052	27	104.00	C. EL CAMPANARIO 6.50 M	L-6 6.50 M	L-28 16.00 M	L-26 16.00 M	----	----	H4-U
052	28	104.00	C. EL CAMPANARIO 6.50 M	L-5 6.50 M	L-1 8.00 M Y L-2 8.00 M	L-27 16.00 M	----	----	H4-U

OCTAVO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS

No. TOTAL DE LOTES 56	
55 VENDIBLES	1 DE CESIÓN
área vendible	6,610.82 m²
área de cesión	1,393.08 m²
área de vialidad	10,185.83 m²
Sup. total de la etapa a Incorporar	18,189.73 m²

NOVENO.- Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 07 de Septiembre de 2010, con No. 1177194, que extiende Fianzas Monterrey S.A de C.V., para que LEGA DESARROLLOS S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización, referentes a la etapa Dos, del Fraccionamiento La Comarca, misma que avala un monto de \$ 1,019,769.62 (Un millón diecinueve mil setecientos sesenta y nueve pesos 62/100 M.N.);

DECIMO.- Que con número de oficio 823/2010 de fecha 29 de Abril de 2010, se emite licencia de urbanización correspondiente a las Etapas Uno a la Cuarenta y tres del fraccionamiento La Comarca, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de la etapa II del Fraccionamiento LA COMARCA; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO.- Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el art. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente;

TERCERO.- Como se especifica en la Ley; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y Publicada la Misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavalúo de la zona y al registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 22 de Octubre de 2010.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA
LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ
SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Moran**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, solicita la autorización para retirar del orden del día los dictámenes de las municipalizaciones de los fraccionamientos Centenario II, Los Olivos etapas I y III, Los Olivos etapa IV Municipalización de las etapas IV y V del Fraccionamiento Residencial Tabachines Fracción D. A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes propuesto y que dichos dictámenes se presenten en la próxima sesión de cabildo.

Continuando con el uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Moran**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de la Incorporación Municipal de la etapa, sección A del Fraccionamiento “**Hacienda del Nogal**”, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 766/2010 de fecha 25 de Octubre de 2010, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez** el cual a la letra dice:

Honorable Cabildo
Presente.

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luís Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que COREY SOLUCIONES INMOBILIARIAS S.A DE C.V. representada por el Ing. Jorge Piza Silva, y promotor del fraccionamiento “**HACIENDA DEL NOGAL**”; ubicado al Sur de esta ciudad de Villa de Álvarez. Solicitó con fecha 23 de Febrero de 2010, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal de la etapa única de dicho Fraccionamiento;

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal de la etapa única del Fraccionamiento **HACIENDA DEL NOGAL**, se realizó visita técnica con fecha 29 de Febrero de 2010, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrándose que las obras de urbanización de esta etapa se encuentra avanzada en un 80%, estando concluidas las obras de drenaje, agua potable y electrificación, banquetas y machuelos, faltando únicamente por concluir las correspondientes a empedrados y alumbrado público, trabajos que se concluirán simultáneamente con la edificación, en virtud de que la Licencia de Urbanización se emitió como Urbanización y Edificación simultanea, por lo que se le informo al promotor que se trata de una incorporación municipal anticipada y tendría que entregar fianza para garantizar la construcción de las obras faltantes;

TERCERO.- Que el 28 de Julio de 2007, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Hacienda del Nogal**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 03 de Abril de 2007, según consta en la certificación emitida el día 10 de Abril de 2007, expedida por el entonces Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Jorge Luís León Polanco.

CUARTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio no. 02-CI0808/07 de fecha 08 de Enero de 2007;

QUINTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC-CI-045/2003 de fecha 18 de Julio de 2003;

SEXTO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU -048/2010 de fecha 31 de Agosto de 2010, con un importe de \$ 860.70 (Ochocientos sesenta pesos 70/100M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

SEPTIMO.- La Incorporación Municipal comprende un total de 147 lotes vendibles y 02 lotes de área de cesión; según el siguiente cuadro de áreas;

MZA	LOTE	NORTE	SUR	ORIENTE	PONEINTE	SUP M ²	USO
389	1	31.50 mts, con resto de área de cesión	28.50 mts, calle Paseo del Nogal	14.87 mts, calle Roberto Suárez Olivera	15.01 mts, calle Francisco M. Méndez	515.59 m ²	EV
390	1	9.50 mts, con limite de propiedad	8.00 mts, con calle Paseo del Nogal	14.21 mts, con Av. Halcones	15.75 mts, con lote 2	148.34 m ²	MB-3
390	2	7.00 mts, con limite de propiedad	7.00 mts, con calle Paseo del Nogal	15.75 mts, con lote 1	15.78 mts, con lote 3	110.38 m ²	H4-U
390	3	7.00 mts, con limite de propiedad	7.00 mts, con calle Paseo del Nogal	15.78 mts, con lote 2	15.81 mts, con lote 4	110.60 m ²	H4-U
390	4	7.00 mts, con limite de propiedad	7.00 mts, con calle Paseo del Nogal	15.81 mts, con lote 3	15.85 mts, con lote 5	110.81 m ²	H4-U
390	5	7.00 mts, con limite de propiedad	7.00 mts, con calle Paseo del Nogal	15.85 mts, con Lote 4	15.88 mts, con lote 6	111.03 m ²	H4-U
390	6	7.00 mts, con limite de propiedad	7.00 mts, con calle Paseo del Nogal	15.88 mts, con lote 5	15.91 mts, con lote 7	111.24 m ²	H4-U
390	7	7.00 mts, con limite de propiedad	7.00 mts, con calle Paseo del Nogal	15.91 mts, con lote 6	15.94 mts, con lote 8	111.45 m ²	H4-U
390	8	7.00 mts, con limite de propiedad	7.00 mts, con calle Paseo del Nogal	15.94 mts, con lote 7	15.97 mts, con lote 9	111.67 m ²	H4-U
390	9	7.00 mts, con limite de propiedad	7.00 mts, con calle Paseo del Nogal	15.97 mts, con lote 8	16.00 mts, con lote 10	111.88 m ²	H4-U
390	10	7.00 mts, con limite de propiedad	7.00 mts, con calle Paseo del Nogal	16.00 mts, con lote 9	16.03 mts, con lote 11	112.10 m ²	H4-U
390	11	7.00 mts, con limite de propiedad	7.00 mts, con calle Paseo del Nogal	16.03 mts, con lote 10	16.06 mts, con lote 12	112.31 m ²	H4-U
390	12	7.00 mts, con limite de propiedad	7.00 mts, con calle Paseo del Nogal	16.06 mts, con lote 11	16.09 mts, con lote 13	112.53 m ²	H4-U
390	13	7.00 mts, con limite de propiedad	7.00 mts, con calle Paseo del Nogal	16.09 mts, con lote 12	16.12 mts, con lote 14	112.74 m ²	H4-U
390	14	7.00 mts, con limite de propiedad	7.00 mts, con calle Paseo del Nogal	16.12 mts, con lote 13	16.15 mts, con lote 15	112.95 m ²	H4-U
390	15	7.00 mts, con limite de propiedad	7.00 mts, con calle Paseo del Nogal	16.15 mts, con lote 14	16.18 mts, con lote 16	113.17 m ²	H4-U
390	16	7.00 mts, con limite de propiedad	7.00 mts, con calle Paseo del Nogal	16.18 mts, con lote 15	16.21 mts, con lote 17	113.38 m ²	H4-U
390	17	7.00 mts, con limite de propiedad	7.00 mts, con calle Paseo del Nogal	16.21 mts, con lote 16	16.24 mts, con lote 18	113.60 m ²	H4-U
390	18	7.00 mts, con limite de propiedad	7.00 mts, con calle Paseo del Nogal	16.24 mts, con lote 17	16.27 mts, con lote 19	113.81 m ²	H4-U
390	19	10.02 mts, con limite de propiedad	8.52 mts, con calle Paseo del Nogal	16.27 mts, con lote 18	14.82 mts, con Calle Roberto Suárez Olivera	162.14 m ²	MB-3
430	1	8.00 mts, con limite de propiedad	6.50 mts, con calle Paseo del Nogal	15.06 mts, con calle Francisco M. Méndez	16.60 mts, con lote 2	131.50 m ²	MB-3
430	2	7.00 mts, con limite de propiedad	7.00 mts con calle Paseo del Nogal	16.60 mts, con lote 1	16.63 mts, con lote 3	116.28 m ²	H4-U
430	3	7.00 mts, con limite de propiedad	7.00 mts con calle Paseo del Nogal	16.63 mts, con lote 2	16.66 mts, con lote 4	116.49 m ²	H4-U
430	4	7.00 mts, con limite de propiedad	7.00 mts con calle Paseo del Nogal	16.66 mts, con lote 3	16.69 mts, con lote 5	116.71 m ²	H4-U
430	5	7.00 mts, con limite de propiedad	7.00 mts con calle Paseo del Nogal	16.69 mts, con lote 4	16.72 mts, con lote 6	116.92 m ²	H4-U
430	6	7.00 mts, con limite de propiedad	7.00 mts con calle Paseo del Nogal	16.72 mts, con lote 5	16.75 mts, con lote 7	117.14 m ²	H4-U

430	7	7.00 mts, con limite de propiedad	7.00 mts con calle Paseo del Nogal	16.75 mts, con lote 6	16.78 mts, con lote 8	117.35 m ²	H4-U
430	8	7.00 mts, con limite de propiedad	7.00 mts con calle Paseo del Nogal	16.78 mts, con lote 7	16.81 mts, con lote 9	117.56 m ²	H4-U
430	9	7.00 mts, con limite de propiedad	7.00 mts con calle Paseo del Nogal	16.81 mts, con lote 8	16.84 mts, con lote 10	117.78 m ²	H4-U
430	10	7.00 mts, con limite de propiedad	7.00 mts con calle Paseo del Nogal	16.84 mts, con lote 9	16.87 mts, con lote 11	117.99 m ²	H4-U
430	11	7.00 mts, con limite de propiedad	7.00 mts con calle Paseo del Nogal	16.87 mts, con lote 10	16.90 mts, con lote 12	118.21 m ²	H4-U
430	12	7.00 mts, con limite de propiedad	7.00 mts con calle Paseo del Nogal	16.90 mts, con lote 11	16.93 mts, con lote 13	118.42 m ²	H4-U
430	13	7.00 mts, con limite de propiedad	7.00 mts con calle Paseo del Nogal	16.93 mts, con lote 12	16.96 mts, con lote 14	118.64 m ²	H4-U
430	14	7.00 mts, con limite de propiedad	7.00 mts con calle Paseo del Nogal	16.96 mts, con lote 13	16.99 mts, con lote 15	118.85 m ²	H4-U
430	15	7.00 mts, con limite de propiedad	7.00 mts con calle Paseo del Nogal	16.99 mts, con lote 14	17.02 mts, con lote 16	119.06 m ²	H4-U
430	16	7.00 mts, con limite de propiedad	6.31 mts, con calle Paseo del Nogal	17.02 mts, con lote 15	15.56 mts, con Av. Lorenzo López LL.	131.99 m ²	MB-3
440	1	6.84 mts, con limite de propiedad	7.00 mts, con calle Paseo del Nogal	15.41 mts, con limite de propiedad	15.43 mts, con lote 2	106.69 m ²	H4-U
440	2	7.00 mts, con limite de propiedad	7.00 mts, con calle Paseo del Nogal	15.43 mts, con lote 1	15.47 mts, con lote 3	108.15 m ²	H4-U
440	3	7.00 mts, con limite de propiedad	7.00 mts, con calle Paseo del Nogal	15.47 mts, con lote 2	15.50 mts, con lote 4	108.37 m ²	H4-U
440	4	7.00 mts, con limite de propiedad	7.00 mts, con calle Paseo del Nogal	15.50 mts, con lote 3	15.53 mts, con lote 5	108.58 m ²	H4-U
440	5	7.00 mts, con limite de propiedad	7.00 mts, con calle Paseo del Nogal	15.53 mts, con lote 4	15.56 mts, con lote 6	108.80 m ²	H4-U
440	6	7.00 mts, con limite de propiedad	7.00 mts, con calle Paseo del Nogal	15.56 mts, con lote 5	15.59 mts, con lote 7	109.01 m ²	H4-U
440	7	10.35 mts, con limite de propiedad	8.85 mts, con calle Paseo del Nogal	15.59 mts, con lote 6	14.13 mts, con Av. Halcones	160.37 m ²	MB-3
441	1	7.00 mts, con calle Paseo del Nogal	7.19 mts, con calle Paseo del Roble	18.36 mts, con limite de propiedad	18.36 mts, con lote 2	130.29 m ²	H4-U
441	2	7.00 mts, con calle Paseo del Nogal	7.00 mts, con calle Paseo del Roble	18.36 mts, con lote 1	18.35 mts, con lote 3	128.48 m ²	H4-U
441	3	7.00 mts, con calle Paseo del Nogal	7.00 mts, con calle Paseo del Roble	18.35 mts, con lote 2	18.35 mts, con lote 4	128.44 m ²	H4-U
441	4	7.00 mts, con calle Paseo del Nogal	7.00 mts, con calle Paseo del Roble	18.35 mts, con lote 3	18.34 mts, con lote 5	128.40 m ²	H4-U
441	5	7.00 mts, con calle Paseo del Nogal	7.00 mts, con calle Paseo del Roble	18.34 mts, con lote 4	18.33 mts, con lotes 6 y 7	128.36 m ²	H4-U
441	6	17.47 mts, con lote 7	17.47 mts, con limite de propiedad	9.17 mts, con fracción del lote 5	9.15 mts, con Av. Halcones	160.02 m ²	MB-3
441	7	15.97 mts, con Calle Paseo del Nogal	17.47 mts, con lote 6	9.17 mts, con lote 5	7.67 mts, con Av. Halcones	159.05 m ²	MB-3

442	1	18.02 mts, con calle Paseo del Nogal	19.52 mts, con lote 2	7.00 mts, con Av. Halcones	8.50 mts, con fracción de lote 38	164.79 m ²	MB-3
442	2	19.52 ms, con lote 1	19.52 ms, con lote 3	8.50 mts, con Av. Halcones	8.50 mts, con fracción de lote 38	165.91 m ²	MB-3
442	3	19.52 ms, con lote 2	19.52 ms, con lote 4	8.50 mts, con Av. Halcones	8.50 mts, con fracción de lote 5	165.91 m ²	MB-3
442	4	19.52 ms, con lote 3	18.02 ms, con Calle Paseo del Roble	7.00 mts, con Av. Halcones	8.50 mts, con fracción de lote 5	164.79 m ²	MB-3
442	5	7.00 mts, con lote 38	7.00 ms, con Calle Paseo del Roble	17.00 mts, con lotes 3 y 4	17.00 mts, con lote 6	119.00 m ²	H4-U

442	6	7.00 mts, con lote 37	7.00 ms, con Calle Paseo del Roble	17.00 mts, con lote 5	17.00 mts, con lote 7	119.00 m ²	H4-U
442	7	7.00 mts, con lote 36	7.00 ms, con Calle Paseo del Roble	17.00 mts, con lote 6	17.00 mts, con lote 8	119.00 m ²	H4-U
442	8	7.00 mts, con lote 35	7.00 ms, con Calle Paseo del Roble	17.00 mts, con lote 7	17.00 mts, con lote 9	119.00 m ²	H4-U
442	9	7.00 mts, con lote 34	7.00 ms, con Calle Paseo del Roble	17.00 mts, con lote 8	17.00 mts, con lote 10	119.00 m ²	H4-U
442	10	7.00 mts, con lote 33	7.00 ms, con Calle Paseo del Roble	17.00 mts, con lote 9	17.00 mts, con lote 11	119.00 m ²	H4-U
442	11	7.00 mts, con lote 32	7.00 ms, con Calle Paseo del Roble	17.00 mts, con lote 10	17.00 mts, con lote 12	119.00 m ²	H4-U
442	12	7.00 mts, con lote 31	7.00 ms, con Calle Paseo del Roble	17.00 mts, con lote 11	17.00 mts, con lote 13	119.00 m ²	H4-U
442	13	7.00 mts, con lote 30	7.00 ms, con Calle Paseo del Roble	17.00 mts, con Lote 12	17.00 mts, con lote 14	119.00 m ²	H4-U
442	14	7.00 mts, con lote 29	7.00 ms, con Calle Paseo del Roble	17.00 mts, con lote 13	17.00 mts, con lote 15	119.00 m ²	H4-U
442	15	7.00 mts, con lote 28	7.00 ms, con Calle Paseo del Roble	17.00 mts, con lote 14	17.00 mts, con lote 16	119.00 m ²	H4-U
442	16	7.00 mts, con lote 27	7.00 ms, con Calle Paseo del Roble	17.00 mts, con lote 15	17.00 mts, con lote 17	119.00 m ²	H4-U
442	17	7.00 mts, con lote 26	7.00 ms, con Calle Paseo del Roble	17.00 mts, con lote 16	17.00 mts, con lote 18	119.00 m ²	H4-U
442	18	7.00 mts, con lote 25	7.00 ms, con Calle Paseo del Roble	17.00 mts, con lote 17	17.00 mts, con lote 19	119.00 m ²	H4-U
442	19	7.00 mts, con lote 24	7.00 ms, con Calle Paseo del Roble	17.00 mts, con lote 18	17.00 mts, con lote 20	119.00 m ²	H4-U
442	20	7.00 mts, con lote 23	7.00 ms, con Calle Paseo del Roble	17.00 mts, con lote 19	17.00 mts, con lote 21	119.00 m ²	H4-U
442	21	7.00 mts, con lote 22	5.50 ms, con Calle Paseo del Roble	17.00 mts, con lote 20	15.50 mts, con calle Roberto Suárez Olivera	117.88 m ²	H4-U
442	22	5.50 mts, con calle Paseo del Nogal	7.00 mts, con lote 21	17.00 mts, con lote 23	15.50 mts, con calle Roberto Suárez Olivera	117.88m ²	H4-U
442	23	7.00 mts, con calle Paseo del Nogal	7.00 mts, con lote 20	17.00 mts, con lote 24	17.00 mts, con lote 22	119.00 m ²	H4-U
442	24	7.00 mts, con calle Paseo del Nogal	7.00 mts, con lote 19	17.00 mts, con lote 25	17.00 mts, con lote 23	119.00 m ²	H4-U
442	25	7.00 mts, con calle Paseo del Nogal	7.00 mts, con lote 18	17.00 mts, con lote 26	17.00 mts, con lote 24	119.00 m ²	H4-U
442	26	7.00 mts, con calle Paseo del Nogal	7.00 mts, con lote 17	17.00 mts, con lote 27	17.00 mts, con lote 25	119.00 m ²	H4-U
442	27	7.00 mts, con calle Paseo del Nogal	7.00 mts, con lote 16	17.00 mts, con lote 28	17.00 mts, con lote 26	119.00 m ²	H4-U
442	28	7.00 mts, con calle Paseo del Nogal	7.00 mts, con lote 15	17.00 mts, con lote 29	17.00 mts, con lote 27	119.00 m ²	H4-U
442	29	7.00 mts, con calle Paseo del Nogal	7.00 mts, con lote 14	17.00 mts, con lote 30	17.00 mts, con lote 28	119.00 m ²	H4-U
442	30	7.00 mts, con calle Paseo del Nogal	7.00 mts, con lote 13	17.00 mts, con lote 31	17.00 mts, con lote 29	119.00 m ²	H4-U
442	31	7.00 mts, con calle Paseo del Nogal	7.00 mts, con lote 12	17.00 mts, con lote 32	17.00 mts, con lote 30	119.00 m ²	H4-U
442	32	7.00 mts, con calle Paseo del Nogal	7.00 mts, con lote 11	17.00 mts, con lote 33	17.00 mts, con lote 31	119.00 m ²	H4-U
442	33	7.00 mts, con calle Paseo del Nogal	7.00 mts, con lote 10	17.00 mts, con lote 34	17.00 mts, con lote 32	119.00 m ²	H4-U
442	34	7.00 mts, con calle Paseo del Nogal	7.00 mts, con lote 9	17.00 mts, con lote 35	17.00 mts, con lote 33	119.00 m ²	H4-U
442	35	7.00 mts, con calle Paseo del	7.00 mts, con lote 8	17.00 mts, con lote 36	17.00 mts, con lote 34	119.00 m ²	H4-U

		Nogal					
442	36	7.00 mts, con calle Paseo del Nogal	7.00 mts, con lote 7	17.00 mts, con lote 37	17.00 mts, con lote 35	119.00 m ²	H4-U
442	37	7.00 mts, con calle Paseo del Nogal	7.00 mts, con lote 6	17.00 mts, con lote 38	17.00 mts, con lote 36	119.00 m ²	H4-U
442	38	7.00 mts, con calle Paseo del Nogal	7.00 mts, con lote 5	17.00 mts, con lotes 1 y 2	17.00 mts, con lote 37	119.00 m ²	H4-U
443	1	94.98 mts, con calle Paseo del Roble	30.84 mts, con calle Paseo del Encino	73.06 mts, con calle Paseo del Encino	34.87 mts, con lotes 2 y 9	2,198.92 m ²	EI
443	2	7.00 mts, con lote 9	7.00 mts, con calle Paseo del Encino	17.87 mts, con Equipamiento Institucional (EI)	17.84 mts, con lote 3	119.00 m ²	H4-U
443	3	7.00 mts, con lote 8	7.00 mts, con calle Paseo del Encino	17.84 mts, con lote 2	17.84 mts, con lote 4	119.00 m ²	H4-U
443	4	7.00 mts, con lote 7	7.00 mts, con calle Paseo del Encino	17.81 mts, con lote 3	17.78 mts, con lote 5	119.00 m ²	H4-U
443	5	7.00 mts, con lote 6	7.00 mts, con calle Paseo del Encino	17.78 mts, con lote 4	16.25 mts, con calle Roberto Suárez Olivera	149.90 m ²	H4-U
443	6	7.00 mts, con calle Paseo del Roble	8.50 mts, con lote 5	17.00 mts, con lote 7	15.50 mts, con calle Roberto Suárez Olivera	149.90 m ²	H4-U
443	7	7.00 mts, con calle Paseo del Roble	7.00 mts, con lote 4	17.00 mts, con lote 8	17.00 mts, con lote 6	119.00 m ²	H4-U
443	8	7.00 mts, con calle Paseo del Roble	7.00 mts, con lote 3	17.00 mts, con lote 9	17.00 mts, con lote 7	119.00 m ²	H4-U
443	9	7.00 mts, con calle Paseo del Roble	7.00 mts, con lote 2	17.00 mts, con Equipamiento Institucional (EI)	17.00 mts, con lote 8	119.00 m ²	H4-U

444	1	9.25 mts, con calle Paseo del Nogal	10.75 mts, con lote 2	16.08 mts, con calle Roberto Suárez Olivera	17.58 mts, con lote 21	187.88 m ²	MB-3
444	2	15.75 mts, con fracción de lote 1 y 21	15.75 mts, con lote 3	7.00 mts, con calle Roberto Suárez Olivera	7.00 mts, con lote 19	110.25 m ²	H4-U
444	3	15.75 mts, con lote 2	15.75 mts, con lote 4	7.00 mts, con calle Roberto Suárez Olivera	7.00 mts, con lote 18	110.25 m ²	H4-U
444	4	15.75 mts, con lote 3	15.75 mts, con lote 5	7.00 mts, con calle Roberto Suárez Olivera	7.00 mts, con lote 17	110.25 m ²	H4-U
444	5	15.75 mts, con lote 4	15.75 mts, con lote 6	7.00 mts, con calle Roberto Suárez Olivera	7.00 mts, con lote 16	110.25 m ²	H4-U
444	6	15.75 mts, con lote 5	15.75 mts, con lote 7	7.00 mts, con calle Roberto Suárez Olivera	7.00 mts, con lote 15	110.25 m ²	H4-U
444	7	15.75 mts, con lote 6	15.75 mts, con lote 8	7.00 mts, con calle Roberto Suárez Olivera	7.00 mts, con lote 14	110.25 m ²	H4-U
444	8	15.75 mts, con lote 7	15.75 mts, con lote 9	7.00 mts, con calle Roberto Suárez Olivera	7.00 mts, con lote 13	110.25 m ²	H4-U
444	9	15.75 mts, con lote 8	15.75 mts, con lote 10	7.00 mts, con calle Roberto Suárez Olivera	7.00 mts, con lote 12	110.25 m ²	H4-U
444	10	15.75 mts, con lote 9	14.25 mts, con calle Paseo del Encino	7.00 mts, con calle Roberto Suárez Olivera	7.00 mts, con lote 11	110.57 m ²	H4-U
444	11	15.75 mts, con lote 12	14.25 mts, con calle Paseo del Encino	7.06 mts, con lote 10	5.50 mts, con calle Francisco M. Méndez	109.61 m ²	H4-U
444	12	15.75 mts, con lote 13	15.75 mts, con lote 11	7.00 mts, con lote 9	7.00 mts, con calle Francisco M. Méndez	110.25 m ²	H4-U
444	13	15.75 mts, con lote 14	15.75 mts, con lote 12	7.00 mts, con lote 8	7.00 mts, con calle Francisco M. Méndez	110.25 m ²	H4-U
444	14	15.75 mts, con lote 15	15.75 mts, con lote 13	7.00 mts, con lote 7	7.00 mts, con calle Francisco M. Méndez	110.25 m ²	H4-U
444	15	15.75 mts, con lote 16	15.75 mts, con lote 14	7.00 mts, con lote 6	7.00 mts, con calle Francisco M. Méndez	110.25 m ²	H4-U
444	16	15.75 mts, con lote 17	15.75 mts, con lote 15	7.00 mts, con lote 5	7.00 mts, con calle Francisco M. Méndez	110.25 m ²	H4-U
444	17	15.75 mts, con lote 18	15.75 mts, con lote 16	7.00 mts, con lote 4	7.00 mts, con calle Francisco M. Méndez	110.25 m ²	H4-U
444	18	15.75 mts, con	15.75 mts, con lote	7.00 mts, con lote 3	7.00 mts, con calle	110.25	H4-U

		lote 19	17		Francisco M. Méndez	m²	
444	19	15.75 mts, con fracción de lote 20 y 21	15.75 mts, con lote 18	7.00 mts, con lote 2	7.00 mts, con calle Francisco M. Méndez	110.25 m²	H4-U
444	20	9.25 mts, con calle Paseo del Nogal	10.75 mts, con una fracción del lote 19	17.58 mts, con lote 21	16.08 mts, calle Francisco M. Méndez	187.88 m²	MB-3
444	21	10.00 mts, con calle Paseo del Nogal	10.00 mts, con fracción del lote 2 y 19	17.58 mts, con lote 1	17.58 mts, con lote 20	175.85 m²	MB-3
445	1	5.50 mts, con calle Paseo del Nogal	7.00 mts, con lote 2	15.50 mts, con calle Francisco M. Méndez	17.00 mts, con lote 31	117.88 m²	H4-U
445	2	7.00 mts, con lote 1	5.50 mts, con calle Paseo del Roble	15.50 mts, con calle Francisco M. Méndez	17.00 mts, con lote 3	117.88 m²	H4-U
445	3	7.00 mts, con lote 31	7.00 mts, con calle Paseo del Roble	17.00 mts, con lote 2	17.00 mts, con lote 4	119.00 m²	H4-U
445	4	7.00 mts, con lote 30	7.00 mts, con calle Paseo del Roble	17.00 mts, con lote 3	17.00 mts, con lote 5	119.00 m²	H4-U
445	5	7.00 mts, con lote 29	7.00 mts, con calle Paseo del Roble	17.00 mts, con lote 4	17.00 mts, con lote 6	119.00 m²	H4-U
445	6	7.00 mts, con lote 28	7.00 mts, con calle Paseo del Roble	17.00 mts, con lote 5	17.00 mts, con lote 7	119.00 m²	H4-U
445	7	7.00 mts, con lote 27	7.00 mts, con calle Paseo del Roble	17.00 mts, con lote 6	17.00 mts, con lote 8	119.00 m²	H4-U
445	8	7.00 mts, con lote 26	7.00 mts, con calle Paseo del Roble	17.00 mts, con lote 7	17.00 mts, con lote 9	119.00 m²	H4-U
445	9	7.00 mts, con lote 25	7.00 mts, con calle Paseo del Roble	17.00 mts, con lote 8	17.00 mts, con lote 10	119.00 m²	H4-U
445	10	7.00 mts, con lote 24	7.00 mts, con calle Paseo del Roble	17.00 mts, con lote 9	17.00 mts, con lote 11	119.00 m²	H4-U
445	11	7.00 mts, con lote 23	7.00 mts, con calle Paseo del Roble	17.00 mts, con lote 10	17.00 mts, con lote 12	119.00 m²	H4-U
445	12	7.00 mts, con lote 22	7.00 mts, con calle Paseo del Roble	17.00 mts, con lote 11	17.00 mts, con lote 13	119.00 m²	H4-U
445	13	7.00 mts, con lote 21	7.00 mts, con calle Paseo del Roble	17.00 mts, con lote 12	17.00 mts, con lote 14	119.00 m²	H4-U
445	14	7.00 mts, con lote 20	7.00 mts, con calle Paseo del Roble	17.00 mts, con lote 3	17.00 mts, con lote 15	119.00 m²	H4-U
445	15	7.00 mts, con lote 19	7.00 mts, con calle Paseo del Roble	17.00 mts, con lote 14	17.00 mts, con lote 16	119.00 m²	H4-U
445	16	7.00 mts, con lote 18	7.00 mts, con calle Paseo del Roble	17.00 mts, con lote 15	17.00 mts, con lote 17	119.00 m²	H4-U
445	17	8.81 mts, con lote 18	7.00 mts, con calle Paseo del Roble	17.00 mts, con lote 16	16.18 mts, con Av. Lorenzo López LL.	114.79 m²	H4-U
445	18	7.43 mts, con calle Paseo del Nogal	11.69 mts, con lotes 16 y 17	17.00 mts, con lote 19	17.52 mts, con Av. Lorenzo López LL.	162.55 m²	H4-U
445	19	7.00 mts, con calle Paseo del Nogal	7.00 mts, con calle lote 15	17.00 mts, con lote 20	17.00 mts, con lote 18	119.00 m²	H4-U
445	20	7.00 mts, con calle Paseo del Nogal	7.00 mts, con calle lote 14	17.00 mts, con lote 21	17.00 mts, con lote 19	119.00 m²	H4-U
445	21	7.00 mts, con calle Paseo del Nogal	7.00 mts, con calle lote 13	17.00 mts, con lote 22	17.00 mts, con lote 20	119.00 m²	H4-U
445	22	7.00 mts, con calle Paseo del Nogal	7.00 mts, con calle lote 12	17.00 mts, con lote 23	17.00 mts, con lote 21	119.00 m²	H4-U
445	23	7.00 mts, con calle Paseo del Nogal	7.00 mts, con calle lote 11	17.00 mts, con lote 24	17.00 mts, con lote 22	119.00 m²	H4-U
445	24	7.00 mts, con calle Paseo del Nogal	7.00 mts, con calle lote 10	17.00 mts, con lote 25	17.00 mts, con lote 23	119.00 m²	H4-U
445	25	7.00 mts, con calle Paseo del Nogal	7.00 mts, con calle lote 9	17.00 mts, con lote 26	17.00 mts, con lote 24	119.00 m²	H4-U
445	26	7.00 mts, con calle Paseo del Nogal	7.00 mts, con calle lote 8	17.00 mts, con lote 27	17.00 mts, con lote 25	119.00 m²	H4-U
445	27	7.00 mts, con calle Paseo del Nogal	7.00 mts, con calle lote 7	17.00 mts, con lote 28	17.00 mts, con lote 26	119.00 m²	H4-U
445	28	7.00 mts, con calle Paseo del Nogal	7.00 mts, con calle lote 6	17.00 mts, con lote 29	17.00 mts, con lote 27	119.00 m²	H4-U
445	29	7.00 mts, con calle Paseo del Nogal	7.00 mts, con calle lote 5	17.00 mts, con lote 30	17.00 mts, con lote 28	119.00 m²	H4-U
445	30	7.00 mts, con calle Paseo del Nogal	7.00 mts, con calle lote 4	17.00 mts, con lote 31	17.00 mts, con lote 29	119.00 m²	H4-U
445	31	7.00 mts, con calle Paseo del Nogal	7.00 mts, con calle lote 3	17.00 mts, con lote 1	17.00 mts, con lote 30	119.00 m²	H4-U

OCTAVO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL ETAPA UNICA

No. TOTAL DE LOTES 149	
147 VENDIBLES	2 DE CESIÓN
área vendible	17,888.56 m ²
área de cesión	2,714.51 m ²
área de vialidad	10,790.06 m ²
Sup. total de esta Etapa	31,393.13 m²

NOVENO.- Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización, la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza No. 3720-00807-1, expedida con fecha 19 de Octubre de 2010, que extiende AFIANZADORA ASERTA, para que COREY SOLUCIONES INMOBILIARIAS S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización de la séptima etapa, misma que avala un monto de \$ 192,534.42 (Ciento noventa y dos mil quinientos treinta y cuatro pesos 42/100 M.N.);

DECIMO.- Que con fecha 12 de Marzo de 2010, se emite licencia de urbanización no. DGOPDU DU 569/2010, correspondiente a la Etapa Única del fraccionamiento Hacienda del Nogal, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de la etapa única del Fraccionamiento Hacienda del Nogal; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO: Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el art. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente;

TERCERO: Como se especifica en la Ley; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO: De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y Publicada la Misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavaluó de la zona y al registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 06 de Diciembre de 2010.

Atentamente

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA
LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ
SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.**

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se

APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes.

Continuando con el uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Moran**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento “**Las Higueras Campestre**”, el cual a la letra dice:

**Honorable Cabildo
Presente.**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luis Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II y VIII, así como lo establecido en los artículos 268 a 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el Lic. Isafás González Verduzco, promotor del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento “**Las Higueras Campestre**”. Ubicado sobre el kilómetro 10+300 carretera 215 Chiapa-El Naranjal, en esta ciudad de Villa de Álvarez. Solicitó a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la aprobación y publicación de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización antes mencionado;

SEGUNDO.- Mediante escritura número 16,249 emitida el 23 de noviembre de 2007, por el Lic. Rogelio A. Gaytan Gaytan, titular de la notaría pública número 14 de esta demarcación, se acredita la adjudicación parcial de los bienes pertenecientes a la sucesión testamentaria favor el señor Porfirio González Curiel a favor del Señor Isaías González Verduzco, quine adquiere y recibe una de las tres fracciones en que se dividió el predio rústico denominado la Puerta del Carrizal, que cuenta con una superficie de 5-22-88.68 Has.

TERCERO.- Mediante oficios numero DGOPDU DU-738/2005 de fecha 19 de Diciembre de 2005, la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional Campestre (H1);

QUINTO.- Que el Instituto Nacional de Antropología e Historia, recibe solicitud de fecha 26 de Agosto de 2009, para liberar el predio ubicado sobre la carretera Chiapa-El Naranjal.

SEXTO.- Mediante oficio numero DG.OF.NO.02-CI-417/07 de fecha 05 de Julio de 2007, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios, para una fracción del predio rústico denominado Puerta del Carrizal, considerando la perforación de un pozo profundo.

SEPTIMO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-136/2007 de fecha 27 de Junio de 2007;

OCTAVO.- Que la Comisión Nacional del Agua, otorgo factibilidad sobre la delimitación de la zona federal, mediante título de concesión 08COL106943/16AMDLO9, de fecha 26 de Marzo de 2009;

NOVENO.- Que el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Las Higuera Campestre, ya fue aprobado en sesión ordinaria del H. Cabildo, el pasado 14 de Octubre de 2009, en donde de acuerdo a una rectificación de superficies se altera el resumen general de áreas, presentando a continuación el resumen de áreas aprobado;

tipo de área	superficie	%
Superficie total del Polígono	52,298.62 m ²	
Superficie de afectación derecho de vía	2,608.40 m ²	
Área Vendible:	31,714.07 m ²	63.84
Área de Vialidad:	12,982.07 m ²	26.13
Área de Cesión	4,984.08	10.03
Superficie total:	49,680.22 m²	100.00

DECIMO.- El Programa Parcial de Urbanización se describe de la siguiente manera; el proyecto comprende un total de 28 lotes, de los cuales 24 son lotes vendibles y 4 lotes de área de cesión, para una zona Habitacional Campestre, con el siguiente cuadro;

zona	No. lotes
H1	24
EV	4
No. total de lotes:	28

DECIMO PRIMERO.- La superficie total es de 52,288.62 m², se subdivide en 28 lotes y el resto es vialidad misma que se simplifica en la tabla siguiente:

zona	lotes	sup.m ²
H1	24	31,427.06 m ²
	Área Vendible	31,427.06 m²
EV	4	5,231.42 m ²
No. total de lotes:	28	36,658.48 m²
	Vialidad:	13,021.74 m²
	Derecho de Vía:	2,608.40 m²
	Superficie total:	52,288.62m²

DECIMO SEGUNDO.- La tabla del resumen general de áreas es el siguiente:

tipo de área	superficie	%
Superficie total del Polígono	52,288.62 m ²	
Área Vendible:	31,427.06 m ²	60.10
Área de Vialidad:	13,021.74 m ²	24.90
Área de Cesión	5,231.42 m ²	10.00
Superficie de afectación derecho de Vía	2,608.40 m ²	5.00
Superficie total:	52,288.62 m²	100.00

DECIMO TERCERO.- Que de acuerdo al art. 293 y 294 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; los Urbanizadores ejecutaran o aportaran mediante convenio el equipamiento, las instalaciones y el mobiliario en los espacios verdes (EV) dentro de las áreas o predios a urbanizar, que se precisen en el proyecto ejecutivo de Urbanización conforme a lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento Estatal de Zonificación;

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado Las Higueras Campestre, ya que cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la Ley;

SEGUNDO.- Que las modificaciones presentadas al Programa Parcial de Urbanización mejoran el proyecto original;

TERCERO.- Una vez aprobado remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA" ; y para los efectos a que haya lugar;

CUARTO.- Una vez autorizada y publicada el Programa Parcial de Urbanización de Las Higueras Campestre, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavalúo de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que se registre la modificación del presente de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 06 de Diciembre de 2010.

Atentamente

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA
LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ
SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.**

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se

APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes.

Continuando con el uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Moran**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de la Incorporación Municipal de la V etapa, sección A del Fraccionamiento "**Higueras del Espinal**", esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 848/2010 de fecha 25 de Noviembre de 2010, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez** el cual a la letra dice:

**Honorable Cabildo
Presente.**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luis Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que **ARRENDADORA SANTIAGO DE LOS CABALLEROS S.A DE C.V.**, representada por el Ing. Carlos Luís Vázquez Oldenbourg, en su calidad de promotor y propietario del

fraccionamiento “**HIGUERAS DEL ESPINAL**” V etapa, sección “A”. Ubicado al Poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez. Solicitó con fecha 08 de Noviembre de 2010, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal de dicha etapa;

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal de la V etapa, sección A, del Fraccionamiento **Higueras del Espinal**, se realizó visita técnica con fecha 16 de Junio de 2010, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrándose que las obras de urbanización de estas etapas se encuentran avanzadas en un 80%, estando concluidas las obras de drenaje, agua potable, electrificación y alumbrado público, machuelos y rampas para discapacitados, faltando únicamente por concluir las correspondientes a banquetas, cruces peatonales y empedrados, trabajos que se concluirán simultáneamente con la edificación, en virtud de que la Licencia de Urbanización se emitió como Urbanización y Edificación simultánea, por lo que se le informo al promotor que se trata de una incorporación municipal anticipada y tendría que entregar fianza para garantizar la construcción de las obras faltantes;

TERCERO.- Que el 21 de Octubre de 2006, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Higueras del Espinal**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 27 de Junio de 2006, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 30 de Julio de 2006, por el Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas, entonces Secretario de este H. Ayuntamiento;

CUARTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio no. 02-CI-185/06 de fecha 27 de Abril de 2006;

QUINTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC-CI-104/2006 de fecha 19 de Abril de 2006;

SEXTO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU -060/2008 de fecha 16 de Noviembre de 2008, con un importe de \$ 348.61 (Trescientos cuarenta y ocho pesos 61/100M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

SEPTIMO.- La Incorporación Municipal comprende un total 80 lotes vendibles, según el siguiente cuadro de áreas;

MANZANA	LOTE	USO	COLINDANCIAS				SUPERFICIE	
			NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE		
231	2	H4-U	7.50	6.00	14.50	16.00	118.88	
	3	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00	
	4	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00	
	5	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00	
	6	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00	
	7	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00	
	8	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00	
	9	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00	
	10	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00	
	11	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00	
	12	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00	
	13	H4-U	7.50	6.00	16.00	14.50	118.88	
	232	4	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
5		H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00	
6		H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00	
7		H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00	
8		H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00	
9		H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00	
10		H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00	
11		H4-U	6.50	5.00	16.00	14.50	102.88	
237		4	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
		5	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
		6	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	7	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00	
	8	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00	
	9	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00	
	10	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00	
	11	H4-U	6.50	5.00	16.00	14.50	102.88	
	12	H4-U	5.00	6.50	16.00	14.50	102.88	
	13	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00	
	14	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00	
	15	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00	

	16	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	17	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	18	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
238	19	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	1	H4-U	6.00	7.50	14.50	16.00	118.88
	2	H4-U	7.50	6.00	14.50	16.00	118.88
	3	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	4	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	5	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	6	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	7	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	8	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	9	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	10	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	11	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	12	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	13	H4-U	7.50	6.00	16.00	14.50	118.88
	14	H4-U	6.00	7.50	16.00	14.40	118.88
	15	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	16	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	17	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	18	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	19	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	20	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	21	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	22	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	23	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
248	24	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	14	H4-U	7.50	6.00	14.50	16.00	118.88
	15	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	16	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	17	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	18	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	19	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	20	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	21	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	22	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	23	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	24	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
249	1	H4-U	7.50	6.00	16.00	14.50	118.88
	12	H4-U	6.50	5.00	16.00	14.50	102.88
	13	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	14	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	15	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	16	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	17	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	18	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	19	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00

OCTAVO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS:

No. TOTAL DE LOTES 80	
80 VENDIBLES	0 DE CESIÓN
área vendible	8,446.56 m ²
área de cesión	0.00 m ²
área de vialidad	5,042.16 m ²
Sup. total de esta Etapa	13,488.72 m²

NOVENO.- Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización, la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza No. 1195224, expedida con fecha 15 de Noviembre de 2010, que extiende Fianzas Monterrey, para que ARRENDADORA SANTIAGO DE LOS CABALLEROS S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización de la etapa quinta, misma que avala un monto de \$ 529,805.37 (Quinientos veintinueve mil ochocientos cinco pesos 37/100 M.N.);

DECIMO.- Que con fecha 10 de Septiembre de 2010, se emite licencia de urbanización no, DGOPDU DU 2026/2010, correspondiente a la Quinta Etapa del fraccionamiento Higueras del Espinal, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de la V etapa, sección A del Fraccionamiento Higueras del Espinal; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO: Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el art. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente;

TERCERO: Como se especifica en la Ley; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO: De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y Publicada la Misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavalúo de la zona y al registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 06 de Diciembre de 2010.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

**C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ
SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.**

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se

APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes.

Continuando con el uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Moran**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "**La Comarca**", esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 853/2010 de fecha 29 de Noviembre de 2010, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez** el cual a la letra dice:

Honorable Cabildo Presente.

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luis Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II y VIII, así como lo establecido en los artículos 268 a 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que LEGA DESARROLLOS S.A DE C.V., representado por el Ing. Eduardo Antonio Brun Solórzano, en su calidad de promotor solicitó a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la **aprobación y publicación de la modificación** al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento *La Comarca*, ubicado al poniente de esta Ciudad de Villa de Álvarez;

SEGUNDO.- Mediante escritura pública No. 50,138 expedida por el Lic. Carlos de la Madrid Virgen, titular de la notaria Publica no. 3 de esta Demarcación, se hace constar el contrato de compraventa que celebraron por una parte la empresa BRUN AGRICULTURE S.A DE C.V. y por la otra parte la empresa BRUN PROCESSED FOODS S.A DE C.V., hoy LEGA DESARROLLOS S.A DE C.V.,

TERCERO.- El Programa Parcial de Urbanización “La Comarca”, fue aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, Colima, el 03 de Abril de 2009 y publicado en el periódico oficial el “Estado de Colima” el sábado 16 de Mayo de 2009.

CUARTO.- Mediante Dictámenes número DGOPDU DU 356/2006 y DGOPDU DU 357/2006, de fecha 08 de Noviembre y 18 de Agosto de 2006, respectivamente, la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional;

QUINTO.- Mediante oficio numero DG.OF.NO.02-CI-362/06 de fecha 15 de Junio de 2006, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios, informando que deberá de considerarse la perforación de un pozo profundo.

SEXTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-130/2006 de fecha 30 de Mayo de 2006;

SEPTIMO.- Que la Comisión Nacional del Agua, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. BOO.E.51.4/001504 de fecha 05 de Septiembre de 2007;

OCTAVO.- Que se solicita la modificación al Programa Parcial de Urbanización porque existe una imprecisión en la tabla, específicamente en las manzanas 30, 47, 48, 61, 62 y 63 mismas que se presentan en el sig. Cuadro;

Aprobado

MZA.	NUM LOTE	SITUACIÓN AUTORIZADA		SITUACIÓN MODIFICACIÓN		DIFERENCIA
		SUPERFICIE	USO	SUPERFICIE	USO	
30	1	203.87	MD-3	203.88	MD-3	AUMENTA 0.01m ²
47	1	159.19	MB-3	159.19	H4-U	
48	2	183.60	MB-3	183.60	H4-U	
	1	108.87	H4-U	108.88	H4-U	AUMENTA 0.01m ²
61	1	13,550.39	S	13,550.84	S	AUMENTA 0.45m ²
62	2	9,726.51	S	6,602.32	S	DISMINUYE 3124.19m ²
	3	14,552.58	S	13,437.89	S	DISMINUYE 1114.69m ²
	4	225.00	IN	709.76	S	AUMENTA 484.76m ²
	5			533.70	S	533.70m ²
63	6			533.70	S	533.70m ²
	7			533.70	S	533.70m ²
	8			533.70	S	533.70m ²
	9			533.70	S	533.70m ²
	10			978.92	S	978.92m ²
	11			205.48	IN	205.48m ²
	1	29,537.52		29,572.34	S	AUMENTA 34.82 m ²
	1	11,194.49		11,210.98	S	AUMENTA 16.49 m ²

Modificado

MZA	NUM LOTE	SITUACIÓN AUTORIZADA		SITUACIÓN MODIFICACIÓN		DIFERENCIA
		SUPERFICIE	USO	SUPERFICIE	USO	
30	1	213.87	MD-3	213.88	MD-3	AUMENTA 0.01m ²
47	1	159.19	MB-3	159.19	H4-U	
	2	183.60	MB-3	183.60	H4-U	
48	1	108.87	H4-U	108.88	H4-U	AUMENTA 0.01m ²
61	1	13,550.39	S	13,550.84	S	AUMENTA 0.45m ²
	2	9,726.51	S	6,602.32	S	DISMINUYE 3124.19m ²
	3	14,552.58	S	13,437.89	S	DISMINUYE 1114.69m ²
	4	225.00	IN	709.76	S	AUMENTA 484.76m ²
	5			533.70	S	533.70m ²
	6			533.70	S	533.70m ²
	7			533.70	S	533.70m ²
	8			533.70	S	533.70m ²
	9			533.70	S	533.70m ²
	10			978.92	S	978.92m ²

	11			205.48	IN	205.48m ²
62	1	29,537.52		29,572.34	S	AUMENTA 34.82 m ²
63	1	11,194.49		11,210.98	S	AUMENTA 16.49 m ²

DECIMO.- Que de acuerdo al art. 293 y 294 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; los Urbanizadores ejecutaran o aportaran mediante convenio el equipamiento, las instalaciones y el mobiliario en los espacios verdes (EV) dentro de las áreas o predios a urbanizar, que se precisen en el proyecto ejecutivo de Urbanización conforme a lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento Estatal de Zonificación;

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba La Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado **La Comarca**, ya que cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la Ley;

SEGUNDO.- Que las modificaciones presentadas al Programa Parcial de Urbanización mejoran el proyecto original;

TERCERO.- Una vez aprobado remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA"; y para los efectos a que haya lugar;

CUARTO.- Una vez autorizada y publicada la modificación al Programa Parcial de Urbanización **La Comarca**, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavalúo de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que se registre la modificación del presente de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 06 de Diciembre de 2010.

Atentamente

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA
LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ
SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.**

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se

APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes.

Continuando con el uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Moran**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de la Incorporación Municipal de 226 lotes de la etapa II del Fraccionamiento "**Verde Valle**", esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 904/2010 de fecha 21 de Noviembre de 2010, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez** el cual a la letra dice:

**Honorable Cabildo
Presente.**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luís Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que SEAL BIENES RAICES S.A. DE C.V, representada por el Ing. Sergio F. Bayardo Velasco, en su calidad de Gerente General y promotor del fraccionamiento "**VERDE VALLE**", ETAPA DOS, Ubicado al Poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez. Solicitó con fecha 02 de Agosto de 2010, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal de dicha etapa;

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal de 226 lotes, correspondientes a la Etapa Dos, del Fraccionamiento **VERDE VALLE**, se realizo visita técnica con fecha 03 de Diciembre del 2010, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y por la

Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrándose que las obras de urbanización de esta etapa se encuentran avanzadas en un 70%, estando concluidos los trazos de calles, obras de drenaje y agua potable y faltando por concluir las correspondientes a electrificación, machuelos, banquetas, empedrados y alumbrado público, trabajos que se concluirán simultáneamente con la edificación, en virtud de que la Licencia de Urbanización se emitió como Urbanización y Edificación simultánea. Por lo que se le informo al promotor que se trata de una incorporación municipal anticipada y tendría que entregar fianza para garantizar la construcción de las obras faltantes;

TERCERO.- Que el 20 de Junio de 2009, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Verde Valle**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 22 de Mayo de 2009, según consta en certificación de Cabildo expedida el día 25 de Mayo de 2009, por el entonces Secretario de este H. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio no. 02-CI-416/08 de fecha 08 de Agosto de 2008;

QUINTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC-CI-042/2009 de fecha 17 de Junio de 2009;

SEXTO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU -062/2010 de fecha 14 de Diciembre de 2010, con un importe de \$ 1,271.87 (Mil doscientos setena y un pesos 87/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

SEPTIMO.- La Incorporación Municipal comprende un total de 226 lotes, de los cuales 223 son lotes vendibles y 3 lotes de área de cesión, según el siguiente cuadro de áreas;

No.	LOTE	MZ	SUP.	DOMICILIO	USO	COLINDANCIAS				
						NORESTE	NOROESTE	SURESTE	SUROESTE	OCHAVO
1	1	371	97.63	CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	H4-U	4.37 MTS. CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	15.10 MTS. CON LOTE 40 MZ. 371	12.50 MTS. CON CALLE FLORENCIA	6.53 MTS. CON LOTE 2 MZ. 371	3.49 MTS.
2	2	371	92.25	CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	H4-U	6.53 MTS. CON LOTE 1 MZ. 371	15.00 MTS. CON LOTE 3 MZ. 371	12.50 MTS. CON CALLE FLORENCIA	3.69 MTS. CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	3.58 MTS.
3	3	371	90.00	CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 40 MZ. 371	15.00 MTS. CON LOTE 4 MZ. 371	15.00 MTS. CON LOTE 2 MZ. 371	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	
4	4	371	90.00	CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 39 MZ. 371	15.00 MTS. CON LOTE 5 MZ. 371	15.00 MTS. CON LOTE 3 MZ. 371	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	
5	5	371	90.00	CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 38 MZ. 371	15.00 MTS. CON LOTE 6 MZ. 371	15.00 MTS. CON LOTE 4 MZ. 371	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	
6	6	371	90.00	CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 37 MZ. 371	15.00 MTS. CON LOTE 7 MZ. 371	15.00 MTS. CON LOTE 5 MZ. 371	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	
7	7	371	90.00	CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 36 MZ. 371	15.00 MTS. CON LOTE 8 MZ. 371	15.00 MTS. CON LOTE 6 MZ. 371	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	
8	8	371	90.00	CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 35 MZ. 371	15.00 MTS. CON LOTE 9 MZ. 371	15.00 MTS. CON LOTE 7 MZ. 371	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	
9	9	371	90.00	CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 34 MZ. 371	15.00 MTS. CON LOTE 10 MZ. 371	15.00 MTS. CON LOTE 8 MZ. 371	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	
10	10	371	90.00	CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 33 MZ. 371	15.00 MTS. CON LOTE 11 MZ. 371	15.00 MTS. CON LOTE 9 MZ. 371	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	
11	11	371	90.00	CALLE	H4-U	6.00 MTS.	15.00 MTS.	15.00 MTS. CON	6.00 MTS.	

				HIGUERA DE WILDEMAN	U	CON LOTE 32 MZ. 371	CON LOTE 12 MZ. 371	LOTE 10 MZ. 371	CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	
12	12	371	90.00	CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 31 MZ. 371	15.00 MTS. CON LOTE 13 MZ. 371	15.00 MTS. CON LOTE 11 MZ. 371	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	
13	13	371	90.00	CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 30 MZ. 371	15.00 MTS. CON LOTE 14 MZ. 371	15.00 MTS. CON LOTE 12 MZ. 371	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	
14	14	371	90.00	CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 29 MZ. 371	15.00 MTS. CON LOTE 15 MZ. 371	15.00 MTS. CON LOTE 13 MZ. 371	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	
15	15	371	90.00	CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 28 MZ. 371	15.00 MTS. CON LOTE 16 MZ. 371	15.00 MTS. CON LOTE 14 MZ. 371	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	
16	16	371	90.00	CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 27 MZ. 371	15.00 MTS. CON LOTE 17 MZ. 371	15.00 MTS. CON LOTE 15 MZ. 371	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	
17	17	371	90.00	CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 26 MZ. 371	15.00 MTS. CON LOTE 18 MZ. 371	15.00 MTS. CON LOTE 16 MZ. 371	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	
18	18	371	90.00	CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 25 MZ. 371	15.00 MTS. CON LOTE 19 MZ. 371	15.00 MTS. CON LOTE 17 MZ. 371	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	
19	19	371	90.00	CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 24 MZ. 371	15.00 MTS. CON LOTE 20 MZ. 371	15.00 MTS. CON LOTE 18 MZ. 371	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	
20	20	371	90.00	CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 23 MZ. 371	15.00 MTS. CON LOTE 21 MZ. 371	15.00 MTS. CON LOTE 19 MZ. 371	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	
21	21	371	96.38	CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	H4-U	6.46 MTS. CON LOTE 22 MZ. 371	12.50 MTS. CON CALLE PALERMO	15.00 MTS. CON LOTE 20 MZ. 371	4.35 MTS. CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	3.49 MTS.
22	22	371	107.32	CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	H4-U	3.66 MTS. CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	15.22 MTS. CON CALLE PALERMO	17.58 MTS. CON LOTE 23 MZ. 371	6.46 MTS. CON LOTE 21 MZ. 371	3.58 MTS.
23	23	371	105.04	CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	17.58 MTS. CON LOTE 22 MZ. 371	17.44 MTS. CON LOTE 24 MZ. 371	6.00 MTS. CON LOTE 20 MZ. 371	
24	24	371	104.22	CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	17.44 MTS. CON LOTE 23 MZ. 371	17.30 MTS. CON LOTE 25 MZ. 371	6.00 MTS. CON LOTE 19 MZ. 371	
25	25	371	103.39	CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	17.30 MTS. CON LOTE 24 MZ. 371	17.16 MTS. CON LOTE 26 MZ. 371	6.00 MTS. CON LOTE 18 MZ. 371	
26	26	371	102.57	CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	17.16 MTS. CON LOTE 25 MZ. 371	17.03 MTS. CON LOTE 27 MZ. 371	6.00 MTS. CON LOTE 17 MZ. 371	
27	27	371	101.74	CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	17.03 MTS. CON LOTE 26 MZ. 371	16.89 MTS. CON LOTE 28 MZ. 371	6.00 MTS. CON LOTE 16 MZ. 371	
28	28	371	100.92	CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	16.89 MTS. CON LOTE 27 MZ. 371	16.75 MTS. CON LOTE 29 MZ. 371	6.00 MTS. CON LOTE 15 MZ. 371	
29	29	371	100.09	CALLE	H4-	6.00 MTS.	16.75 MTS.	16.61 MTS. CON	6.00 MTS.	

				HIGUERA DEL DESIERTO	U	CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	CON LOTE 28 MZ. 371	LOTE 30 MZ. 371	CON LOTE 14 MZ. 371	
30	30	371	99.27	CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	16.61 MTS. CON LOTE 29 MZ. 371	16.48 MTS. CON LOTE 31 MZ. 371	6.00 MTS. CON LOTE 13 MZ. 371	
31	31	371	98.44	CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	16.48 MTS. CON LOTE 30 MZ. 371	16.34 MTS. CON LOTE 32 MZ. 371	6.00 MTS. CON LOTE 12 MZ. 371	
32	32	371	97.62	CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	16.34 MTS. CON LOTE 31 MZ. 371	16.20 MTS. CON LOTE 33 MZ. 371	6.00 MTS. CON LOTE 11 MZ. 371	
33	33	371	96.79	CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	16.20 MTS. CON LOTE 32 MZ. 371	16.06 MTS. CON LOTE 34 MZ. 371	6.00 MTS. CON LOTE 10 MZ. 371	
34	34	371	95.97	CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	16.06 MTS. CON LOTE 33 MZ. 371	15.93 MTS. CON LOTE 35 MZ. 371	6.00 MTS. CON LOTE 9 MZ. 371	
35	35	371	95.14	CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	15.93 MTS. CON LOTE 34 MZ. 371	15.79 MTS. CON LOTE 36 MZ. 371	6.00 MTS. CON LOTE 8 MZ. 371	
36	36	371	94.32	CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	15.79 MTS. CON LOTE 35 MZ. 371	15.65 MTS. CON LOTE 37 MZ. 371	6.00 MTS. CON LOTE 7 MZ. 371	
37	37	371	93.49	CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	15.65 MTS. CON LOTE 36 MZ. 371	15.51 MTS. CON LOTE 38 MZ. 371	6.00 MTS. CON LOTE 6 MZ. 371	
38	38	371	92.66	CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	15.51 MTS. CON LOTE 37 MZ. 371	15.38 MTS. CON LOTE 39 MZ. 371	6.00 MTS. CON LOTE 5 MZ. 371	
39	39	371	91.84	CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	15.38 MTS. CON LOTE 38 MZ. 371	15.24 MTS. CON LOTE 40 MZ. 371	6.00 MTS. CON LOTE 4 MZ. 371	
40	40	371	91.01	CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	15.24 MTS. CON LOTE 39 MZ. 371	15.10 MTS. CON LOTE 1 MZ. 371	6.00 MTS. CON LOTE 3 MZ. 371	
41	1	372	97.41	CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	H4-U	4.37 MTS. CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	15.00 MTS. CON LOTE 40 MZ. 372	12.50 MTS. CON CALLE FLORENCIA	6.53 MTS. CON LOTE 2 MZ. 372	3.49 MTS.
42	2	372	92.25	CALLE PADUA	H4-U	6.53 MTS. CON LOTE 1 MZ. 372	15.00 MTS. CON LOTE 3 MZ. 371	12.50 MTS. CON CALLE FLORENCIA	3.69 MTS. CON CALLE PADUA	3.58 MTS.
43	3	372	90.00	CALLE PADUA	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 40 MZ. 372	15.00 MTS. CON LOTE 4 MZ. 372	15.00 MTS. CON LOTE 2 MZ. 372	6.00 MTS. CON CALLE PADUA	
44	4	372	90.00	CALLE PADUA	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 39 MZ. 372	15.00 MTS. CON LOTE 5 MZ. 372	15.00 MTS. CON LOTE 3 MZ. 372	6.00 MTS. CON CALLE PADUA	
45	5	372	90.00	CALLE PADUA	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 38 MZ. 372	15.00 MTS. CON LOTE 6 MZ. 372	15.00 MTS. CON LOTE 4 MZ. 372	6.00 MTS. CON CALLE PADUA	
46	6	372	90.00	CALLE PADUA	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 37 MZ. 372	15.00 MTS. CON LOTE 7 MZ. 372	15.00 MTS. CON LOTE 5 MZ. 372	6.00 MTS. CON CALLE PADUA	
47	7	372	90.00	CALLE PADUA	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 36 MZ. 372	15.00 MTS. CON LOTE 8 MZ. 372	15.00 MTS. CON LOTE 6 MZ. 372	6.00 MTS. CON CALLE PADUA	
48	8	372	90.00	CALLE PADUA	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 35 MZ. 372	15.00 MTS. CON LOTE 9 MZ. 372	15.00 MTS. CON LOTE 7 MZ. 372	6.00 MTS. CON CALLE PADUA	
49	9	372	90.00	CALLE PADUA	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 34 MZ. 372	15.00 MTS. CON LOTE 10 MZ. 372	15.00 MTS. CON LOTE 8 MZ. 372	6.00 MTS. CON CALLE PADUA	
50	10	372	90.00	CALLE PADUA	H4-U	6.00 MTS.	15.00 MTS.	15.00 MTS. CON	6.00 MTS.	

					U	CON LOTE 33 MZ. 372	CON LOTE 11 MZ. 372	LOTE 9 MZ. 372	CON CALLE PADUA	
51	11	372	90.00	CALLE PADUA	H4- U	6.00 MTS. CON LOTE 32 MZ. 372	15.00 MTS. CON LOTE 12 MZ. 372	15.00 MTS. CON LOTE 10 MZ. 372	6.00 MTS. CON CALLE PADUA	
52	12	372	90.00	CALLE PADUA	H4- U	6.00 MTS. CON LOTE 31 MZ. 372	15.00 MTS. CON LOTE 13 MZ. 372	15.00 MTS. CON LOTE 11 MZ. 372	6.00 MTS. CON CALLE PADUA	
53	13	372	90.00	CALLE PADUA	H4- U	6.00 MTS. CON LOTE 30 MZ. 372	15.00 MTS. CON LOTE 14 MZ. 372	15.00 MTS. CON LOTE 12 MZ. 372	6.00 MTS. CON CALLE PADUA	
54	14	372	90.00	CALLE PADUA	H4- U	6.00 MTS. CON LOTE 29 MZ. 372	15.00 MTS. CON LOTE 15 MZ. 372	15.00 MTS. CON LOTE 13 MZ. 372	6.00 MTS. CON CALLE PADUA	
55	15	372	90.00	CALLE PADUA	H4- U	6.00 MTS. CON LOTE 28 MZ. 372	15.00 MTS. CON LOTE 16 MZ. 372	15.00 MTS. CON LOTE 14 MZ. 372	6.00 MTS. CON CALLE PADUA	
56	16	372	90.00	CALLE PADUA	H4- U	6.00 MTS. CON LOTE 27 MZ. 372	15.00 MTS. CON LOTE 17 MZ. 372	15.00 MTS. CON LOTE 15 MZ. 372	6.00 MTS. CON CALLE PADUA	
57	17	372	90.00	CALLE PADUA	H4- U	6.00 MTS. CON LOTE 26 MZ. 372	15.00 MTS. CON LOTE 18 MZ. 372	15.00 MTS. CON LOTE 16 MZ. 372	6.00 MTS. CON CALLE PADUA	
58	18	372	90.00	CALLE PADUA	H4- U	6.00 MTS. CON LOTE 25 MZ. 372	15.00 MTS. CON LOTE 19 MZ. 372	15.00 MTS. CON LOTE 17 MZ. 372	6.00 MTS. CON CALLE PADUA	
59	19	372	90.00	CALLE PADUA	H4- U	6.00 MTS. CON LOTE 24 MZ. 372	15.00 MTS. CON LOTE 20 MZ. 372	15.00 MTS. CON LOTE 18 MZ. 372	6.00 MTS. CON CALLE PADUA	
60	20	372	90.00	CALLE PADUA	H4- U	6.00 MTS. CON LOTE 23 MZ. 372	15.00 MTS. CON LOTE 21 MZ. 372	15.00 MTS. CON LOTE 19 MZ. 372	6.00 MTS. CON CALLE PADUA	
61	21	372	96.98	CALLE PADUA	H4- U	6.46 MTS. CON LOTE 22 MZ. 372	12.50 MTS. CON CALLE PALERMO	15.00 MTS. CON LOTE 20 MZ. 372	4.35 MTS. CON CALLE PADUA	3.49 MTS.
62	22	372	91.82	CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	H4- U	3.62 MTS. CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	12.50 CON CALLE PALERMO	15.00 MTS. CON LOTE 23 MZ. 372	6.46 MTS. CON LOTE 21 MZ. 372	3.55 MTS.
63	23	372	90.00	CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	H4- U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	15.00 MTS. CON LOTE 22 MZ. 372	15.00 MTS. CON LOTE 24 MZ. 372	6.00 MTS. CON LOTE 20 MZ. 372	
64	24	372	90.00	CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	H4- U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	15.00 MTS. CON LOTE 23 MZ. 372	15.00 MTS. CON LOTE 25 MZ. 372	6.00 MTS. CON LOTE 19 MZ. 372	
65	25	372	90.00	CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	H4- U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	15.00 MTS. CON LOTE 24 MZ. 372	15.00 MTS. CON LOTE 26 MZ. 372	6.00 MTS. CON LOTE 18 MZ. 372	
66	26	372	90.00	CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	H4- U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	15.00 MTS. CON LOTE 25 MZ. 372	15.00 MTS. CON LOTE 27 MZ. 372	6.00 MTS. CON LOTE 17 MZ. 372	
67	27	372	90.00	CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	H4- U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	15.00 MTS. CON LOTE 26 MZ. 372	15.00 MTS. CON LOTE 28 MZ. 372	6.00 MTS. CON LOTE 16 MZ. 372	
68	28	372	90.00	CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	H4- U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	15.00 MTS. CON LOTE 27 MZ. 372	15.00 MTS. CON LOTE 29 MZ. 372	6.00 MTS. CON LOTE 15 MZ. 372	
69	29	372	90.00	CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	H4- U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	15.00 MTS. CON LOTE 28 MZ. 372	15.00 MTS. CON LOTE 30 MZ. 372	6.00 MTS. CON LOTE 14 MZ. 372	
70	30	372	90.00	CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	H4- U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	15.00 MTS. CON LOTE 29 MZ. 372	15.00 MTS. CON LOTE 31 MZ. 372	6.00 MTS. CON LOTE 13 MZ. 372	
71	31	372	90.00	CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	H4- U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	15.00 MTS. CON LOTE 30 MZ. 372	15.00 MTS. CON LOTE 32 MZ. 372	6.00 MTS. CON LOTE 12 MZ. 372	
72	32	372	90.00	CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	H4- U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	15.00 MTS. CON LOTE 31 MZ. 372	15.00 MTS. CON LOTE 33 MZ. 372	6.00 MTS. CON LOTE 11 MZ. 372	

93	13	373	90.00	CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	15.00 MTS. CON LOTE 12 MZ. 373	15.00 MTS. CON LOTE 14 MZ. 373	6.00 MTS. CON LOTE 6 MZ. 373	
94	14	373	90.00	CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	15.00 MTS. CON LOTE 13 MZ. 373	15.00 MTS. CON LOTE 15 MZ. 373	6.00 MTS. CON LOTE 5 MZ. 373	
95	15	373	90.00	CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE WILDEMAN	15.00 MTS. CON LOTE 14 MZ. 373	10.00 MTS. CON LOTE 1 Y 5.00 MTS. CON LOTE 2 MZ. 373	6.00 MTS. CON LOTE 4 MZ. 373	
96	1	374	215.01	AVENIDA BICENTENARIO	MD-3	20.25 MTS. CON CALLE PADUA	10.00 MTS. CON LOTE 13 MZ. 374	7.67 MTS. CON AVENIDA BICENTENARIO	20.86 MTS. CON LOTE 2 MZ. 374	3.19 MTS.
97	2	374	199.21	AVENIDA BICENTENARIO	MD-3	20.86 MTS. CON LOTE 1 MZ. 374	5.00 MTS. CON LOTE 4 Y 5.00 MTS. CON LOTE 13 MZ. 374	10.17 MTS. CON AVENIDA BICENTENARIO	18.98 MTS. CON LOTE 3 MZ. 374	
98	3	374	177.27	AVENIDA BICENTENARIO	MD-3	18.98 MTS. CON LOTE 2 MZ. 374	10.00 MTS. CON LOTE 4 MZ. 374	7.67 MTS. CON AVENIDA BICENTENARIO	14.59 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROXBURG	3.85 MTS.
99	4	374	90.00	CALLE HIGUERA DE ROXBURG	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 13 MZ. 374	15.00 MTS. CON LOTE 5 MZ. 374	5.00 MTS. CON LOTE 2 Y 10.00 MTS. CON LOTE 3 MZ. 374	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROXBURG	
100	5	374	90.00	CALLE HIGUERA DE ROXBURG	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 12 MZ. 374	15.00 MTS. CON LOTE 6 MZ. 374	15.00 MTS. CON LOTE 4 MZ. 374	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROXBURG	
101	6	374	90.00	CALLE HIGUERA DE ROXBURG	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 11 MZ. 374	15.00 MTS. CON LOTE 7 MZ. 374	15.00 MTS. CON LOTE 5 MZ. 374	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROXBURG	
102	7	374	90.00	CALLE HIGUERA DE ROXBURG	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 10 MZ. 374	15.00 MTS. CON LOTE 8 MZ. 374	15.00 MTS. CON LOTE 6 MZ. 374	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROXBURG	
103	8	374	96.98	CALLE HIGUERA DE ROXBURG	H4-U	6.50 MTS. CON LOTE 9 MZ. 374	12.50 MTS. CON CALLE FLORENCIA	15.00 MTS. CON LOTE 7 MZ. 374	4.35 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROXBURG	3.49 MTS.
104	9	374	91.82	CALLE PADUA	H4-U	3.66 MTS. CON CALLE PADUA	12.50 MTS. CON CALLE FLORENCIA	15.00 MTS. CON LOTE 10 MZ. 374	6.50 MTS. CON LOTE 8 MZ. 374	3.58 MTS.
105	10	374	90.00	CALLE PADUA	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE PADUA	15.00 MTS. CON LOTE 9 MZ. 374	15.00 MTS. CON LOTE 11 MZ. 374	6.00 MTS. CON LOTE 7 MZ. 374	
106	11	374	90.00	CALLE PADUA	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE PADUA	15.00 MTS. CON LOTE 10 MZ. 374	15.00 MTS. CON LOTE 12 MZ. 374	6.00 MTS. CON LOTE 6 MZ. 374	
107	12	374	90.00	CALLE PADUA	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE PADUA	15.00 MTS. CON LOTE 11 MZ. 374	15.00 MTS. CON LOTE 13 MZ. 374	6.00 MTS. CON LOTE 5 MZ. 374	
108	13	374	90.00	CALLE PADUA	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE PADUA	15.00 MTS. CON LOTE 12 MZ. 374	10.00 MTS. CON LOTE 1 Y 5.00 MTS. CON LOTE 2 MZ. 374	6.00 MTS. CON LOTE 4 MZ. 374	
109	1	375	97.41	CALLE PADUA	H4-U	4.37 MTS. CON CALLE PADUA	15.00 MTS. CON LOTE 40 MZ. 375	12.50 MTS. CON CALLE FLORENCIA	6.53 MTS. CON LOTE 2 MZ. 375	3.49 MTS.
110	2	375	92.25	CALLE HIGUERA DE ROXBURG	H4-U	6.53 MTS. CON LOTE 1 MZ. 375	15.00 MTS. CON LOTE 3 MZ. 375	12.50 MTS. CON CALLE FLORENCIA	3.69 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROXBURG	3.58 MTS.
111	3	375	90.00	CALLE HIGUERA DE ROXBURG	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 40 MZ. 375	15.00 MTS. CON LOTE 4 MZ. 375	15.00 MTS. CON LOTE 2 MZ. 375	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROXBURG	
112	4	375	90.00	CALLE HIGUERA DE ROXBURG	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 39 MZ. 375	15.00 MTS. CON LOTE 5 MZ. 375	15.00 MTS. CON LOTE 3 MZ. 375	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROXBURG	
113	5	375	90.00	CALLE	H4-	6.00 MTS.	15.00 MTS.	15.00 MTS. CON	6.00 MTS.	

				HIGUERA DE ROXBURG	U	CON LOTE 38 MZ. 375	CON LOTE 6 MZ. 375	LOTE 4 MZ. 375	CON CALLE HIGUERA DE ROXBURG	
114	6	375	90.00	CALLE HIGUERA DE ROXBURG	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 37 MZ. 375	15.00 MTS. CON LOTE 7 MZ. 375	15.00 MTS. CON LOTE 5 MZ. 375	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROXBURG	
115	7	375	90.00	CALLE HIGUERA DE ROXBURG	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 36 MZ. 375	15.00 MTS. CON LOTE 8 MZ. 375	15.00 MTS. CON LOTE 6 MZ. 375	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROXBURG	
116	8	375	90.00	CALLE HIGUERA DE ROXBURG	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 35 MZ. 375	15.00 MTS. CON LOTE 9 MZ. 375	15.00 MTS. CON LOTE 7 MZ. 375	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROXBURG	
117	9	375	90.00	CALLE HIGUERA DE ROXBURG	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 34 MZ. 375	15.00 MTS. CON LOTE 10 MZ. 375	15.00 MTS. CON LOTE 8 MZ. 375	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROXBURG	
118	10	375	90.00	CALLE HIGUERA DE ROXBURG	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 33 MZ. 375	15.00 MTS. CON LOTE 11 MZ. 375	15.00 MTS. CON LOTE 9 MZ. 375	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROXBURG	
119	11	375	90.00	CALLE HIGUERA DE ROXBURG	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 32 MZ. 375	15.00 MTS. CON LOTE 12 MZ. 375	15.00 MTS. CON LOTE 10 MZ. 375	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROXBURG	
120	12	375	90.00	CALLE HIGUERA DE ROXBURG	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 31 MZ. 375	15.00 MTS. CON LOTE 13 MZ. 375	15.00 MTS. CON LOTE 11 MZ. 375	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROXBURG	
121	13	375	90.00	CALLE HIGUERA DE ROXBURG	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 30 MZ. 375	15.00 MTS. CON LOTE 14 MZ. 375	15.00 MTS. CON LOTE 12 MZ. 375	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROXBURG	
122	14	375	90.00	CALLE HIGUERA DE ROXBURG	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 29 MZ. 375	15.00 MTS. CON LOTE 15 MZ. 375	15.00 MTS. CON LOTE 13 MZ. 375	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROXBURG	
123	15	375	90.00	CALLE HIGUERA DE ROXBURG	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 28 MZ. 375	15.00 MTS. CON LOTE 16 MZ. 375	15.00 MTS. CON LOTE 14 MZ. 375	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROXBURG	
124	16	375	90.00	CALLE HIGUERA DE ROXBURG	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 27 MZ. 375	15.00 MTS. CON LOTE 17 MZ. 375	15.00 MTS. CON LOTE 15 MZ. 375	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROXBURG	
125	17	375	90.00	CALLE HIGUERA DE ROXBURG	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 26 MZ. 375	15.00 MTS. CON LOTE 18 MZ. 375	15.00 MTS. CON LOTE 16 MZ. 375	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROXBURG	
126	18	375	90.00	CALLE HIGUERA DE ROXBURG	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 25 MZ. 375	15.00 MTS. CON LOTE 19 MZ. 375	15.00 MTS. CON LOTE 17 MZ. 375	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROXBURG	
127	19	375	90.00	CALLE HIGUERA DE ROXBURG	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 24 MZ. 375	15.00 MTS. CON LOTE 20 MZ. 375	15.00 MTS. CON LOTE 18 MZ. 375	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROXBURG	
128	20	375	90.00	CALLE HIGUERA DE ROXBURG	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 23 MZ. 375	15.00 MTS. CON LOTE 21 MZ. 375	15.00 MTS. CON LOTE 19 MZ. 375	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROXBURG	
129	21	375	96.98	CALLE HIGUERA DE ROXBURG	H4-U	6.46 MTS. CON LOTE 22 MZ. 375	12.50 MTS. CON CALLE PALERMO	15.00 MTS. CON LOTE 20 MZ. 375	4.35 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROXBURG	3.49 MTS.
130	22	375	91.82	CALLE PADUA	H4-U	3.62 MTS. CON CALLE PADUA	12.50 MTS. CON CALLE PALERMO	15.00 MTS. CON LOTE 23 MZ. 375	6.46 MTS. CON LOTE 21 MZ. 375	3.55 MTS.
131	23	375	90.00	CALLE PADUA	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE PADUA	15.00 MTS. CON LOTE 22 MZ. 375	15.00 MTS. CON LOTE 24 MZ. 375	6.00 MTS. CON LOTE 20 MZ. 375	

132	24	375	90.00	CALLE PADUA	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE PADUA	15.00 MTS. CON LOTE 23 MZ. 375	15.00 MTS. CON LOTE 25 MZ. 375	6.00 MTS. CON LOTE 19 MZ. 375	
133	25	375	90.00	CALLE PADUA	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE PADUA	15.00 MTS. CON LOTE 24 MZ. 375	15.00 MTS. CON LOTE 26 MZ. 375	6.00 MTS. CON LOTE 18 MZ. 375	
134	26	375	90.00	CALLE PADUA	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE PADUA	15.00 MTS. CON LOTE 25 MZ. 375	15.00 MTS. CON LOTE 27 MZ. 375	6.00 MTS. CON LOTE 17 MZ. 375	
135	27	375	90.00	CALLE PADUA	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE PADUA	15.00 MTS. CON LOTE 26 MZ. 375	15.00 MTS. CON LOTE 28 MZ. 375	6.00 MTS. CON LOTE 16 MZ. 375	
136	28	375	90.00	CALLE PADUA	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE PADUA	15.00 MTS. CON LOTE 27 MZ. 375	15.00 MTS. CON LOTE 29 MZ. 375	6.00 MTS. CON LOTE 15 MZ. 375	
137	29	375	90.00	CALLE PADUA	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE PADUA	15.00 MTS. CON LOTE 28 MZ. 375	15.00 MTS. CON LOTE 30 MZ. 375	6.00 MTS. CON LOTE 14 MZ. 375	
138	30	375	90.00	CALLE PADUA	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE PADUA	15.00 MTS. CON LOTE 29 MZ. 375	15.00 MTS. CON LOTE 31 MZ. 375	6.00 MTS. CON LOTE 13 MZ. 375	
139	31	375	90.00	CALLE PADUA	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE PADUA	15.00 MTS. CON LOTE 30 MZ. 375	15.00 MTS. CON LOTE 32 MZ. 375	6.00 MTS. CON LOTE 12 MZ. 375	
140	32	375	90.00	CALLE PADUA	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE PADUA	15.00 MTS. CON LOTE 31 MZ. 375	15.00 MTS. CON LOTE 33 MZ. 375	6.00 MTS. CON LOTE 11 MZ. 375	
141	33	375	90.00	CALLE PADUA	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE PADUA	15.00 MTS. CON LOTE 32 MZ. 375	15.00 MTS. CON LOTE 34 MZ. 375	6.00 MTS. CON LOTE 10 MZ. 375	
142	34	375	90.00	CALLE PADUA	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE PADUA	15.00 MTS. CON LOTE 33 MZ. 375	15.00 MTS. CON LOTE 35 MZ. 375	6.00 MTS. CON LOTE 9 MZ. 375	
143	35	375	90.00	CALLE PADUA	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE PADUA	15.00 MTS. CON LOTE 34 MZ. 375	15.00 MTS. CON LOTE 36 MZ. 375	6.00 MTS. CON LOTE 8 MZ. 375	
144	36	375	90.00	CALLE PADUA	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE PADUA	15.00 MTS. CON LOTE 35 MZ. 375	15.00 MTS. CON LOTE 37 MZ. 375	6.00 MTS. CON LOTE 7 MZ. 375	
145	37	375	90.00	CALLE PADUA	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE PADUA	15.00 MTS. CON LOTE 36 MZ. 375	15.00 MTS. CON LOTE 38 MZ. 375	6.00 MTS. CON LOTE 6 MZ. 375	
146	38	375	90.00	CALLE PADUA	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE PADUA	15.00 MTS. CON LOTE 37 MZ. 375	15.00 MTS. CON LOTE 39 MZ. 375	6.00 MTS. CON LOTE 5 MZ. 375	
147	39	375	90.00	CALLE PADUA	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE PADUA	15.00 MTS. CON LOTE 38 MZ. 375	15.00 MTS. CON LOTE 40 MZ. 375	6.00 MTS. CON LOTE 4 MZ. 375	
148	40	375	90.00	CALLE PADUA	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE PADUA	15.00 MTS. CON LOTE 39 MZ. 375	15.00 MTS. CON LOTE 1 MZ. 375	6.00 MTS. CON LOTE 3 MZ. 375	
149	1	376	2,733.63	CALLE FLORENCIA	EI	71.83 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROXBURG	37.29 MTS. CON LOTE 3 MZ. 376	34.30 MTS. CON CALLE FLORENCIA	73.49 MTS. CON LOTE 2 MZ. 376	3.49 MTS.
150	2	376	2,508.67	CALLE FLORENCIA	EV	73.49 MTS. CON LOTE 1 MZ. 376	34.12 MTS. CON LOTE 3 MZ. 376	32.12 MTS. CON CALLE FLORENCIA	70.19 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROCA	3.58 MTS.
151	3	376	3,384.01	CALLE HIGUERA DE ROCA	EI	44.16 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROXBURG	66.42 MTS. CON CALLE PALERMO	37.29 MTS. CON LOTE 1 Y 34.12 MTS. CON LOTE 2 MZ. 376	45.80 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROCA	3.49 MTS. Y 3.58 MTS.
152	1	377	173.93	AVENIDA BICENTENARIO	MD-3	15.31 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROXBURG	10.00 MTS. CON LOTE 11 MZ. 377	7.50 MTS. CON AVENIDA BICENTENARIO	17.60 MTS. CON LOTE 2 MZ. 377	3.50 MTS.
153	2	377	174.96	AVENIDA BICENTENARIO	MD-3	17.60 MTS. CON LOTE 1 MZ. 377	5.00 MTS. CON LOTE 4 Y 5.00 MTS. CON LOTE 11 MZ. 377	10.00 MTS. CON AVENIDA BICENTENARIO	17.39 MTS. CON LOTE 3 MZ. 377	
154	3	377	169.75	AVENIDA BICENTENARIO	MD-3	17.39 MTS. CON LOTE 2 MZ. 377	10.00 MTS. CON LOTE 4 MZ. 377	7.50 MTS. CON AVENIDA BICENTENARIO	14.68 MTS. CON CALLE HIGUERILLA	3.57 MTS.
155	4	377	90.00	CALLE HIUGERILLA	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 11 MZ. 377	15.00 MTS. CON LOTE 5 MZ. 377	5.00 MTS. CON LOTE 2 Y 10.00 MTS. CON LOTE 3 MZ. 377	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERILLA	
156	5	377	90.00	CALLE HIGUERILLA	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 10 MZ. 377	8.00 MTS. CON LOTE 6 Y 7.00 MTS. CON LOTE 7 MZ. 377	15.00 MTS. CON LOTE 4 MZ. 377	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERILLA	

157	6	377	138.93	CALLE FLORENCIA	MB-3	17.67 MTS. CON LOTE 7 MZ. 377	5.50 MTS. CON CALLE FLORENCIA	8.00 MTS. CON LOTE 5 MZ. 377	15.35 MTS. CON CALLE HIGUERILLA	3.49 MTS.
158	7	377	123.18	CALLE FLORENCIA	H4-U	17.50 MTS. CON LOTE 8 MZ. 377	7.00 MTS. CON CALLE FLORENCIA	7.00 MTS. CON LOTE 5 MZ. 377	17.67 MTS. CON LOTE 6 MZ. 377	
159	8	377	121.89	CALLE FLORENCIA	H4-U	17.34 MTS. CON LOTE 9 MZ. 377	7.00 MTS. CON CALLE FLORENCIA	7.00 MTS. CON LOTE 10 MZ. 377	17.50 MTS. CON LOTE 7 MZ. 377	
160	9	377	134.90	CALLE FLORENCIA	MB-3	14.66 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROXBURG	5.50 CON CALLE FLORENCIA	8.00 MTS. CON LOTE 10 MZ. 377	17.34 MTS. CON LOTE 8 MZ. 377	3.58 MTS.
161	10	377	90.00	CALLE HIGUERA DE ROXBURG	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROXBURG	7.00 MTS. CON LOTE 8 Y 8.00 MTS. CON LOTE 9 MZ. 377	15.00 MTS. CON LOTE 11 MZ. 377	6.00 MTS. CON LOTE 5 MZ. 377	
162	11	377	90.00	CALLE HIGUERA DE ROXBURG	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROXBURG	15.00 MTS. CON LOTE 10 MZ. 377	10.00 MTS. CON LOTE 1 Y 5.00 MTS. CON LOTE 2 MZ. 377	6.00 MTS. CON LOTE 4 MZ. 377	
163	1	378	174.79	AVENIDA BICENTENARIO	MD-3	15.40 MTS. CON CALLE HIGUERILLA	10.00 MTS. CON LOTE 11 MZ. 378	7.50 MTS. CON AVENIDA BICENTENARIO	17.69 MTS. CON LOTE 2 MZ. 378	3.50 MTS.
164	2	378	175.82	AVENIDA BICENTENARIO	MD-3	17.69 MTS. CON LOTE 1 MZ. 378	5.00 MTS. CON LOTE 4 Y 5.00 MTS. CON LOTE 11 MZ. 378	10.00 MTS. CON AVENIDA BICENTENARIO	17.48 MTS. CON LOTE 3 MZ. 378	
165	3	378	170.61	AVENIDA BICENTENARIO	MD-3	17.48 MTS. CON LOTE 2 MZ. 378	10.00 MTS. CON LOTE 4 MZ. 378	7.50 MTS. CON AVENIDA BICENTENARIO	14.77 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROCA	3.57 MTS.
166	4	378	90.00	CALLE HIGUERA DE ROCA	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 11 MZ. 378	15.00 MTS. CON LOTE 5 MZ. 378	5.00 MTS. CON LOTE 2 Y 10.00 MTS. CON LOTE 3 MZ. 378	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROCA	
167	5	378	90.00	CALLE HIGUERA DE ROCA	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 10 MZ. 378	8.00 MTS. CON LOTE 6 Y 7.00 MTS. CON LOTE 7 MZ. 378	15.00 MTS. CON LOTE 4 MZ. 378	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROCA	
168	6	378	138.93	CALLE FLORENCIA	MB-3	17.67 MTS. CON LOTE 7 MZ. 378	5.50 MTS. CON CALLE FLORENCIA	8.00 MTS. CON LOTE 5 MZ. 378	15.35 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROCA	3.49 MTS.
169	7	378	123.09	CALLE FLORENCIA	H4-U	17.50 MTS. CON LOTE 8 MZ. 378	7.00 MTS. CON CALLE FLORENCIA	7.00 MTS. CON LOTE 5 MZ. 378	17.67 MTS. CON LOTE 6 MZ. 378	
170	8	378	121.97	CALLE FLORENCIA	H4-U	17.34 MTS. CON LOTE 9 MZ. 378	7.00 MTS. CON CALLE FLORENCIA	7.00 MTS. CON LOTE 10 MZ. 378	17.50 MTS. CON LOTE 7 MZ. 378	
171	9	378	134.89	CALLE FLORENCIA	MB-3	14.66 MTS. CON CALLE HIGUERILLA	5.50 MTS. CON CALLE FLORENCIA	8.00 MTS. CON LOTE 10 MZ. 378	17.34 MTS. CON LOTE 8 MZ. 378	3.58 MTS.
172	10	378	90.00	CALLE HIGUERILLA	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERILLA	7.00 MTS. CON LOTE 8 Y 8.00 MTS. CON LOTE 9 MZ. 378	15.00 MTS. CON LOTE 11 MZ. 378	6.00 MTS. CON LOTE 5 MZ. 378	
173	11	378	90.00	CALLE HIGUERILLA	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERILLA	15.00 MTS. CON LOTE 10 MZ. 378	10.00 MTS. CON LOTE 1 Y 5.00 MTS. CON LOTE 2 MZ. 378	6.00 MTS. CON LOTE 4 MZ. 378	
174	1	379	165.69	AVENIDA BICENTENARIO	MD-3	14.49 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROCA	10.00 MTS. CON LOTE 13 MZ. 379	7.50 MTS. CON AVENIDA BICENTENARIO	16.78 MTS. CON LOTE 2 MZ. 379	3.50 MTS.
175	2	379	166.73	AVENIDA BICENTENARIO	MD-3	16.78 MTS. CON LOTE 1 MZ. 379	5.00 MTS. CON LOTE 4 Y 5.00 MTS. CON LOTE 13 MZ. 379	10.00 MTS. CON AVENIDA BICENTENARIO	16.57 MTS. CON LOTE 3 MZ. 379	
176	3	379	161.52	AVENIDA BICENTENARIO	MD-3	16.57 MTS. CON LOTE 2 MZ. 379	10.00 MTS. CON LOTE 4 MZ. 379	7.50 MTS. CON AVENIDA BICENTENARIO	13.86 MTS. CON CALLE HIGUERA DE PETERS	3.57 MTS.
177	4	379	90.00	CALLE HIGUERA DE PETERS	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 13 MZ. 379	15.00 MTS. CON LOTE 5 MZ. 379	5.00 MTS. CON LOTE 2 Y 10.00 MTS. CON LOTE 3 MZ. 379	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE PETERS	

178	5	379	90.00	CALLE HIGUERA DE PETERS	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 12 MZ. 379	15.00 MTS. CON LOTE 6 MZ. 379	15.00 MTS. CON LOTE 4 MZ. 379	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE PETERS	
179	6	379	90.00	CALLE HIGUERA DE PETERS	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 11 MZ. 379	15.00 MTS. CON LOTE 7 MZ. 379	15.00 MTS. CON LOTE 5 MZ. 379	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE PETERS	
180	7	379	90.00	CALLE HIGUERA DE PETERS	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 10 MZ. 379	15.00 MTS. CON LOTE 8 MZ. 379	15.00 MTS. CON LOTE 6 MZ. 379	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE PETERS	
181	8	379	96.96	CALLE HIGUERA DE PETERS	H4-U	6.50 MTS. CON LOTE 9 MZ. 379	12.50 MTS. CON CALLE FLORENCIA	15.00 MTS. CON LOTE 7 MZ. 379	4.34 MTS. CON CALLE HIGUERA DE PETERS	3.49 MTS.
182	9	379	91.79	CALLE HIGUERA DE ROCA	H4-U	3.66 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROCA	12.50 MTS. CON CALLE FLORENCIA	15.00 MTS. CON LOTE 10 MZ. 379	6.50 MTS. CON LOTE 8 MZ. 379	3.58 MTS.
183	10	379	90.00	CALLE HIGUERA DE ROCA	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROCA	15.00 MTS. CON LOTE 9 MZ. 379	15.00 MTS. CON LOTE 11 MZ. 379	6.00 MTS. CON LOTE 7 MZ. 379	
184	11	379	90.00	CALLE HIGUERA DE ROCA	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROCA	15.00 MTS. CON LOTE 10 MZ. 379	15.00 MTS. CON LOTE 12 MZ. 379	6.00 MTS. CON LOTE 6 MZ. 379	
185	12	379	90.00	CALLE HIGUERA DE ROCA	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROCA	15.00 MTS. CON LOTE 11 MZ. 379	15.00 MTS. CON LOTE 13 MZ. 379	6.00 MTS. CON LOTE 5 MZ. 379	
186	13	379	90.00	CALLE HIGUERA DE ROCA	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROCA	15.00 MTS. CON LOTE 12 MZ. 379	10.00 MTS. CON LOTE 1 Y 5.00 MTS. CON LOTE 2 MZ. 379	6.00 MTS. CON LOTE 4 MZ. 379	
187	1	380	97.41	CALLE HIGUERA DE ROCA	H4-U	4.37 MTS. CON CALLE HIGUERA DE LA ROCA	15.00 MTS. CON LOTE 40 MZ. 380	12.50 MTS. CON CALLE FLORENCIA	6.53 MTS. CON LOTE 2 MZ. 380	3.49 MTS.
188	2	380	92.25	CALLE HIGUERA DE PETERS	H4-U	6.53 MTS. CON LOTE 1 MZ. 380	15.00 MTS. CON LOTE 3 MZ. 380	12.50 MTS. CON CALLE FLORENCIA	3.69 MTS. CON CALLE HIGUERA DE PETERS	3.58 MTS.
189	3	380	90.00	CALLE HIGUERA DE PETERS	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 40 MZ. 380	15.00 MTS. CON LOTE 4 MZ. 380	15.00 MTS. CON LOTE 2 MZ. 380	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE PETERS	
190	4	380	90.00	CALLE HIGUERA DE PETERS	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 39 MZ. 380	15.00 MTS. CON LOTE 5 MZ. 380	15.00 MTS. CON LOTE 3 MZ. 380	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE PETERS	
191	5	380	90.00	CALLE HIGUERA DE PETERS	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 38 MZ. 380	15.00 MTS. CON LOTE 6 MZ. 380	15.00 MTS. CON LOTE 4 MZ. 380	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE PETERS	
192	6	380	90.00	CALLE HIGUERA DE PETERS	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 37 MZ. 380	15.00 MTS. CON LOTE 7 MZ. 380	15.00 MTS. CON LOTE 5 MZ. 380	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE PETERS	
193	7	380	90.00	CALLE HIGUERA DE PETERS	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 36 MZ. 380	15.00 MTS. CON LOTE 8 MZ. 380	15.00 MTS. CON LOTE 6 MZ. 380	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE PETERS	
194	8	380	90.00	CALLE HIGUERA DE PETERS	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 35 MZ. 380	15.00 MTS. CON LOTE 9 MZ. 380	15.00 MTS. CON LOTE 7 MZ. 380	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE PETERS	
195	9	380	90.00	CALLE HIGUERA DE PETERS	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 34 MZ. 380	15.00 MTS. CON LOTE 10 MZ. 380	15.00 MTS. CON LOTE 8 MZ. 380	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE PETERS	
196	10	380	90.00	CALLE HIGUERA DE PETERS	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 33 MZ. 380	15.00 MTS. CON LOTE 11 MZ. 380	15.00 MTS. CON LOTE 9 MZ. 380	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE PETERS	
197	11	380	90.00	CALLE HIGUERA DE PETERS	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 32 MZ. 380	15.00 MTS. CON LOTE 12 MZ. 380	15.00 MTS. CON LOTE 10 MZ. 380	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE PETERS	
198	12	380	90.00	CALLE HIGUERA DE PETERS	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 31 MZ. 380	15.00 MTS. CON LOTE 13 MZ. 380	15.00 MTS. CON LOTE 11 MZ. 380	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE PETERS	
199	13	380	90.00	CALLE HIGUERA DE PETERS	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 30 MZ. 380	15.00 MTS. CON LOTE 14 MZ. 380	15.00 MTS. CON LOTE 12 MZ. 380	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE PETERS	
200	14	380	90.00	CALLE	H4-U	6.00 MTS.	15.00 MTS.	15.00 MTS. CON	6.00 MTS.	

				HIGUERA DE PETERS	U	CON LOTE 29 MZ. 380	CON LOTE 15 MZ. 380	LOTE 13 MZ. 380	CON CALLE HIGUERA DE PETERS	
201	15	380	90.00	CALLE HIGUERA DE PETERS	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 28 MZ. 380	15.00 MTS. CON LOTE 16 MZ. 380	15.00 MTS. CON LOTE 14 MZ. 380	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE PETERS	
202	16	380	90.00	CALLE HIGUERA DE PETERS	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 27 MZ. 380	15.00 MTS. CON LOTE 17 MZ. 380	15.00 MTS. CON LOTE 15 MZ. 380	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE PETERS	
203	17	380	90.00	CALLE HIGUERA DE PETERS	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 26 MZ. 380	15.00 MTS. CON LOTE 18 MZ. 380	15.00 MTS. CON LOTE 16 MZ. 380	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE PETERS	
204	18	380	90.00	CALLE HIGUERA DE PETERS	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 25 MZ. 380	15.00 MTS. CON LOTE 19 MZ. 380	15.00 MTS. CON LOTE 17 MZ. 380	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE PETERS	
205	19	380	90.00	CALLE HIGUERA DE PETERS	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 24 MZ. 380	15.00 MTS. CON LOTE 20 MZ. 380	15.00 MTS. CON LOTE 18 MZ. 380	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE PETERS	
206	20	380	90.00	CALLE HIGUERA DE PETERS	H4-U	6.00 MTS. CON LOTE 23 MZ. 380	15.00 MTS. CON LOTE 21 MZ. 380	15.00 MTS. CON LOTE 19 MZ. 380	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE PETERS	
207	21	380	96.98	CALLE HIGUERA DE PETERS	H4-U	6.46 MTS. CON LOTE 22 MZ. 380	12.50 MTS. CON CALLE PALERMO	15.00 MTS. CON LOTE 20 MZ. 380	4.31 MTS. CON CALLE HIGUERA DE PETERS	3.49 MTS.
208	22	380	91.82	CALLE HIGUERA DE ROCA	H4-U	3.62 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROCA	12.50 MTS. CON CALLE PALERMO	15.00 MTS. CON LOTE 23 MZ. 380	6.46 MTS. CON LOTE 21 MZ. 380	3.58 MTS.
209	23	380	90.00	CALLE HIGUERA DE ROCA	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROCA	15.00 MTS. CON LOTE 22 MZ. 380	15.00 MTS. CON LOTE 24 MZ. 380	6.00 MTS. CON LOTE 20 MZ. 380	
210	24	380	90.00	CALLE HIGUERA DE ROCA	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROCA	15.00 MTS. CON LOTE 23 MZ. 380	15.00 MTS. CON LOTE 25 MZ. 380	6.00 MTS. CON LOTE 19 MZ. 380	
211	25	380	90.00	CALLE HIGUERA DE ROCA	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROCA	15.00 MTS. CON LOTE 24 MZ. 380	15.00 MTS. CON LOTE 26 MZ. 380	6.00 MTS. CON LOTE 18 MZ. 380	
212	26	380	90.00	CALLE HIGUERA DE ROCA	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROCA	15.00 MTS. CON LOTE 25 MZ. 380	15.00 MTS. CON LOTE 27 MZ. 380	6.00 MTS. CON LOTE 17 MZ. 380	
213	27	380	90.00	CALLE HIGUERA DE ROCA	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROCA	15.00 MTS. CON LOTE 26 MZ. 380	15.00 MTS. CON LOTE 28 MZ. 380	6.00 MTS. CON LOTE 16 MZ. 380	
214	28	380	90.00	CALLE HIGUERA DE ROCA	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROCA	15.00 MTS. CON LOTE 27 MZ. 380	15.00 MTS. CON LOTE 29 MZ. 380	6.00 MTS. CON LOTE 15 MZ. 380	
215	29	380	90.00	CALLE HIGUERA DE ROCA	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROCA	15.00 MTS. CON LOTE 28 MZ. 380	15.00 MTS. CON LOTE 30 MZ. 380	6.00 MTS. CON LOTE 14 MZ. 380	
216	30	380	90.00	CALLE HIGUERA DE ROCA	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROCA	15.00 MTS. CON LOTE 29 MZ. 380	15.00 MTS. CON LOTE 31 MZ. 380	6.00 MTS. CON LOTE 13 MZ. 380	
217	31	380	90.00	CALLE HIGUERA DE ROCA	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROCA	15.00 MTS. CON LOTE 30 MZ. 380	15.00 MTS. CON LOTE 32 MZ. 380	6.00 MTS. CON LOTE 12 MZ. 380	
218	32	380	90.00	CALLE HIGUERA DE ROCA	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROCA	15.00 MTS. CON LOTE 31 MZ. 380	15.00 MTS. CON LOTE 33 MZ. 380	6.00 MTS. CON LOTE 11 MZ. 380	
219	33	380	90.00	CALLE HIGUERA DE ROCA	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROCA	15.00 MTS. CON LOTE 32 MZ. 380	15.00 MTS. CON LOTE 34 MZ. 380	6.00 MTS. CON LOTE 10 MZ. 380	
220	34	380	90.00	CALLE HIGUERA DE ROCA	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROCA	15.00 MTS. CON LOTE 33 MZ. 380	15.00 MTS. CON LOTE 35 MZ. 380	6.00 MTS. CON LOTE 9 MZ. 380	
221	35	380	90.00	CALLE HIGUERA DE ROCA	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROCA	15.00 MTS. CON LOTE 34 MZ. 380	15.00 MTS. CON LOTE 36 MZ. 380	6.00 MTS. CON LOTE 8 MZ. 380	
222	36	380	90.00	CALLE HIGUERA DE	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE	15.00 MTS. CON LOTE	15.00 MTS. CON LOTE 37 MZ.	6.00 MTS. CON LOTE 7	

				ROCA		HIGUERA DE ROCA	35 MZ. 380	380	MZ. 380	
223	37	380	90.00	CALLE HIGUERA DE ROCA	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROCA	15.00 MTS. CON LOTE 36 MZ. 380	15.00 MTS. CON LOTE 38 MZ. 380	6.00 MTS. CON LOTE 6 MZ. 380	
224	38	380	90.00	CALLE HIGUERA DE ROCA	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROCA	15.00 MTS. CON LOTE 37 MZ. 380	15.00 MTS. CON LOTE 39 MZ. 380	6.00 MTS. CON LOTE 5 MZ. 380	
225	39	380	90.00	CALLE HIGUERA DE ROCA	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROCA	15.00 MTS. CON LOTE 38 MZ. 380	15.00 MTS. CON LOTE 40 MZ. 380	6.00 MTS. CON LOTE 4 MZ. 380	
226	40	380	90.00	CALLE HIGUERA DE ROCA	H4-U	6.00 MTS. CON CALLE HIGUERA DE ROCA	15.00 MTS. CON LOTE 39 MZ. 380	15.00 MTS. CON LOTE 1 MZ. 380	6.00 MTS. CON LOTE 3 MZ. 380	

OCTAVO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS

No. TOTAL DE LOTES 226	
223 VENDIBLES	3 DE CESIÓN
área vendible	22,040.25 m²
área de cesión	8,626.31 m²
área de vialidad	17,396.65 m²
Sup. total de la Etapa II	48,063.21 m²

NOVENO.- Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza No. 3071-26119-0, expedida con fecha 08 de Diciembre de 2010, que extiende Afianzadora Insurgentes, para que SEAL BIENES RAICES S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización misma que avala un monto de \$ 2'651,597.39 (Dos millones seiscientos cincuenta y un mil quinientos noventa y siete pesos 39/100 M.N.);

DECIMO.- Que con fecha 07 de Julio de 2009, se emite licencia de urbanización no, DGOPDU DU 294/2009, correspondiente a la Etapas Uno y Dos, del fraccionamiento Verde Valle, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de 226 lotes de la etapa II del Fraccionamiento VERDE VALLE; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO.- Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el art. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente;

TERCERO.- Como se especifica en la Ley; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y Publicada la Misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavalúo de la zona y al registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 20 de Diciembre de 2010.

Atentamente

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA
LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ
SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.**

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se

APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes.

Continuando con el uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Moran**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de la Incorporación Municipal de la Quinta Etapa Sección A del Fraccionamiento “**La Reserva**”, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 905/2010 de fecha 21 de Noviembre de 2010, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez** el cual a la letra dice:

**Honorable Cabildo
Presente.**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luís Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el Ing. Carlos Luís Vázquez Oldenbourg, Representante Legal de Arrendadora Santiago de los Caballeros S.A de C.V., y Promotor del Fraccionamiento La Reserva, Quinta Etapa, sección A, ubicado al Poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez. Solicitó con fecha 09 de Diciembre de 2010, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal de dicha etapa;

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal de la Quinta Etapa, Fase A, del Fraccionamiento LA RESERVA, se realizo visita técnica con fecha 14 de Diciembre de 2010, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrándose que las obras de urbanización de esta etapa se encuentran concluidas al 80%, estando concluidas las obras de drenaje, agua potable, electrificación, faltando por concluir las correspondientes a banquetas, empedrados y alumbrado público, trabajos que se concluirán simultáneamente con la edificación, en virtud de que la Licencia de Urbanización se emitió como Urbanización y Edificación simultanea. Por lo que se le informo al promotor que se trata de una incorporación municipal anticipada y tendría que entregar fianza para garantizar la construcción de las obras faltantes;

TERCERO.- Que el 1 de Abril de 2008, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento LA RESERVA, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 08 de Marzo de 2006, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 09 de Marzo de 2006, por el Lic. Petrónilo Vázquez Vuelvas, entonces Secretario de este H. Ayuntamiento;

CUARTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio no. 02-CI-648/05 de fecha 15 de Noviembre de 2005;

QUINTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC-CI-176/2005 de fecha 08 de Noviembre de 2005;

SEXTO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU -065/2010 de fecha 16 de Diciembre de 2010, con un importe de \$ 564.30 (Quinientos sesenta y cuatro pesos 30/100M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

SEPTIMO.- La Incorporación Municipal comprende un total 28 lotes vendibles, según el siguiente cuadro de áreas;

MANZANA	LOTE	USO	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	SUPERFICIE
140	2	MD-3	9.23	7.17	14.29	17.50	168.80
	3	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
	4	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
	5	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
	6	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00

	7	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
	8	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
	9	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
	10	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
	11	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
	12	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
	13	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
	14	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
	15	MD-3	9.50	8.00	17.50	16.00	165.13

154	1	MD-3	9.69	15.19	15.16	17.50	237.36
	20	MD-3	9.00	10.50	17.50	16.00	182.63
	21	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
	22	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
	23	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
	24	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
	25	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
	26	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
	27	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
	28	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
	29	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
	30	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
	31	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00
	32	MD-3	8.00	8.00	17.50	17.50	140.00

OCTAVO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN DE AREAS

No. TOTAL DE LOTES 28	
28 VENDIBLES	0 DE CESIÓN
área vendible	4,114.71 m ²
área de cesión	0.00 m ²
área de vialidad	4,315.19 m ²
Sup. total a incorporar	8,429.90 m²

NOVENO.- Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza No. 1204925, que extiende Fianzas Monterrey, expedida con fecha de 16 de Diciembre de 2010, para que ARRENDADORA SANTIAGO DE LOS CABALLEROS S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización, misma que avala un monto de \$ 957,311.27 (Novecientos cincuenta y siete mil trescientos once pesos 27/100 M.N.);

DECIMO.- Que con fecha 10 de Septiembre de 2010, se emite licencia de urbanización no, DGOPDU DU 2348/2010, correspondiente a la Etapa Quinta, del fraccionamiento La Reserva, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de la Quinta Etapa, Sección A del Fraccionamiento LA RESERVA; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO.- Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el art. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente;

TERCERO.- Como se especifica en la Ley; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y Publicada la Misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavalúo de la zona y al registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 20 de Diciembre de 2010.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

**C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ
SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.**

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se

APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes.

Continuando con el orden del día el **C.P. Fernando Ramírez González, Sindico Municipal**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, quien informa que se esta acumulando las solicitudes de licencias ya que se les esta notificando para que los establecimientos se regulen; así mismo solicita omitir la lectura de los dictámenes ya que cada uno de los integrantes tienen copias de los mismos. A lo que la Regidora Macrina Linares Grimaldo, propone que los asuntos de la Comisión de Comercio se presenten hasta la próxima sesión, para que los Regidores hagan un nuevo análisis de los solicitantes. Una vez analizado lo antes mencionado el H. Cabildo **acordó** que los dictámenes que presentaría la Comisión de Comercio y Restaurantes, sean analizados en la próxima sesión de Cabildo.

CUARTO PUNTO.- Peticiones de Dependencias.

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio O.M.-327/2010 enviado por el **L.A. Jaime Velasco Flores, Oficial Mayor**, en el cual solicita autorización para la compra de artículos electrodomésticos por la cantidad de hasta \$14,814.00 (Catorce Mil Ochocientos Catorce Mil Pesos 00/100 M.N.), por turno, por lo que da un total de \$29,628.00 (Veintinueve Mil Seiscientos Veintiocho pesos 00/100 M.N.) para rifarse el "Día del Policía". A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente oficio se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio O.M.-331/2010 enviado por el **L.A. Jaime Velasco Flores, Oficial Mayor**, en el cual solicita autorización para equipamiento de 6 unidades Tsuru para la Dirección de Tránsito y Vialidad por un monto de hasta \$57,188.00 (Cincuenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.) por unidad, costo que incluye torreta, sirena, tumbaburros, forrado en vinil según especificaciones técnicas de Seguridad Pública Federal. A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio O.M.-330/2010 enviado por el **L.A. Jaime Velasco Flores, Oficial Mayor**, en el cual menciona que las pensiones por viudez autorizadas en el acta No. 038 de fecha 24 de Septiembre del 2010, pagaderas a las esposas de los compañeros finados **Eduardo Jiménez Lozano y Ángel Olmos Galindo**, informa que el Departamento Jurídico, hizo una valoración a dicha solicitud encontrando varios argumentos y concluyendo que resulta improcedente aprobar el pago de las pensiones por viudez a los solicitantes, por lo que solicita que quede sin efecto la aprobación que se hizo. Una vez analizados los oficios de la Oficialía Mayor y del Departamento Jurídico el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** que dichas pensiones queden sin efecto.

Continuando con el uso de la voz la Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, dio lectura al oficio T.M.-265/2010, turnado por el **C.P. Manuel Olvera Sánchez Tesorero Municipal**, en el cual solicita autorización del H. Cabildo para llevar a cabo transferencias y ampliaciones presupuestales entre partidas del ejercicio del 2010, con la finalidad de efectuar el cierre anual debido a que se encuentran en proceso diferentes obras y acciones de Gobierno. A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado y discutido el presente oficio se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado y se solicita al Tesorero Municipal turnar copia a la Comisión de Hacienda Municipal de las partidas afectadas en dichas transferencias.

QUINTO PUNTO.- Peticiones de Terceros

Se dio lectura al oficio No. 122/2010 enviado por el **C.P. Saúl Magaña Madrigal, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tecomán**, firmando en conjunto con el **C.P. Cesar Chavira Ceballos, Presidente del Comité de Feria Tecomán 2011**; en el cual solicitan un recibimiento por parte de este ayuntamiento de Villa de Álvarez, en el marco de La Feria de Tecomán 2011, que se realizará del 22 de enero al 06 de febrero. A lo que el H. Cabildo *acordó* turnar dicha solicitud al Patronato de Festejos

Charro Taurino de Villa de Álvarez, para que realice los recibimientos que le sean solicitados a este municipio.

Continuando con el uso de la voz la Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, dio lectura al oficio turnado por el **Presidente de la Mesa Directiva del Club Villa de Álvarez Las Vegas J. Trinidad Medina Cruz**, en el cual solicita un subsidio para apoyar a los Ciudadanos Villalvarenses que radican en los Estados Unidos de Norteamérica, previo análisis con el Tesorero Municipal se presenta dictamen el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL. PRESENTE

Por medio del presente les hago de su conocimiento lo siguiente:

PRIMERO Que con fecha 07 de octubre del 2010 el C. J. Trinidad Medina Cruz Presidente de la Mesa Directiva del Club Villa de Álvarez Las Vegas envía una solicitud de apoyo en calidad de subsidio económico por la cantidad de 2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para estar en condiciones de cumplir con las actividades en beneficio del pueblo de Villa de Álvarez, Colima, tengo a bien informarles lo siguiente:

SEGUNDO .- Que si bien es cierto la partida considerada en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2010 en el rubro 13-01, actualmente no cuenta con suficiencia presupuestal, más sin embargo la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico Municipal en su artículo 8 Fracciones IV y V señala como facultades del H. Cabildo lo siguiente:

IV.- Autorizar la creación de nuevas partidas, así como las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran;

V.- Aprobar las ampliaciones de partidas presupuestales cuando los ingresos realmente obtenidos superen el gasto programado y sólo hasta por el monto en que los ingresos sean superiores a este gasto, observándose para ello el cumplimiento de las metas programadas;

TERCERO .- El comportamiento de la recaudación en lo que respecta al recurso propio y el comportamiento del gasto en recurso propio al 22 de Diciembre del 2010 ha sido el siguiente:

	EGRESOS
SERVICIOS PERSONALES	\$120,529,601.55
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,693,770.45
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$380,487.09
SERVICIOS GENERALES	\$12,605,198.46
SUBSIDIOS Y APORTACIONES	\$12,336,362.68
TRANSFERENCIAS Y EROGACIONES	\$62,803.12
SERVICIOS	\$23,762,358.42
PROGRAMA CON RECURSOS PROPIOS	\$3,066,772.54
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	\$10,102.00
DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$151,409.80
TOTAL EGRESOS AL 22 DIC 2010	\$178,598,866.11

	INGRESOS
IMPUESTOS	\$31,291,989.08
DERECHOS	\$25,125,890.43
PRODUCTOS	\$1,430,257.70
APROVECHAMIENTOS	\$23,097,110.80
PARTICIPACIONES FEDERALES	\$99,881,986.45
TOTAL INGRESOS AL 22 DIC 2010	\$180,827,234.46

Del análisis anterior se observa que se cuenta con un superávit al 22 de Diciembre del 2010 por la cantidad de \$ 2'228,368.35 (Dos millones doscientos veintiocho mil trescientos sesenta y ocho pesos 35/100 M.N.)

Por lo anteriormente expuesto lo pongo a su consideración la propuesta para su análisis y aprobación en el seno del H. Cabildo

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
Villa de Alvarez, Col. a 21 de Diciembre de 2010
C.P. MANUEL OLVERA SANCHEZ

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado y discutido el oficio se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado

SEXTO PUNTO.- Asuntos Generales

En uso de la voz el **Regidor Sergio Llamas Álvarez**, comenta que existe un asunto pendiente de la Sra. Cruz, a lo que la Regidora Iliana Velasco Morán, menciona que ese asunto lo vera el Sindico Municipal, en calidad de Presidente de la Comisión de Patrimonio junto con la Comisión de Asentamientos Humanos y se le contestará por escrito.

Pasando a otro asunto se propone que los **CC. Mónica Maria Llamas Macias y José Guadalupe Ramírez Loera**, sean integrados a la lista de sindicalizados con todas las prestaciones de Ley que les compete como tal, aprobada en el acta numero 38 de la sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre del 2010. Una vez analizada la propuesta anterior el H. Cabildo **APROBO POR MAYORIA** que la C. Mónica Maria Llamas Macias, se integre a la lista de sindicalizados en mención, con las abstenciones del Regidor Sergio Llamas Álvarez y el Sindico Municipal Fernando Ramírez González, de igual forma se **APROBO POR MAYORIA** que el C. José Guadalupe Ramírez Loera, se integre a la lista en mención, con la abstención del Sindico Municipal Fernando Ramírez González.

En otro asunto se dio lectura al oficio Núm. DAJ-280/2010 turnado por el **Lic. Heliodoro Pedraza Mancilla, Director de Asuntos Jurídico**, en el cual informa que el Ing. Carlos Vázquez Oldenbourg, Representante Legal de la empresa Arrendadora Santiago de los Caballeros S.A. de C.V., y Promotor de los Fraccionamientos denominados La Reserva, Higueras del Espinal y Puerta de Rolón; quien solicita que el H. Ayuntamiento fije una cuota a los propietarios de las casas por la prestación del servicio de agua potable y alumbrado público, con el objeto de que ellos cubran el 50% del pago correspondiente y el Ayuntamiento sea el encargado de cobrar dichas cuotas. A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente oficio **APROBO POR UNANIMIDAD** que se subrogue a la resolución que no es procedente autorizar dicha petición de acuerdo al análisis jurídico.

A continuación se dio lectura al escrito enviado por la Lic. María Hernández Hernández, Representante Legal, de Desarrollo de Colima, en el cual solicita autorización para que en la sección **“Real Hacienda”**, para implementar la operatividad de mantener el control de vigilancia privada en ingresos y salidas asegurando con ello la tranquilidad, seguridad y bienestar de todos los que residen en dicha sección, estableciendo el esquema operativo de caseta de ingreso y plumas electrónicas con tarjeta personalizada para residentes e ingreso previa identificación para visitantes; así mismo los residentes se harían cargo de las áreas ajardinadas y de vigilancia interna de la sección en mención con personal contratado para ello, solicitando únicamente la colecta de basura en fechas predeterminadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipales. Una vez analizada dicha solicitud el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** lo antes mencionado.

En uso de la voz el C.P. Fernando Ramírez González, Sindico Municipal, informa que el día 22 de septiembre una patrulla durante un operativo choco con el vehículo del **C. Víctor Torres Vargas**, por lo que los daños hacienden a la cantidad de \$19,000.00, (Diecinueve mil pesos 00/100 M.N.) se hablo con el señor y se llego a un convenio de pagarle \$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) el costo total del vehiculo, por lo que solicita que se erogue dicha cantidad. A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el asunto anterior, **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes erogar la cantidad de \$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) al **C. Victor Torres Vargas**.

Continuando con el uso de la voz el **C.P. Fernando Ramírez González, Sindico Municipal**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal**, menciona que el terreno donde se pondrá el Seguro Social, fue donado por unos fraccionadores a quienes se les apoyo con otras áreas de la Colonia Villas Diamante, los cuales tienen las siguientes claves catastrales 10-01-13-620-001-000, 10-01-13-620-002-000 y 10-01-13-620-003-000, se hizo un convenio por lo que solicita se erogue la cantidad necesaria para seguir con los trámites legales, además de dejar en ceros el impuesto predial con sus accesorios con el fin de dar cumplimiento al convenio referido y poder escriturar. A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada la presente solicitud se **APROBO POR UNANIMIDAD** la erogación del recurso que se necesite para los trámites que correspondan a la escrituración en mención.

En uso de la voz el Regidor Cuauhtemoc Gaitán Cabrera, dio lectura al escrito enviado por el **C. Mateo González Fonseca**, en el cual menciona que es propietario de un inmueble ubicado en la calle Ramón Serrano No. 10 esquina con Cristóbal Colón, el cual esta acondicionado para un área recreativa infantil, por lo que solicita

se le otorgue licencia y alquilar dicho inmueble para eventos infantiles. A lo que el H. Cabildo **acordó** turnar dicha solicitud a la *Jefatura de Licencias e Inspección*, para que se encargue de darle el seguimiento correspondiente.

Se atendió a la Sra. Cruz, quien expuso la problemática que tiene su terreno el cual se encuentra ubicado en la Colonia Emiliano Zapata, a quien se le informo que tiene que integrar la documentación necesaria en la dirección de Desarrollo Urbano, para así mismo la dirección en mención pueda turnar la solicitud a la Comisión de Asentamientos Humanos y así dicha comisión pueda presentar el dictamen correspondiente al H. Cabildo, ya que ese es el trámite que se debe de realizar.

En uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento, Enrique Monroy Sánchez, informa que a partir de la próxima sesión de Cabildo, los asuntos se les enviarán vía electrónica para una mejor funcionalidad.

Agotado el Orden del Día, la **Ciudadana Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega**, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 17:20 diecisiete horas con veinte minutos del día 22 diecisiete de diciembre del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. BRENDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ENRIQUE MONROY SANCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. FERNANDO RAMÍREZ GONZÁLEZ
SINDICO

R E G I D O R E S

C. HÉCTOR LUÍS ANAYA VILLANUEVA

C. MACRINA LINARES GRIMALDO

C. BEATRIZ LÓPEZ GARCÍA

C. CUAUHTÉMOC GAITÁN CABRERA

C. JAIME ALBERTO HERNÁNDEZ RAMOS

C. JOSÉ SERGIO LLAMAS ÁLVAREZ

C. ANA DELIA CENTENO DUEÑAS

C. MA. OFELIA RIVERA IGLECIAS

C. ILIANA VELASCO MORÁN

C. JOSÉ ALFREDO VALENCIA POLANCO